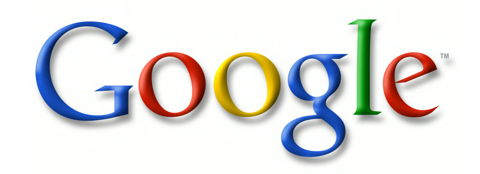
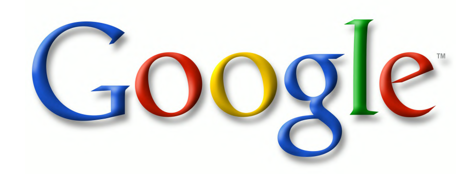
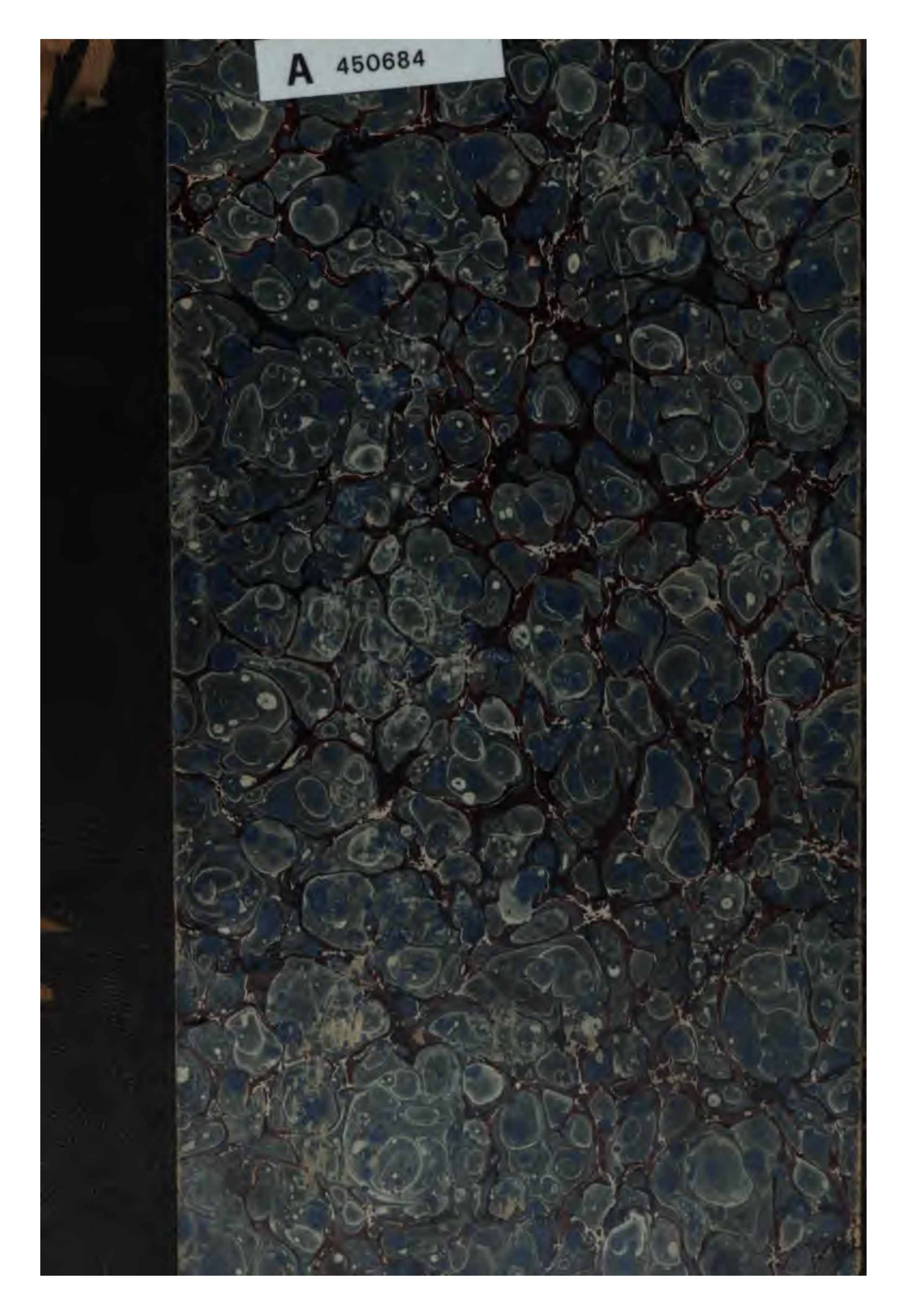










POLÍTICA EXTERIOR

DE LA

REPÚBLICA ARGENTINA

ESCRITOS PÓSTUMOS

DE

J. B. ALBERDI

POLÍTICA EXTERIOR

DE LA

REPÚBLICA ARGENTINA

BIBLIOGRAFIA

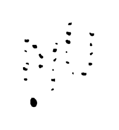
TOMO III



BUENOS AIRES

IMPRENTA EUROPEA, MORENO Y DEFENSA

1896



POLÍTICA EXTERIOR

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, SEGUN SU CONSTITUCION DE 1853, APLICABLE Á LAS REPÚBLICAS DE SUD-AMÉRICA.

I

IDEAS PARA EL PLAN

El *derecho externo*, la parte prominente del *derecho americano*. La *política exterior*, llave de su poblacion, riqueza y prosperidad. Desierta y pobre, la América tiene que recibirlo todo de fuera.

Ese *todo*, le irá, ó bien por la fuerza de expansion del mundo moderno *(conquista, anexion, protectorado, etc.)*, ó bien atraido ó recibido por ella, segun el *derecho de gentes*. Pero ¿cuál deberá ser este?

Diferencia esencial del derecho internacional de los Estados Americanos entre sí, del de los Estados Europeos entre sí.

Diferencia esencial entre el derecho internacional de los Estados Americanos entre sí, del de su derecho exterior para con Europa.

Sentido de la regla de Washington.—Es aplicable á toda la América, sobre los *tratados políticos?*

De cómo esa regla no es aplicable á los tratados de la *política económica ó comercial* á que está reducida la de *América* para con *Europa*.

Fuentes del derecho internacional Americano

1.ª—Los principios generales de derecho de gentes.

2.ª—Las necesidades especiales de la América del Sud, tanto económicas como políticas.

3.ª—Los tratados existentes.

4.ª—La legislacion política y civil interna existente: (*derecho internacional privado* de Sud-América).

Los libros americanos de este género deben tener un carácter práctico y aplicable. — Ejemplo: los dados á luz por los escritores de Norte-América, *Kent*, *Story*, etc.

De ahí la utilidad del derecho *internacional privado*.

Convendrá extraer de todas las constituciones y de todos los tratados de Sud-América, las disposiciones sobre *ciudadania*, *vecindad*, *domicilio*, y en fin, todo lo relativo á los *extranjeros*.

Sentar y resolver la cuestion de la nacionalidad de la familia del extranjero, tenida fuera de su país, en el sentido de los principios dominantes en Europa, y de las necesidades de Sud-América. (Aquí la doctrina de mi escrito sobre el tratado español).

II

MEDIOS DE PODER Y RESISTENCIA DE LAS REPÚBLICAS ESPAÑOLAS

1.º—Hácia el *Brasil.*
2.º—Hácia los *Estados-Unidos.*
3.º—Hácia la *Europa.*

Con respecto al Brasil, ellas forman una nacionalidad de *veinte* millones de habitantes.

El Brasil tiene seis, de los cuales solo dos son europeos.

Ellas rodean al *Brasil.*

Lo superan por la raza y por la geografia.

El Brasil es el Africa de América. Qué importa que sea grande? Es inhabitable como el Africa.

Su parte útil, que es el Sud, apenas iguala á una mitad de la República Argentina.

La unidad del Brasil es efímera. No tiene medios de sostenerse, sino en el *litoral* ó costa atlántica.

Los rios *Paraná* y *Amazonas*, poblando sus extremos mediterráneos, trazan su desmembracion.

Por eso él evita su libertad absoluta.

La libertad fluvial es el baluarte de las Repúblicas españolas hácia el Brasil. Ellas deben proclamarla y asegurarla en tratados con la Europa.

Ellas deben apoyarse en sus tratados de comercio con Europa, para defenderse del Brasil y de los Estados Unidos. Sus peligros están en *América*; sus garantías en *Europa.*

¿Por qué teniendo veinte millones son mas débi-

les que el Brasil que tiene seis?—Por la desunion.

La union dará á la América toda la fuerza de que es capaz.

Medios prácticos de union. — No la union ó fusion en un solo estado: eso es imposible.

No son los congresos continentales — medio impracticable.

Son las negociaciones parciales, las que deben *unir*, los propósitos, las miras, los *recursos* (?) de los nuevos estados.

Plan y sistema á que ellos podrían ser encaminados.

Las Repúblicas tienen sus centros en París y Lóndres.

Aquí existen ya de un modo espontáneo los elementos y medios de su inteligencia mutua.

Sea que quieran reunirse en *Conferencias* ó *Congresos;* sea que quieran entenderse por negociaciones sueltas y parciales, su terreno es París ó Lóndres; sus agentes están ya aquí.

Con dar instrucciones constantes y sistemadas á los agentes diplomáticos de Sud-América en Europa, para que se entiendan y comuniquen y conferencien entre sí, poco á poco esa práctica se irá convirtiendo en un resorte de poder.

El día que por este medio las Repúblicas de América hagan solidarios ciertos sentimientos, ciertas susceptibilidades y ciertos intereses de honor, la importancia relativa de cada República, en Europa, será mayor.

Error de los diplomáticos de América de imitar servilmente á los de Europa.

Esto los debilita y desconsidera en vez de realzar.

En qué son y deben ser diferentes.

Puntos del derecho de gentes europeo inaplicables á América....

Los americanos deben aceptar su inferioridad comparativa en las Cortes de Europa.

Razones que hay para esto:—*debilidad* numérica y real,—*novedad de su vida política*,—lo reciente de su orígen,—sus *discordias*, — su *atraso*, etc.

Sirven á una diplomacia, que no conoce pactos de *familia*. Así es que *América*, no tiene Embajadores, porque no tiene personas régias á quienes ellos representen.

Deben acercarse mas bien al ejemplo de los diplomáticos de Norte-América.

Esta simplicidad les dará mas respetabilidad en Europa, que el fausto.

Sus esfuerzos de igualar su lujo y boato, los ridiculiza, mas bien que recomienda.

Sobre todo, los arruina.

(Ejemplos anecdóticos de quiebras, de descalabros, de *descubrimientos* (?) indignos).

Distinguir, á este propósito, la *diplomacia de parada*, de la *diplomacia de accion*.

Los diplomáticos de América no están llamados á *entretener relaciones*, sino á crearlas, á formar el objeto de ellas, á interesar la atencion del mundo europeo y empujar sus poblaciones y sus capitales hácia el nuevo mundo: á explicar las cosas de América, para determinar por esa explicacion la actitud de Europa hácia ella.

En Europa *no se hace caso* á un diplomático por su lujo, sus coches, sus criados, sus banquetes. *Se le hará caso* por los intereses sobre que ofrece tratar, por la inteligencia y lealtad que acredite al tratarlos; por las luces y datos que ofrezca en servicio mutuo.

Susceptibilidades mal fundadas y tontas de los diplomáticos sud-americanos.

Reservas que deben tener los gobiernos de América, para no verse comprometidos en cuestiones desagradables para ellos.

Cuidado con que los diplomáticos de Sud-América deben estudiar los usos de la diplomacia europea, no en cuanto á elegancia y brillo externo de representacion, sino á prácticas de cancillería, á reglas de respeto, moderacion y cortesia.

Con esta mira, les convendría alimentar relaciones personales con empleados de las Legaciones principales de Europa, y con diplomáticos retirados.

Necesidad que tienen las Legaciones de Sud-América de tener colaboradores y empleados franceses, que redacten en su lengua los trabajos de la Legacion.

Inconvenientes de escribirlos en español, lengua desconocida, excéntrica, como la nacion que la habla.

III

IDEAS PARA EL LIBRO

¿Puede un país naciente y desierto casi, tener

política exterior? — A esto podría responderse con esta pregunta: ¿Puede un país naciente tener otra política que la exterior?

El pueblo, como el hombre que empieza su vida pública, es el que mas necesidad tiene de apoyos externos.

Depende del talento ó de la habilidad de sus ministros el tener una política exterior? Está en la mano del Gobierno el crearla? O ella existe y se desarrolla por la fuerza natural de las cosas?

La política exterior es la *causa* ó el resultado del desarrollo y engrandecimiento del país?

Yo creo que ambas cosas se explican, apoyan y suponen mutuamente.

Donde no existen intereses extranjeros, la política exterior no puede existir, porque no tiene *objeto*.

No hay cosas sobre que recaigan los tratados, de que se ocupen los ministros, que motiven las misiones diplomáticas, el mantenimiento de cónsules, — por ejemplo, entre el Plata y Persia, el Plata y China ó el Japón.

Pero, están en el mismo caso las Repúblicas de Sud-América con Europa? — No; desde luego ellas son un vástago de la Europa. Le deben su fundacion como colonia, pues le han pertenecido. Su independencia es el producto del movimiento político de la Europa misma.

Su comercio actual se sostiene por los capitales, por la marina, por las poblaciones de la Europa, ocupadas de eso y trasladadas á América.

Hé ahí el *objeto*, la *materia* de la política exterior americana.

Consiste en las reglas, en la legislacion, en los actos dirigidos á desarrollar y agrandar mas y mas la afluencia de los capitales, de las poblaciones, del comercio y de la marina de la Europa, hácia los países nacientes y despoblados de la América del Sur.

¿Quién duda que los gobiernos tienen en sus manos el poder de dar esas reglas, de practicar esos actos y de fomentar esa legislacion estimulante y promotora del progreso, del comercio y de la riqueza?

Felizmente poco tienen que hacer para ello: se reducen tal vez, á no estorbarlo, ó á lo mas, á señalar el camino á la riqueza de la Europa, que por sí misma lo seguirá, como hasta aquí.

La que está allá la hemos llevado nosotros? No se ha ido por sí misma?

Felizmente somos necesarios al desarrollo de la riqueza y de la prosperidad de la Europa y del mundo, y el objeto de nuestra política exterior se forma espontáneamente por resultado mismo de esa necesidad.

Pero ese objeto constituye la mitad mas esencial del gobierno de los Estados de Sud-América.

Es decir, crear, formar el país que se ha de gobernar, al mismo tiempo que se le gobierna.

Si se descuida lo primero, es decir, crear la Nacion, y se atiende solo á gobernar la Nacion que existe ya, el país se estaciona, su condicion sigue

siendo la misma, pobre, oscura, desgraciada. — Tal es la condicion actual de los países que nos entregó formados la España.

El ejemplo de Chile es la mejor prueba de la ineficacia de este último método.

Su política de treinta años ha tenido por objeto mantener quieto al país para que se desarrolle por sí solo, instruirlo, educarlo en las artes, las letras, las ciencias, la industria, etc.

A los treinta años de seguir ese método, el pueblo de Chile, con sus estudios, sus cátedras, sus progresos, cae en la condicion comun de la América del Sud.

Por qué? — Porque el país es siempre el mismo, aunque su educacion le haya armado de mas ó menos cualidades.

Su política olvidó que no bastaba instruirlo, sino regenerarlo, renovarlo, cruzarlo con razas y poblaciones frescas y educadas ya en las prácticas de la civilizacion: en una palabra, formar, crear el nuevo Chile, como se formó el antiguo, con la afluencia de elementos venidos de fuera.

Si Chile no entra en esta via *fecunda*, todos sus sacrificios, toda su paz, todas sus cualidades negativas, serán estériles, y caerá mas ó menos tarde en la condicion oscura de Venezuela, Nueva Granada y el Perú.

IV

Venir á la doctrina de las *Bases*.

En América, gobernar es poblar, porque solo

poblando las desiertas Repúblicas de mejor gente se conseguirá *regenerarlas* y *salvarlas.*

Pero, ¿cómo poblar, por qué medios? — Si la población ha de venir *de fuera*, si solo es posible realizar en grande la poblacion por *extranjeros*, es á la *legislacion externa*, á la *política exterior*, que corresponde el reglar los medios de facilitar y provocar esas corrientes de *inmigracion* que deben sacar á la América Española de su condicion subalterna.

¿Qué bases, qué principios rigen á este respecto la política exterior en la América del Sud?

Aquí la doctrina ó teoría del § II del libro de las *Bases*.

Con este motivo:

1.° El exámen de todas las constituciones de Sud-América sobre *naturalizacion* y *domicilio*, sobre los derechos *civiles* y *municipales* de los extranjeros.

Sobre el *libre ejercicio de los cultos.*

Sobre *libertad de navegacion y de comercio.*

2.° El exámen de todos los *tratados internacionales* existentes, con relacion á esos mismos objetos.

Sobre todo, los tratados con España, sobre la *nacionalidad de los hijos de extranjeros*, y sobre la deuda de las *tesorerías coloniales*.

Extension que debe darse de ese principio á las relaciones con Francia, Inglaterra, etc.

Exámen de la doctrina de *Monröe*, seguida por *Bolivar* por su proyectado Congreso de Panamá.

Distinguir y precisar las aplicaciones de esa doctrina segun los objetos y tiempos. Ella solo puede servir á Estados-Unidos y el Brasil. — La contraria conviene á las Repúblicas españolas, para quienes las garantías están en Europa y los peligros en América.

Exámen de una teoría ó doctrina de Washington sobre los *tratados políticos* con Europa. — No es aplicable á la *política comercial exterior*. (Ver sobre esto, — en el *Federalista*, — en *Story*, — en *Tocqueville*, — en *Kent*, — en *Bright*).

V

RÉGIMEN EXTERIOR Ó INTERNACIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, SEGUN SU CONSTITUCION DE 1853.

Artículo de la *Constitucion*, en que está contenido todo ese régimen:

Preámbulo. — « Para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino ».

Artículo 1.° Segun el cual el país es *Nacion*, aunque se titula *Confederacion*. Sentido de esta palabra, segun la Constitucion: no es el de *liga* ó *tratado*.

Artículos 5, 6, 7, 8. De circunstancias puramente transitorias.

Art. 9.° Que solo admite *tarifas nacionales*.

Artículos 10, 11, 12. De circunstancias *tran-*

sitorias. Reproduccion de pactos preparatorios de la Constitucion definitiva de la *República Argentina* en un solo *Estado ó Nacion*.

Art. 14. *Garantías de los habitantes*, es decir, de todo el mundo.

Art. 20. *Derechos civiles* de los *extranjeros*.

Art. 21. *Privilegios* de los *extranjeros naturalizados*.

Art. 25. Inmigracion.

Art. 26. Libertad de navegacion fluvial: consecuente con los artículos 14 y 20.

Art. 27. Tratados extranjeros.

Art. 31. Los tratados internacionales, ley suprema del país.

Art. 64. Números 1, 6, 9, 10, 11, 12, 16, 19, 21, 22, 25.

Art. 83. Números 8, 9, 10, 14, 18.

Art. 85. Instituye el *Ministro Secretario de Relaciones Exteriores*.

Art. 97. Atribuciones de la Corte Suprema, que tienen relacion con el derecho internacional.

Art. 100. Traicion á la Patria.

Art. 105. Atribuciones internacionales que no tienen las Provincias.

Arts. 106 y 107.

VI

La civilizacion de Sud-América, no se desenvolverá segun la misma ley con qae se ha desarrollado la de la Europa.

En la edad media de la Europa, los pueblos nuevos no tenian mas modelos que Grecia y Roma, que ya no existian.—Sus modelos eran muertos.—Tenian que desenterrar de las tumbas, que sacar de los sepulcros, del polvo de los archivos, los restos y vestigios de las civilizaciones pasadas, para componer la suya propia.—Llamaban á eso el *renacimiento*, y lo era en efecto. Ese trabajo de restauracion, era como el de una creacion nueva y original.

La América no está en ese caso.—El modelo de su civilizacion está vivo como ella. Es la Europa actual. La América no tiene edad media, ni edad feudal. Ella viene al mundo, viril y mayor de edad, en cierto modo.

La civilizacion viva, actual y palpitante, que le sirve de modelo, de la cual mas bien es una rama, vá ella misma, por su propia vitalidad, en busca de sus neófitos del nuevo mundo. No espera, como la civilizacion muerta de la antigüedad, que la busquen, desentierren y galvanicen los americanos.

La América actual, vive de la vida del siglo XIX de la Europa.

Por la navegacion, por el comercio creciente, por el telégrafo, sus pueblos viven en la misma hora, en el mismo dia; marchan al mismo paso que la Europa.—La civilizacion de la Europa se impone, se incorpora á la América, por todos esos medios.

Sus buques invaden sus rios interiores. Sus

capitales se convierten en caminos de fierro y en líneas telegráficas, en canales, que no permiten existir al feudalismo, y llevan la uniformidad á todas partes, á paso redoblado.

Todo lo que Europa ha tenido que crear y formar á fuerza de siglos, en riquezas, en luces, en cultura, en moralidad, está á la disposicion de la América, desde ahora mismo.

Ella no tiene sino que trasladarlo á su suelo, en esos cargamentos vivos de civilizacion encarnada, que se llaman *inmigraciones europeas, colonizacion*, etc.

Sin embargo, los pueblos de América, — que no son sino la Europa instalada mas allá del Oceano, al salir de la edad media, — no están *exactamente* en el siglo XIX de Europa, en cuanto á su civilizacion material é inteligente.

Importa establecer y discurrir en qué consiste la diferencia.

Si no están en el siglo XIX: para llegar á él no necesitan pasar por los siglos precedentes.

Pueden ser *mayores*, sin necesidad de haber tenido que ser *jóvenes*.—Les es dado salvar el *tiempo*, aunque no el *trabajo* de instalar allá la civilizacion actual.

La América de hoy vive á la par de la Europa culta, con la cual se roza y se confunde á cada paso.

VII

Extraer y repetir aquí la doctrina de mi *Memoria sobre mis trabajos diplomáticos*.

Nuestra política exterior debe ser económica y comercial por excelencia.

Debe buscar en Europa, no sus aliados políticos, sino tratados de comercio y de navegacion.

Se deben hacer tratados con todas las grandes naciones, para crear contrapeso á la influencia anglo-francesa que hoy prevalece sin resistencia.

Sentido verdadero de la máxima de Washington: no aislamiento bárbaro y paraguayo, sino abstencion y reserva en *política*: ó mas bien, *independencia*, libertad, disponibilidad de sí mismo por la abstencion de ligas y tratados *políticos*.

En cuanto á comercio, no: es diferente.

Todos los principios de *economia* que interesan al comercio, á la navegacion, á la inmigracion deben ser consignados en tratados de comercio: es el único medio de garantizar su estabilidad y de ponerlas al abrigo de las reacciones y de los ataques de la demagogia.

En estos tratados de órden económico y de interés material, debe consignarse indirectamente la parte mas preciosa de la constitucion del país, á saber: la libertad civil, la libertad religiosa, la libertad industrial, el derecho de propiedad, de sucesion, de casarse segun sus leyes.

La *República Argentina* ha constituido de ese

modo, por tratados fluviales, las condiciones de su vida económica, en el sentido é interés de sus progresos.

Importa que las Repúblicas de Sud-América se persuadan de una verdad esencial á sus destinos —y es, que su política exterior, su diplomacia, es su verdadera economía política, el arte y el secreto de su riqueza pública y privada.

¿Cuáles son las fuentes de su tesoro?

—Las aduanas.

—El crédito público.

—Las tierras públicas.

Las aduanas dependen del comercio exterior, es decir, del trato con el extranjero.

El crédito público no tiene en Sud-América aplicacion mas séria que el empréstito en el extranjero, la manera de traer capitales de fuera al país, que carece de ellos.

Las tierras públicas son manantial de entradas, si hay inmigraciones y colonias que las compren ó arrienden para poblarlas; es decir, si hay extranjeros que vienen á instalarse en nuestros países.

Así, en el arte de reglar nuestras relaciones con las naciones extranjeras, para atraer su comercio, sus capitales y sus poblaciones se encierra casi toda la economía política de las Repúblicas solitarias y desiertas de Sud-América.

¿Cómo está desempeñada hoy esta parte de su gobierno? ¿Cómo está servida su diplomacia y su política comercial?

VIII

Lo que son los diplomáticos y los cónsulos de Sud-América en Europa.

Largo capítulo sobre esto.

Las legaciones son destinos de ambiciosos, ó canongías de caudillejos envejecidos; ó premios de inválidos; ó favores hechos á fátuos que viven del humo de las cortes.

Rara vez son dados á hombres inteligentes y patriotas.

Con estos empleos sucede como con los de órden interior: las Repúblicas son gobernadas por los mas audaces, por los menos escrupulosos, no por los mas hábiles ni dignos.

La diplomacia en Sud-Amárica, no es ciencia ni profesion. Es un servicio de ocasion, como el de la Municipalidad.

Deberia ser una de las partes mas cuidadas de la enseñanza del derecho público.

¿Qué hacen los diplomáticos de Sud-América en Europa? Copian como monos á los diplomáticos europeos, y hacen reir, naturalmente, y se arruinan sin sacar nada para su país. Bailan, van á las fiestas de la Corte, donde no recojen sino fastidio y motivos de encono, por la indiferencia que inspira su poco valimiento en todos respectos.

Confunden *la diplomacia de parada con la diplomacia de accion*. El coche, el lacayo, los ga

lones, son sus medios diplomáticos; el teatro, el baile, los jardines y bosques de paseos, su terreno de operaciones, no el Ministerio de Negocios Extranjeros. Los furiosos republicanos, cada vez que se les habla de monarquía, vienen á ser los monos ridículos de los usos monárquicos de Europa.

Ser chambelanes ó introductores de sus vulgares paisanos en la Corte en que residen, es el solo servicio que prestan á sus nacionales. Los que no son así, es decir, los que tienen algunas ventajas externas y de simples prácticas rutinarias, son los americanos que están establecidos en Europa desde mucho tiempo.

Estos son mas inadecuados que los otros.

De ordinario son gentes que han ganado una fortuna, bien ó mal, en América, y vienen á disfrutarla al favor de las garantías civiles que ofrece la Europa, en lugar de quedarse en su país y consagrar una parte de esa riqueza á formar las garantías que aseguren la otra. Y cuántas veces la traslacion á Europa no es el medio de salvarla de la persecucion fiscal!

De todos modos, ¿qué son esos americanos en Europa?—Vecinos domiciliados con familia y bienes raíces en las ciudades de su residencia definitiva.

Esto, segun ellos, los hace competentes para representar á su país, y es justamente lo que los inhabilita. Su domicilio y arraigo en el país extranjero, en el que pretenden representar al suyo,

los hace mas sugetos al país extraño que al propio. Su interés está ligado al país de sus bienes y de su residencia. Respecto de su propio país son casi extranjeros. Si se acuerdan de él, es para recibir el honor de representarle en el país extranjero, que han preferido habitar al suyo. De ese honor hacen un título, para darse en el país extraño, que habitan, la importancia que por sí mismos no tendrian.

Para *Cónsules* podrian tal vez ser adecuados, pues éstos se ocupan solo de cuestiones comerciales; pero para *diplomáticos* no, porque les falta la primera condicion, que es la independencia, la imparcialidad, la predileccion de su país propio sobre el de su residencia.

Un diplomático domiciliado en el país de su representacion, no puede ser independiente del gobierno del país de su domicilio. En el caso de un conflicto (y no se nombran diplomáticos sino para los casos de conflictos) un diplomático en esa posicion, hará todo menos desagradar al gobierno del país en que habita como *vecino* y tiene sus bienes y familia. Sacrificará los intereses de su país antes que exponerse á recibir los pasaportes que le hagan salir del país extraño en que tiene su casa, su familia, su sociedad de predileccion, en una palabra, su *patria adoptiva*. Retirarlo de su mision, es desterrarlo. Llamarlo á su país es proscribirlo.

Tambien la América envia sus emigrados á Europa. Solamente hay esta diferencia entre am-

bos emigrados: el de Europa en América vá en busca de fortuna; el de América en Europa vá con fortuna en busca de buena vida. —Pero en ambos casos, el emigrado olvida siempre la patria de su orígen por la patria de su adopcion. Tambien el emigrado diplomático tiene por divisa,—*ubi bene ubi patria.*

Solo por un colmo de contrasentido pueden los gobiernos de América confiar los altos intereses diplomáticos del país de su mando, á tales americanos naturalizados en Europa.—Los gobiernos europeos, al contrario, no pueden apetecer otra cosa que tener esa especie de súbditos como apoderados de los países en conflicto con el suyo.

En cuanto á los cónsules, creo que deben ser pagados. El cónsul es el mas esencial y útil de los empleados de un país desierto y pobre; porque es el llamado á enviarle de fuera los capitales, las poblaciones de que carece. Su sueldo es un gasto público tan esencial como el de un juez ó un sacerdote.

El extranjero, como cónsul, no puede tener ni el celo ni el amor al país que representa, ni la independencia suficiente para poder gestionar los intereses de éste en el país en que reside. Este fué un uso atrasado de la Europa.—Hoy todas las naciones civilizadas pagan sus cónsules, que no pueden ocuparse de otra cosa.

IX

Hay dos sistemas de gobierno, á los cuales se reducen todos los de este mundo:—el gobierno del palo, y el gobierno de la razon. La Francia representa el uno, la Inglaterra el otro. Cada una quiere poner el mundo á su modo: la Francia quiere extender el gobierno del palo, la Inglaterra el de la razon.

Esta mira regla en parte la direccion de su política exterior respectiva.

La Francia cree que el palo es el gobierno de la *raza latina:* lo que es mal cumplimiento para ella.

Si el hombre de todas las razas es un ente de *razon*, y no una *bestia*, el gobierno inglés será el que cunda en el mundo, porque no es mas que la civilizacion aplicada al gobierno de los hombres, entes de razon y no de fuerza.

Citar y desenvolver el pensamiento de M. Guizot (en su obra de 1861, la Iglesia y la Italia, pág. 110, 2ª edicion de Paris) sobre de que la política exterior debe deducir sus reglas de conducta del estudio de la condicion interior de los Estados, de su historia, gobierno, partidos, luchas, tendencias, etc. (1).

(1) «Dans tout Etat sagement gouverné la politique extérieure dépend essentiellement de la politique intérieure. C'est à la situation et à la disposition du pays au dedans qu'il appartient de regler sa conduite au dehors, La diplomatie, soit pacifique, soit guerrière, doit etre faite à l'image de la Nation elle méme, pour son service et selon sa peute».—*Guizot.*

Para la América, sobre todo, es aplicable esta manera de entender el derecho de gentes.

La falta de estudio y de conocimiento del caracter y tendencias de las luchas, que agitan á los pueblos del nuevo mundo, puede extraviar en daño de su prosperidad, la política exterior de la Europa hácia la América.

Todo país tiene obligacion de conocer á los otros; pero mucho mas de conocerse á sí mismo y de hacerse conocer bien de los demás.

La Europa dice á menudo que no entiende las guerras de América. Rara vez se entiende lo que no se estudia. Rara vez se estudia lo que no interesa.

Pero si la América no interesa por su grandeza y antigüedad, interesa por su riqueza, por su suelo, por su comercio, de los que Europa tiene necesidad.

Los gobiernos de Europa, dejando de estudiar y de entender las cosas de América, se exponen á apoyar allí la causa contraria á los intereses de su civilizacion, y á agravar las desgracias de América en vez de remediarlas con su influencia moral.

Para entender la América española, es preciso entender la lengua española, la lengua que habla el americano, en la que están sus leyes, su historia, los actos todos de su vida pública.

La Francia, que pretende estar á la cabeza del mundo latino, sabe mal la lengua española. Su excusa es que todo el mundo sabe el francés;

cuya ventaja, para Francia, tiene su inconveniente; y es, que si todos conocen á Francia, Francia no conoce á nadie.

De aquí la necesidad de que los países de América se hagan conocer ellos mismos, poniendo sus libros en las lenguas que habla la Europa.

Hé aquí para América los inconvenientes de ser mal conocida en Europa.

Conocida ó no, estimada ó no, hay una solidaridad estrecha é inevitable entre los intereses de y los destinos de los dos mundos, que arrastra á la Europa á intervenir en América para dar á sus intereses la proteccion que los gobiernos americanos son incapaces de darles.

La doctrina de *Monröe* se oponia á esto. A pesar de su error, los gobiernos europeos, que no querian reñir con los Estados Unidos, la respetaban hasta cierto grado.

La revolucion de los *Estados Unidos*, que ha debilitado al gobierno de Washington, que la profesó hasta obligarle á asociarse á los de Europa para que no reconczcan á los rebeldes del Sud, ha sido la señal del abandono franco de la Europa de su vieja abstencion en América, y ha inaugurado en la cuestion de Méjico su nueva política de accion eficaz en los negocios de *América*.

Es política excepcional, pero á un nuevo mundo nueva política:—«Il faut nue science politique nouvelle á un monde tout nouveau», ha dicho Tocqueville.

Esta accion europea no se ejerce como cuando la conquista. Ella parte del hecho de la independencia de los gobiernos, americanos de raza, y de civilizacion europea.

Así, ella toma por punto de apoyo la opinion y la voluntad de los pueblos americanos, ó de los gefes ó gobiernos que mejor la expresan y representan. Apoyada en esa base racional, la Europa la robustece y la sostiene á su vez, para lograr el fin comun, y es que la paz se mantenga y las leyes sean observadas y respetadas en el interés de todos, *nacionales* y *extranjeros*.

A los ojos de Europa, ¿cual es el partido ó poder que mejor representa la voluntad del país americano en que interviene?—El que mejor posee su confianza y sirve los intereses que tiene en mira.

De aquí el deber para los gobiernos ó partidos de América que desean tener el apoyo de la Europa, de atraer su confianza y su simpatia haciéndose conocer ventajosamente de ellos, y sobre todo creando en su propio seno intereses europeos ligados á los del país, para que aquellos empeñen á la Europa en la proteccion y amparo de todos ellos juntos.

Es de este modo como la política americana hallará en la política europea un apoyo supletorio de las fuerzas y medios que falten á la primera para responder á su mision de dar la paz y el órden, y de hacer cumplir las leyes.

Para tener ese apoyo y la confianza de la Eu-

ropa, los gobiernos de América necesitan dar una grande atencion á la eleccion y uso constante de los medios de interesar la atencion, la confianza y las simpatias de la Europa.

Esos medios son la diplomacia y la prensa.

El país de América que mejor ha comprendido esto es el Brasil, y de ahí su principal ventaja sobre las Repúblicas.

El que peor lo ha comprendido es *Méjico*, y de ahí la intervencion humillante de que es objeto en 1861.

Méjico, infatuado y absorbido en sí mismo, echó á un lado la consideracion de Europa. Violó los tratados, como violó las leyes propias. Dejó de pagar á sus acreedores extrangeros. Estos alborotaron la Europa, suscitando en ella una tempestad de opinion contra Méjico, y los gobiernos tuvieron que satisfacer la opinion, interviniendo. Cuando *Méjico* ha querido explicar las cosas en *Europa* y conjurar la tormenta, ya era tarde; ya estaba encima.

Los gobiernos de América, que, ufanos del desierto en que viven, se creen dispensados del deber de hacerse estimar y considerar en Europa, pueden verse en el espejo de Méjico.

Méjico debe la intervencion de que es objeto al desprecio y abandono en que echó la consideracion y el concepto de la Europa.—En lugar de su voz, que no se oyó para nada, la Europa escuchó el tono de denigracion y de improperios que entonaron en todos los tonos de la prensa

los acreedores europeos del tesoro mejicano. La prensa declaró á Méjico en estado de barbarie; este juicio pasó en autoridad de cosa juzgada; y los gobiernos, en proteccion del interés de sus súbditos y en satisfaccion de la opinion general, se han creido llamados á intervenir en el país desquiciado, para dar á sus nacionales la proteccion que la autoridad local era incapaz de darles.

¿Hasta dónde llegará, hasta dónde puede llegar esa intervencion? Si se limita á obtener reparacion de los agravios recibidos, no es dudoso que sea eficaz y victoriosa; si aspira, en busca de garantias ulteriores y permanentes, á constituir una autoridad segun sus miras, y bajo su proteccion é influencia, la intervencion acabará de modo desastroso, ó cuando menos sin resultado alguno.

La accion posible, la accion única y legítima de la civilizacion de la Europa en América es (fuera de la que permiten los usos del derecho de gentes, entre naciones soberanas), la accion moral é indirecta; ó mas bien que la *accion* propiamente dicha, es la *influencia*, por los infinitos medios en que los gobiernos pueden ejercerla sin salir del derecho y de los usos recibidos. Tales son el consejo, el aplauso ó la desaprobacion, la actitud de su diplomacia, la interrupcion de sus relaciones políticas y comerciales, las recomendaciones ante los poderes amigos y aliados, las demostraciones y el tono de sus agentes en el país sobre cuyo gobierno se ha de ejercer la influencia directriz ó educatriz.

X

La *política exterior*, como la *interior*, es la expresion del hombre de cada país.

La política exterior inglesa, es egoista, se dice. ¿Cual país no es egoista en su política exterior? Ese egoismo no es un defecto, sino una calidad. Una familia bien ordenada, no es la misma para los extraños que para los de casa. La familia inglesa se caracteriza por esa reserva que hace su honor y su salud. La Nacion es como la familia en Inglaterra.

Todas las naciones que se acercan á ese tipo son mas felices y prósperas: los Estados Unidos, la Rusia, Chile, la Prusia.

Les llaman generosas á las naciones expansivas. Ellas son como el hombre expansivo, cuya familia es menos feliz que las extrañas, entre quienes derrama su existencia el padre. La Francia es como el francés, en ese punto. Como nacion y como familia vive fuera de casa; ese es su instinto. Así, la casa y la nacion no son modelos por dentro.

XI

EXTRADICION

En la diplomacia de Sud-América, las inmunidades de sus enviados á paises extrangeros tie-

nen por objeto proteger la impunidad de los atentados contra los adversarios del gobierno, que forman el objeto real de la mision.

Pero si las víctimas se acojen á sus inmunidades, ejercidas en su proteccion por legaciones de otros paises, entonces las eluden por este artificio pasado en regla de uso ordinario. Se dá á la persecucion por objeto, no un crímen político, sino un crímen de derecho comun, de esos que el derecho de gentes excluye de los beneficios del asilo. En tal caso, el temor de aparecer cómplice ó protector de un ladron ó de un asesino, hace denegar el asilo ó ceder á la extradicion reclamada.

Contra esta felonía no hay mas que un remedio, el cual consiste en la doctrina de este libro, que asimila el derecho político con el derecho comun en materia criminal y penal. Si la justicia es una, los gobiernos que se hacen culpables de ese abuso criminal, deben ser considerados y tratados, en las personas que los ejercen, como criminales ordinarios, como asesinos y ladrones que no pueden ser aprehendidos y sometidos á juicio; cazados como bandidos en flagrante delito, en pleno campo ó campo abierto. En una palabra, los hombres que ejercen el crímen ordinario en forma de gobierno, deben ser tratados por el derecho comun, sometidos al derecho comun. El gobierno debe ser sujeto al derecho comun. No debe haber mas que un derecho para todos,—el derecho por esto llamado *comun*,

por la regla de Montesquieu, de que *no hay jamás derecho contra el derecho.*

Dividir, distinguir los derechos, es el medio de minarlos y eludirlos todos. El derecho, como la justicia, como la moral, es uno, como el Dios de que son mera emanacion.

XII

La America del Sud goza de una ventaja sin igual en Europa, para el desarrollo de su libertad; es que en ella no hay extranjeros entre los americanos. La frontera es un hecho artificial de su derecho de gentes.

En realidad, no hay fronteras donde el idioma, el gobierno, el culto, la raza, la historia, el suelo son los mismos. Pero la frontera de la ley internacional, es á la vez la única y mas positiva garantia de la libertad del ciudadano y del hombre contra los abusos del gobierno arbitrario.

Para frustrar esa garantia del asilo, los gobiernos arbitrarios han acudido al mismo derecho de gentes por el remedio, ó mejor dicho por su veneno, y lo han hallado en la extradicion. Pero como la extradicion excluye de sus favores á los culpables ó acusados por crímenes ordinarios — los gobiernos perseguidores han encontrado el medio de asimilar los delitos políticos con los delitos comunes.

Y por este otro camino, la unidad y comunidad del derecho de gentes ha recibido un nuevo servicio de la arbitrariedad misma de los gobiernos, y naturalmente en castigo de esa misma arbitrariedad, que queda, por su propia conducta, sometida á la accion del derecho comun.

XIII

Cuidado con los tratados de extradicion en Sud-América! Es curioso que, promovidos en el interés de la justicia, se hayan buscado siempre por los gobiernos mas injustos y perseguidores.

Aun los que se promueven por los gobiernos civilizados de Europa, pueden cuando menos dañar á la emigracion. Diez emigrados malos entre mil buenos, no valen la pena de hacer leyes restrictivas de la emigracion. Los tratados de extradicion lo son. Si con presidiarios se ha poblado y colonizado Australia, país libre y culto— qué influjo retrógrado podrian ejercer cien bandidos por año entre los cien mil inmigrados europeos que reciben los paises del Plata solamente?—El bandido mismo se trasforma, en otro medio diferente del que lo hizo tal en Europa.

En todos tiempos, una frontera fué la mejor garantia. Si la hubiese tenido Roma, cuántos génios hubiesen escapado á la venganza feroz de sus emperadores tiranos!

Sin la frontera del *Jura*, Voltaire y Ronsseau

no hubiesen transformado la Francia y preparado la revolucion de 1789. Los Andes protegieron la expedicion libertadora del ejército que San Martin formó en Mendoza, y protegerán siempre los trabajos de libertad contra los gobiernos opresores argentinos, que se apoyen y preparen en Chile.

Mas de un argentino irá á Chile sin mas objeto que ocuparse de la libertad argentina, imposible de servirse desde el país mismo. Asi, los Andes han sido y serán una barrera de libertad. El Rio de la Plata, no lo es en el mismo grado, por lo accesible, y sino dígalo Florencio Varela. Este mismo, opositor de Buenos Aires desde Montevideo, hubiese sido vencido y doblegado por las cosas en su propio país libertado de Rosas. Dígalo sino su sucesor en el *Comercio del Plata* ó Valentin Alsina. No es el talento: es la libertad facilitada por la ausencia lo que explica el éxito de algunos escritores y libros argentinos.

XIV

DERECHO DE GENTES AMERICANO

Puede haber hoy un *derecho de gentes americano?* Ni á Wheaton, ni á Kent, ni á Story, ni á Bello, ni á Pando, escritores americanos, se les ocurrió que tal derecho existiese. Ellos han entendido por *derecho de gentes*, el derecho del

mundo entero, considerado como una gran sociedad de las naciones todas. Ellos son los primeros, por esto, que le han dado el nombre de ley de las naciones, ó *derecho internacional.*

Sin embargo, aunque el derecho es *uno y universal*, como ley moral de la naturaleza humana, sus aplicaciones regionales ó nacionales lo hacen ser y llamarse *derecho inglès*, *derecho romano*, *derecho francés*, *derecho español*, etc.

En este sentido puede haber un *derecho americano de gentes*, compuesto de las reglas que gobiernan las relaciones recíprocas de las naciones americanas entre sí, asi como hay un *derecho de gentes europeo*, es decir, establecido y observado por las naciones europeas entre sí.

Pero no se debe olvidar que el verdadero sentido de la palabra *derecho de gentes europeo*, es el de *derecho universal ó general de todas las naciones civilizadas*, y no de ésta ó de aquella, en particular, atendido á que la Europa era todo el mundo civilizado conocido hasta hace pocos siglos.

Se comprende que la Europa, equivalente al mundo entero civilizado, no hace mucho, tuviese un *derecho de gentes europeo.* Pero la América, mundo de ayer, no ha mucho descubierto, y accesorio hasta ahora poco de la Europa, que la descubrió, conquistó, pobló y gobernó, como anexo político de ella misma, ¿puede considerarse ya, á la hora presente, un mundo tan universal y general como la Europa misma?

No basta que ella se dé este valor y rango á sí misma. Es preciso que se lo dén todas las naciones del mundo.

Si América contuviese muchas naciones como los Estados Unidos, su conjunto podria constituir un mundo. Pero no es mas que su suelo, lo que hoy lo constituye. Sus Estados ex-colonias europeas hasta ayer, son naciones por las dimensiones de su territorio solamente, no por las de su poblacion. Casi todas se componen de un medio millon, de un millon, de dos millones de habitantes. Solo el Brazil se atribuye diez millollones. Asi el Brazil con toda su extension, equivale por su poblacion á una pequeña nacion de Europa; y los otros Estados de la América latina, equivalen á *provincias ó departamentos* de las naciones actuales de la Europa.

Un *derecho internacional americano*, segun eso, no podria ser mas que un embrion, un prospecto de una cosa por ser y existir que no pasa hoy de un *desideratum*.

Basta decir que no existe ni para ellas, ni entre ellas mismas. Sus tentativas de Congresos americanos, no han producido un resultado, un tratado, una ley que pueda llamarse americana por la extension de su autoridad.

XV

COOPERACION DE LA EUROPA

La América del Sud, puede inspirar á los go-

biernos de Europa, todo el desden y menoscaso que se quiera, por las condiciones y manera de ser de su vida política; pero hay un lado por donde esa América del Sud representa un interés de la mas alta gravedad para la Europa séria — es el de su comercio, el de su riqueza material.

Solo á gobiernos ciegos, enfermos ó debilitados por sus propias locuras, puede exitar menoscaso la América antes española, cuando se piensa que ella significa riquezas naturales, materias primas, comercio, empresas industriales, colonizacion, inmigracion, marina y tráfico marítimo, empréstitos, crédito, mercados para la industria europea.

Necesita ser ciega y atrasada en último grado la política europea que no ve por este lado, de la mas alta seriedad, lo que significan y pesan en el mundo político los Estados de la América antes española.

Por su parte la América del Sud puede conocer ó ignorar la verdad de este hecho, no por eso dejará de encontrar su desarrollo y progreso en la corriente natural de los intereses materiales europeos hácia el Sud del nuevo mundo.

Bastante alimento tendría su política exterior, con solo nutrirse de la sustancia del intercurso material de la Europa; pero ella podría ir mas lejos, sin perjudicar el principio de su gobierno republicano, en sus relaciones políticas con la Europa monárquica y en el uso y provecho que de ellas podria sacar para las soluciones del problema de su organizacion interior.

La República Argentina, por ejemplo, lucha consigo misma, desde su emancipacion de España, por resolver el problema de su Constitucion, que aun no está resuelto del todo en 1873. Muchas veces durante este período de elaboracion, ha ensayado servirse de la cooperacion de la Europa monárquica para la solucion de ese problema. Se han ocupado á su vez San Martin, Belgrano, Puyrredon, Rivadavia, Bolívar, etc., en sus proyectos conocidos de monarquizacion americana con la ayuda de la Europa monárquica, sobre la base de la recíproca libertad ó independencia. Pero esta direccion se ha probado siempre irrealizable, hasta el reciente ensayo de la monarquizacion de Méjico.

Lo que hasta hoy se ha desconocido por parte de América y de Europa es la posibilidad de hacer servir su concierto á la constitucion del gobierno interior que es necesario á todos los intereses, sobre el principio y en la forma republicana de organizacion política. Esta idea ha dominado nuestra conducta desde los primeros pasos de nuestra carrera política. En la cuestion francesa de 1838 y en todas las cuestiones ulteriores de carácter exterior que nuestro país ha tenido que ventilar por las armas ó la diplomacia; en todas ellas no hemos buscado otra cosa que el auxilio y concurso de la política internacional para la solucion del problema de su constitucion definitiva interior, que el país mostraba no poder resolver por sí mismo y por sí solo.

Hasta los adversarios de nuestra idea nos han justificado y confirmado, resistiéndonos, en el sen-

tido de su mira rival, con la cooperacion inevitable del extranjero. Apelamos sino á la cuestion del Paraguay, en que los dos partidos argentinos han marchado de acuerdo con influencias extranjeras, buscando soluciones interiores, nada mas.

Una ocasion feliz se presentó en 1860 de hacer servir la cooperacion de los dos países de Europa mas civilizados y mas desinteresados en la forma del gobierno argentino, con tal que el gobierno exista en el sentido de garantía eficaz, de seguridad comun. Tal ocasion no se ha presentado sino esa vez, traida por la mano de los acontecimientos mas excepcionales. A nosotros nos cupo la suerte de prepararla, con el éxito mas fácil y feliz; y nuestro país tendría hoy resuelta por la accion de su diplomacia, la cuestion que lo ocupa hace sesenta años, de darse por capital definitiva de la República la ciudad de Buenos Aires, si el general Mitre no se hubiese dado prisa á impedirlo en su propio perjuicio inconsciente. · Ese trabajo nuestro fué toda la razon porque creyó urgente destituirnos el dia mismo que tomó posesion de la Presidencia de la República, que á ello gracias, permanece hoy sin capital y sin gobierno nacional, sin jurisdiccion directa é inmediata en el suelo y en el pueblo que habita.

Nuestra idea no era otra que la que ha empleado diez años mas tarde la política de Bismarck, para prevenir, por la accion de la diplomacia, la disolucion política de la España y de la Francia, con solo abstenerse de dar su reconocimiento

á los gobiernos disolventes y anárquicos, que daban pruebas evidentes de ser incapaces de vivir. Un dia verá la luz el *Memorandum* que halló la mas pronta y decidida acogida en dos grandes estadistas, lord John Russel y M. Tousenel, ministros á la sazon de los gobiernos de Inglaterra y Francia, en que teníamos el honor de estar acreditados por la República Argentina como su Enviado extraordinario.

XVI

Pero nuestra diplomacia de Sud-América en Europa no se ocupa ni de comercio, ni de industria, ni de navegacion, como objetos únicos que forman el fondo y sustansia de sus trabajos.

Sino ¿cuál es el tratado, cuál la medida internacional relativa á comercio, que haya debido su inspiracion ó iniciativa en Sud-América á sus gobiernos y diplomáticos? No hay uno solo, por el contrario, que no haya tenido orígen en la iniciativa de los gobiernos europeos: lo que bastaría de paso, para probar, que el comercio y tráfico que llamamos nuestro, porque se alimenta de nuestros productos brutos, no es mas que el tráfico y comercio de los países industriales de la Europa, que dilata y establece sus mercados en nuestro continente.

La ocupacion favorita y principal de un diplomático de Sud-América en Europa, es maniobrar como conviene á la conservacion indefinida de su empleo, empezando por la condicion natural de este

propósito, que es trabajar por la duracion indefinida del gobierno á quien debe su empleo. Lograr este propósito no importa por qué medio, hé ahí el título bastante para creerse un Talleyrand en escala menor. Un diplomático que haya quedado diez años en su puesto, es un veterano de la diplomacia de su país, aunque no haya firmado un solo tratado, ni resuelto asunto alguno de trascendencia para su país; aunque haya representado tantos gobiernos, tantos partidos, tantos colores rivales, tantos principios y sistemas, como años ha permanecido de ministro.

Para recomendarse á su propio gobierno, lo primero que han procurado es hacerse recomendables á los ojos del gobierno extranjero cerca del cual están acreditados, y el medio simple de obtenerlo, ha debido ser muy á menudo la entrega de los intereses de su país al país extranjero, cuyo domicilio es preferido por el ministro diplomático al de su país propio.

Otro modo de probar un celo justificativo del empleo y su goce indefinido es conquistar la prensa del país extranjero de su residencia, para hacer aplaudir y celebrar los méritos del gobierno que representa y los de sus altos dignatarios.

XVII

POLÍTICA DE LA GUERRA

« La República Argentina ha carecido siempre de política exterior, » — dice el Presidente Sar-

miento en su discurso ó *mensaje* de apertura del Congreso de 1874.—« Esa carencia, añade, fué aconsejada por Cobden á la Inglaterra, y Gladstone la puso en práctica. »

De modo que una República sin gobierno constituido desde 1810 hasta 1853, es la que adivinó y adelantó las previsiones de la política inglesa de Cobden y Gladstone!

Un país que no tuvo gobierno, lo mas de su vida, no podia tener política interna ni externa. A no ser que el liberal Sarmiento pretenda que el gobierno de Rosas, que él mismo combatió, fué la realizacion de la política exterior aconsejada por Cobden y Gladstone.

Pero estos hombres de Estado aconsejaron siempre la política de la paz interior y exterior ó internacional, ([1]) mientras que la República Argentina no ha practicado, bajo todos sus gobiernos otra política que la de la guerra.

Los liberales Sarmiento y Mitre, (admiradores de Cobden, va sin decirlo) han sido los biógrafos de los guerreros Belgrano y San Martin. Bajo sus gobiernos han sido erigidas estatuas á esos guerreros. Han sido realzados los guerreros para realzar las guerras, el oficio del *General* y del *Te-*

(1) Máxima de Cobden: «Peace with all nations, alliance with none.»

Los Estados Unidos la practican en su política exterior, desde Washington.

Me han dicho sin embargo (Mitre y Garcia), que yo aconsejé á mi país su *alianza* con el Brasil, porque le aconsejé la *amistad* con ese país

El tacto de los publicistas de Buenos Aires es insensible á estas *nuances*.—(N. del A.)

niente Coronel, y su *instrumento de libertad*, como á la adquisicion y posesion del poder por las batallas.

En efecto, poseedores del gobierno por el voto del país, ayudado por el voto de las batallas, qué uso han hecho de él?—Lo han empleado en hacer guerras de despoblacion y de empobrecimiento. Han hecho desaparecer cincuenta mil argentinos y ochenta millones de pesos. Han devastado el Paraguay y el Entre Rios, para dejar su propio país bajo el predominio del Brasil, que les dicta hoy no solo su política exterior, sino tambien su política interior, pues no les deja darse Capital, ni consolidar el Estado en un país único, para mantenerlos debilitados por su propia division ó desorganizacion interior.

No por eso deja Sarmiento de *imitar á Cobden*, armando la República hasta los dientes. Contra el Brasil? Contra el extrangero? No. Segun él, la República no tuvo ni necesita política exterior, porque así lo aconsejaba Cobden. La República, guiada por sus dos discípulos de Cobden, se arma hoy contra sí misma: bajo el opositor general Mitre y bajo el conservador presidente Sarmiento. Cada uno apela á las armas, en servicio de la libertad, por el método de Cobden, segun ellos. Son las dos grandes entidades en que ha venido á parar el *ex-gran partido liberal*. Usando del ejército como Sarmiento lo vió emplear en Francia bajo Napoleon III, y en Estados Unidos, bajo el general Grant, vencedor del Sud de los Estados Unidos,

Sarmiento dice seguirá la política de Cobden, que consistia en la paz á todo trance, tanto interna como externa, pues se opuso á su país mismo, cuando hizo la guerra á la Prusia, en favor de la paz. Nuestro Cobden al revés ó daguerreotípico, nos acusó de traicion porque nos opusimos á la guerra contra el Paraguay en servicio del Brasil, que él llevó á cabo.

XVIII

SERVICIO DIPLOMÁTICO DE LAS REPÚBLICAS DE AMÉRICA

Mr. Benjamin Moran, que por diez y ocho años ha sido attaché y secretario de la legacion de los Estados Unidos en Lóndres, acaba de ser promovido á jefe de legacion y enviado como ministro á Lisboa: (estamos á fines de 1874). El *Times*, (de ayer 22 de Diciembre) lo siente por los dos países anglo-sajones. Ese señor era un diplomático hecho y derecho, que ha sido la guia de todos los ministros Americanos en estos últimos años de cuestiones tan espinosas y árduas, como lo demostró la serie de misiones confiadas á Adams, Reverdy, Jhoson, Motley y Schenck.

Qué idea ha precedido á ese cambio?

« Political considerations of inmediate urgency govern all the appointments of the American Executive; from the most important diplomatic charges

down to village postmasterships and petty custom-house places. »

« Los representantes de los Estados Unidos (prosigue el *Times*, que traduzco) en las grandes capitales de Europa, son frecuentemente políticos conspícuos, otras veces veteranos cuya permanencia larga en la arena se ha hecho tediosa, algunas veces hombres culminantes cuya ambicion es temida por los que están en el poder y quisieran alejarlos, algunas veces hombres eminentes de letras, algunas veces personas que por nada de eso son remarcables, pero que son poderosas en alguna via misteriosa de las antesalas de Washington. Rara vez algunas de esas notabilidades ha entrado en los negocios de la diplomacia desde temprano en su vida ó guardado su empleo mucho tiempo. El elemento de permanencia es suplido por los oficiales ó empleados secundarios de la legacion, entre quienes se encuentran á menudo excelentes cualidades diplomáticas, pero por las razones ya dichas rara vez promovidos al puesto que merecen. »

El *Times* atribuye eso al sistema republicano de gobierno, cambiable y efímero en el personal de sus gefes.

El *Times* olvida que Maquiavelo fundó la diplomacia como representante de la República de Florencia; y que Wheaton, autoridad de derecho de gentes, en este siglo, fué el ministro de la República de los Estados Unidos, por no decir nada del Dr. Franklin.

En todo caso, no es que á los enviados diplo-

máticos falte la capacidad de los hombres de carrera en ese servicio político, sino que tambien falta esa calidad á los ministros de negocios extrangeros que dirigen á los diplomáticos.

En el mismo número de ayer, el *Times* observa con razon que entre *Bismark*, que dirige la política exterior del Imperio Aleman, y Arnim, que era agente de ese gobierno en París, el Rey hizo bien en sacrificar el agente al gefe, que era realmente el responsable.

Las Repúblicas podrian tener diplomáticos de carrera ó inamovibles como tienen jueces vitalicios é inamovibles, militares de carrera y profesion, á causa de lo técnico y escepcional del saber que el ejercicio de esas funciones necesita.

Por otra parte es de notar que con el progreso de la democracia en ambos mundos, el mal de los Estados Unidos tiende á volverse general. El gobierno, en lo exterior como en lo interior, se populariza, á medida que las clases se uniforman y que el pueblo interviene de mas en mas en la gestion de sus negocios.

XIX

Si los diplomáticos ligan los Estados, los cónsules ligan las sociedades y las naciones directamente, es decir, en sus elementos individuales.

Antes y mas tal vez que la misma diplomacia, la institucion consular es el agente mas activo y

eficaz de la formacion de un vasto conjunto social formado de todas las naciones de la tierra.

En la red que forman ó tienen formada todas ellas en la extension del globo, los cónsules son los nudos con que cada nacion ata en las demas los vínculos que la unen al todo.

Institucion desconocida de los antiguos, es decir, del tiempo del aislamiento, ha venido en pos del cristianismo, el dia que esta religion ha proclamado la hermandad de los pueblos y que la sociedad que ha sido su expresion ha permitido que el hombre goce de sus derechos civiles ó naturales, fuera como dentro de su país natal.

Desde ese momento el hombre ha podido habitar indistintamente el país extrangero ó el suyo propio, sin perjuicio del derecho que protege su persona, su familia y su propiedad.

El magistrado natural de esta parte flotante de cada sociedad en el mundo, es el cónsul. Por sus cónsules se puede decir que cada nacion tiene por límites de su accion protectriz sobre sus nacionales, los límites del mundo. Ellos hacen que el mundo forme una patria ó sociedad comun de todos los hombres de la tierra.

En la edad media, en que nació, el cónsul fué el magistrado de los comerciantes y marinos de su país en el extrangero; en el siglo XIX lo es de todos sus nacionales, comerciantes ó no.

Los cónsules representan y sirven las relaciones entre los particulares de dos estados. Como la guerra moderna y civilizada no se hace jamas entre

particulares, sino entre Estados, se sigue que los cónsules no tienen nada que ver con la guerra, y que son, por su ministerio esencialmente social y no político, agentes perfectos de la paz de los pueblos. Son como los oficiales del orden civil y administrativo de las naciones entre sí.

Consagrados al servicio de los intereses sociales del comercio, la navegacion y la industria, los cónsules son los obreros naturales de la organizacion internacional del mundo, en mayor grado tal vez que los diplomáticos mismos, artífices á menudo de los conflictos, que traen las guerras, porque el comercio y el desarrollo de los intereses económicos de los pueblos, son los agentes poderosos y activos que operan su consolidacion en un grande y solo Estado universal.

El cónsul, es el *maire*, el inspector, el juez de paz de la humanidad. Ninguno representa mejor que él, por la institucion internacional que lo hace existir, el movimiento de la humanidad hácia la formacion de un todo social dividido en tantos grandes departamentos como Estados. Son agentes sociales no políticos. Sirven intereses privados de las naciones, no públicos de su país.

Propagar el sistema consular, extender la especie de autoridad ó jurisdiccion consular que cada país ejerce fuera de su suelo, es empujar al mundo hácia su constitucion en un grande y magestuoso pueblo, gobernado por magistrados comunes.

Afortunadamente, es el poder de expansion y dilatacion del comercio, es decir, de la vitalidad

exterior de cada país, el que está encargado de la ejecucion de ese progreso.

XX

EL BRASIL Y LAS REPÚBLICAS DE SUD-AMÉRICA. PELIGROS

La Europa, es decir, Inglaterra y Francia no necesitarian mas que de una cosa para echar á las Repúblicas del Plata en los horrores de la guerra civil: hacer solidaria su influencia en esos paises con la del Brasil.

Nada puede justificar esa solidaridad.

El Brasil, poder americano, está en América, unido y ligado á la suerte buena ó mala de aquel continente, seal cual fuere la forma de su gobierno, imperio ó monarquia.

El Brasil tiene interés de engrandecimiento territorial, rivalidades de vecindad, de raza, de sistema político, con esas Repúblicas, que la Europa no tiene ni podrá tener.

¿Sería la forma monárquica del gobierno del Brasil lo que le haga solidario de la Europa? El Oceano dividirá siempre en dos familias independientes á los gobiernos de los dos mundos, sea cual fuere la forma de su gobierno.

La monarquía en sí, es una forma sábia de gobierno. Pero ella no tiene por sí sola la virtud de dar sensatez y alta categoria á una nacion. Si no fuese así, las reinas de O'taiti ó de

Oude, serian de igual categoria que la Reina Victoria.

Tambien Marruecos y la Turquia tienen sus *Emperadores*.

La Europa necesita de la paz en aquellos paises, para el desarrollo y seguridad de su comercio.

Al Brasil no puede interesarle del mismo modo la paz de esas Repúblicas.

La paz las hace ricas y fuertes, y el Brasil las quiere, al contrario, pobres y débiles.

¿Con qué interés?

Con el de extenderse sobre su territorio, al favor de su decandencia; con el de abatir y desconsiderar el sistema republicano, para afianzar el sistema imperial contra el ejemplo invasor de la república.—La República como gobierno normal del nuevo mundo, amenaza á toda hora la vida del Imperio brasilero. Si las repúblicas de Sud-América lo favorecen por el contraste, la de Estados-Unidos lo arruina.

No es que la raza española pueda conquistar el suelo de la portuguesa en aquel continente.—No: no es la raza, es el *sistema*. Y no porque un sistema valga mas que otro, sino porque en América, país de ayer, sin elementos monárquicos, solo es practicable y normal la república.

Ya el Brasil es una especie de república: es decir, un *Imperio constitucional*.—La libertad le dará pronto su fruto natural,—la república.

El imperio es allí un gobierno de transicion.

Es un accidente, la vida de un hombre. El imperio es el emperador.

Tras del emperador no hay sino el pueblo, es decir, el Soberano Americano.

El gobierno actual del Brasil afecta desconocer, pero no desconoce ese peligro. Lo encubre con frases y sofismas.

«El Brasil no tiene miedo ni envidia á las Repúblicas de su vecindad, porque tiene mas territorio y mas poblacion que todas ellas.»—Este es un sofisma que cae delante de la menor reflexion.

Tiene un gran territorio, es verdad; pero tambien el Africa lo tiene. ¿Quien no daria al Africa entera por la mas chica de las Islas británicas? No basta que el territorio sea grande, lo que importa es que sea útil.

El Africa es estéril é inútil por su clima, porque su suelo está bajo la *zona tórrida*, que solo es habitable para los negros. Pues bien:—el Brasil es el Africa de América, porque está situado su suelo entre los trópicos y solo es habitable por los *africanos* que forman gran parte de su poblacion.

Empieza bajo la *línea equinoccial* y acaba un poco mas allá del *trópico de Capricornio*. De modo que casi todo él está bajo la *zona tórrida*, inhabitable para las razas de la Europa, sobre todo en la costa Atlántica de América, que es la que ocupa el Brasil, pues sobre el Pacífico los paises de la misma latitud son mas frescos por la influencia de los Andes.

Solo dos provincias tiene el Brasil, fuera de la *zona tórrida*; y esas son justamente las dos que se acercan al Rio de la Plata. *Rio Grande y San Pablo*, son la flor del Brasil, el único suelo habitable por blancos.

Esas dos provincias son iguales en territorio á la mas chica de las Repúblicas españolas; pero valen todo el resto del Imperio, como España vale toda el Africa, á pesar de tener la décima parte de su suelo.

Agrandar esa parte templada y habitable del Brasil, con el territorio bellísimo de las Repúblicas vecinas, es todo el anhelo del Brasil, como fué todo el anhelo de sus padres los portugueses. Por esa ambicion vivieron siempre en guerras de límites el Portugal y la España. Los hijos de ambos, hoy independientes, han heredado el pleito de sus padres, que no es de antipatia, sino de intereses vitales, sobre todo para el Brasil.

Para el Brasil es cuestion de vida ó muerte la extension de su suelo hasta el *Rio de la Plata*.

El suelo que hoy posee no puede ser poblado sino por africanos ó esclavos. La Europa liberal lo resiste, y peor sería para el Brasil si lo permitiese.

Los blancos no pueden ir al Brasil. Van solo para morir. Van á su sepulcro. Los alemanes lo saben á su costa, y por eso han dejado de emigrar al Brasil.—Solo desean ir al Plata, es decir, á los paises que el Brasil afecta no

envidiar. Si el Brasil poseyera esos paises, no le faltaría la inmigracion europea, que busca en vano. Desierto y despoblado, el Brasil es la Africa de América á doble título: como país abrasador y como desierto.

«Como! despoblado, cuando tiene *seis millones* de habitantes, es decir, mas poblacion, tres veces, que la mayor República de América!»

Sofisma.

Seis millones para un territorio grande como el Africa, no impiden que el Brasil sea un de sierto.

Considerad á las Repúblicas de Sud-América formando un solo pueblo, y la cosa cambia de aspecto. El Brasil resulta débil y despoblado comparativamente á la totalidad del pueblo americano que habla español.

En efecto, cuántos habitantes forman la poblacion total de las Repúblicas de América que hablan español?—*Veinte millones*, cuando menos.

De modo que el Brasil en Sud-América está, respecto de la totalidad de los habitantes que hablan español, en la misma proporcion que el Portugal está respecto de España en la Península. —El Brasil es el Portugal de la América española en poblacion.

¿Como se explica que veinte millones sean mas débiles que la poblacion de seis millones del Brasil?—En que los veinte millones están divididos en quince partes, es decir, en quince repúblicas.

Si en vez de quince fuesen treinta, su debilidad comparativa seria doble, como seria doble igualmente la superioridad comparativa del Brasil.

Luego la subdivision de las repúblicas españolas, ó lo que es igual su desmembracion aumenta el poder comparativo del Brasil respecto de ellas.

Luego es un sueño esperar que el Brasil apoye jamás la política que tiende á fortificar ó conservar las unidades tal como hoy existen en Sud-América. Y es al contrario lo mas obvio atribuir al Brasil el interés y el deseo de hacer cuanto está en su mano, para favorecer la subdivision de las Repúblicas vecinas.

Luego todas ellas tienen un interés comun en defenderse contra los efectos de ese sistema natural del Brasil.

XXI

MEDIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD. GARANTIAS

Felizmente poseen tambien los *medios* de obtenerlos.

¿Convertir los veinte millones en una solo Nacion?

No: eso no es político, porque es imposible.

Tan imposible seria restablecer esa unidad, sin embargo de que ha existido ya, bajo el poder español, como seria restablecer el Imperio del Brasil desde el dia que cese la unidad colo-

nial ó portuguesa, que todavia conserva, y que debe desaparecer para el cumplimiento de la revolucion de América en esa parte de su suelo.

En ese punto, la revolucion de América no está completa en el Brasil.—Ella se completará por la fuerza de las cosas, sin que poder alguno sea capaz de evitarlo.

Esa parte que falta, es la descentralizacion, como consecuencia de la soberania americana independiente y como elemento de la libertad moderna.

En Norte América, el dominio británico, que era central y único, se subdividió en los varios *Estados*, hoy federados de nuevo, sin perjuicio de su soberania local.

En Sud-América, el dominio de España, que era uno solo, se subdividió en tantos *Estados* como *Vircinatos* ó *Capitanias generales*.

Mañana el antiguo dominio portugués, que hoy es un imperio de transicion, se subdividirá en tantos *Estados* como *Presidencias*. Cada Presidencia será una República independiente y cada corte de Europa, tendrá muchos ministros brasileros, no uno solo, como hoy dia.

Esto traerá un nivel y equilibrio entre los gobiernos de Sud-América, como activará el progreso local del Brasil mismo.

La fuerza que ha de obrar este cambio existe en las entrañas del Brasil mismo.

Pero las Repúblicas de Sud-América pueden y deben ayudar á que se realice.

Ese debe ser uno de los objetos de su política uniforme y constante, como es la del Brasil el subdividirlas á ellas.

Desde ahora debe la prensa de las Repúblicas llamar *Estados*, á las Presidencias locales en que el Brasil se divide.

La política, la diplomacia, la táctica bastarán para ello: no será preciso emplear la guerra.

Pero, para ello es preciso que las Repúblicas acuerden y tengan *una política americana.*

Para acordar y tener una política, no es preciso que constituyan *una sola Nacion*; ni necesitan formar una *liga* ó una *confederacion americana.*

Tampoco necesitan reunirse en *Congreso Americano*, allí en América.

Todos esos medios, en que han pensado Bolivar, Monteagudo, Bello, etc., etc., son paradojales é impracticables, pero representan una necesidad real de union de esfuerzos y miras.

Esta union de miras y de esfuerzos es no solo practicable, sino tan fácil que asombra como no haya ocurrido antes á los gobiernos de Sud-América.

Lo principal y mas árduo existe ya de un modo normal,—es la reunion de los representantes de América en un solo punto. La reunion está hecha ya:

Este punto es Paris.

En Paris existe de hecho el Congreso Americano. Todas las repúblicas convergen á ese centro y tienen allí sus representantes.

¿No celebran ellos en París, tratados con Prusia, con Bélgica ó España?—Pues con mas facilidad podrian tratar en Paris unos con otros, á fin de uniformar sus miras y medios de defensa y seguridad comun. Una política, buena ó mala, es respetable, desde que pertenece á muchos pueblos. Contrariarla entonces no es contrariar á un estado, sino á muchos: lo cual no es fácil para un gobierno que respeta la opinion.

Los representantes de las Repúblicas españolas en París, podrian recibir poderes é instrucciones, para entenderse entre sí mismos con el fin de acordar una política que convenga á la seguridad y respetabilidad de los nuevos Estados.

Los gobiernos de América podrian formar la costumbre de dar estas instrucciones y de comunicar entre sí por la vía de Paris, como de hecho lo hacen ya. El que vá de Méjico ó Venezuela al Plata, viene á Europa en busca de buque. ¿No lo hacen así los gobiernos mismos de Europa?

El simple hecho de saber que se entienden, que tratan entre sí y que tienen sentimientos, intereses y miras solidarias, ya los haria mas dignos de consideracion á los ojos de la Europa y de la América, brasilera ó inglesa.

Los desaires y los insultos de la fuerza serian menos frecuentes, desde que se supiese que ultrajar á uno, era ultrajar á muchos.

Nada se opone á que las Repúblicas de Améca se reunan á Paris ó Londres. La Europa no

se interesa en debilitarlas. Al contrario, ella ha reconocido su independencia como una necesidad de su comercio recíproco, y se interesa en su tranquilidad porque es necesaria á ese mismo comercio. Luego le interesa que se constituyan autoridades fuertes y estables para que mantengan esa *independencia* y esa *tranquilidad* necesarias al comercio que la Europa busca en América.

Los peligros para las Repúblicas españolas no están en Europa. Están en América: son el *Brasil* de un lado y los *Estados-Unidos* de otro.— Estos poderes son los que pueden atacar su independencia, no la Europa. La *anexion*, la *absorcion* de vecindad, es la conquista sorda de que están amenazadas.

En Europa, al contrario, están las garantias contra ese mal. Su influencia en América puede ser una palanca para evitarlo. La doctrina de Monröe es la expresion natural del egoismo de los Estados-Unidos, y se sabe que el Brasil la profesa tambien, como es natural.

A la política de los gobiernos de Sud-América toca solicitar y emplear la influencia europea en interés de su seguridad.

Los temores de Bolivar respecto de Europa, en que tuvo inspiracion su idea de reunir un Congreso en *Panamá*, para aplicar á Sud-América la *doctrina de Monröe*, fueron propios de 1824, en que acababa de pelear en *Ayacucho* con ejércitos de Europa.

Si Bolivar viviera hoy dia, como hombre de espíritu se guardaria bien de tener las ideas de 1824, respecto de la Europa. Viendo que Isabel II nos ha reconocido la independencia de esa América que nos dió Isabel I hace tres siglos, lejos de temer á España como á la enemiga de América, buscaria en ella su aliada natural, como lo es en efecto, por otros intereses supremos, que han sucedido á los de una dominacion concluida por la fuerza de las cosas, mas bien que por otra causa.

Formada esa solidaridad de intereses, de sentimientos y miras, el Brasil sabría que atacando á las Repúblicas del Plata, ofendía al mismo tiempo á las del Amazonas y del Orinoco; como sabrían los Estados Unidos, que atacando á Méjico ó Nueva Granada, ofendian al mismo tiempo á las Repúblicas del Plata y de Chile.

Conociendo el poder de esa mancomunidad moral, que hoy mismo existe en cierto grado, el Brasil mandó una mision cabalmente á las Repúblicas del Pacífico cuando declaró la guerra á Rosas en 1851.

El éxito de esa guerra, es una prueba equívoca del poder del Brasil sobre sus vecinos del Plata.

Interesa á la América española el conocer el poder militar comparativo del Brasil y de la República Argentina, porque la opinion moral de sus Repúblicas no es toda ni la mas fuerte de-

fensa que poseen las Provincias Argentinas contra las agresiones del Imperio vecino.

La caida del poder de Rosas fué el resultado de dos campañas: una sobre Montevideo, otra sobre Buenos Aires. En la primera no hubo un solo soldado brasilero. En la segunda hubo solo cuatro mil, agregados á veinte y tres mil argentinos comandados por el general Urquiza, militar de las Repúblicas del Plata.

En cuanto á dinero todo lo que prestó el Brasil fueron seiscientos mil pesos.

No se dirá, pues, que el Brasil haya volteado á Rosas. Fué destruido por los rgentinos mismos, con la cooperacion brasilera, mas bien moral que material.

En 1843 el Brasil celebró un tratado de alianza con Rosas (que éste no quiso ratificar) en el que buscó la ayuda de las armas argentinas para vencer la revolucion de Rio Grande. La neutralidad de Rosas salvó la integridad del Brasil esa vez.

La guerra de 1825, probó la inferioridad militar del Brasil. En la batalla de Ituzaingo, perdió el Imperio la dominacion de Montevideo, que estaba ocupado por sus armas y fué declarada *República independiente*, desde entónces. Es decir, que el Brasil fué echado á cien leguas de distancia de las márgenes del Plata, por las armas argentinas victoriosa.

Esto se explica facilmente.

Los seis millones de poblacion que habita el

Brasil no están todos sobre el Plata. La mitad de la poblacion brasilera está mas lejos del Plata que la Europa, atendiendo á la extension y á la condicion del territorio del Brasil, casi impracticable por falta de caminos.

Los esclavos pueden servir para la industria, en calidad de máquinas, pero no para la guerra: darles un fusil, es hacerlos libres. El Brasil consta de esclavos en gran parte. El brasilero *blanco* es el portugués enervado por el sol de la zona tórrida: vale la mitad de un soldado argentino.—El Brasil tiene que comprar sangre alemana para verterla en los campos de batalla; pero los alemanes ya no van á buscar en el Brasil ni la vida, ni la muerte; ya no venden allí su sangre ni su sudor por precio de la intolerancia religiosa y de terrenos que solo sirven para sepulturas.

La única poblacion militar que tiene el Brasil, es la que está fuera de la zona tórrida, vecina de las Repúblicas del Plata. Es de las *Provincias de Rio Grande y San Pablo*. Pero está probado que esas provincias, peleando contra las *Repúblicas*, se hacen republicanas. Despues de la guerra de 1826, Rio Grande proclamó la república y se declaró independiente. *Garibaldi*, mandó la escuadra de la república *del Piratiny*. La revolucion vivió victoriosa diez años, y no hubiera sacumbido, ni por el cohecho de su jefe, si la República Argentina hubiese reconocido su independencia. Rosas se mostró imprevisor, y eso le

trajo su caida, á que contribuyó el Brasil, mas como espantajo que como poder real.

El Brasil no fué ingrato contra Rosas, fué previsor. Adelantó su defensa de temor de ser revolucionado por Rosas. Peleó en su defensa no para proteger la confederacion, entregada mas tarde por el infiel aliado á las intrigas de Buenos Aires.

En realidad, el Brasil, á pesar de sus dimensiones africanas, no es superior á la República Argentina en poder militar.

Tiene una escuadra, se dice. Tambien la tuvo en 1826, pero solo fué suya mientras no se declaró la guerra. En la jornada del *Juncal*, pasó á ser Argentina toda entera.

Las guerras de América se hacen á caballo no por mar. El Brasil nunca podrá medirse con los centauros de las llanuras argentinas.

Los buques solo sirven para bloquear, pero no hay número de buques que baste para hacer efectivo un bloqueo sobre los paises argentinos; y un bloqueo que no es efectivo, no es bloqueo legal segun los principios del *tratado de Paris*.

Se dice que las Provincias argentinas están en bancarrota, y que el Brasil es opulento. El tesoro es el ejército, es verdad.

No conteis mucho con la pobreza de los paises jóvenes. No es la riqueza lo que les falta; es el tesoro, es decir, la riqueza ordenada y unida; el sistema rentístico, no las rentas. Que la necesidad los estreche y nada les falta desde entonces.

En 1810, la España no tenia en las cajas de esos Vireinatos un centavo. En un dia tuvieron millones para desbaratar su dominacion de tres siglos. Ahora poco la Confederacion no tenia ni un *bote*. Declaró la guerra á Buenos Aires y en un instante tuvo escuadra mas fuerte que la que los Estados Unidos enviaron al Paraguay. En 1826, no era mejor la posicion de su tesoro que hoy dia; eso no impidió que triunfase de los tesoros del Brasil. Veinte millones prestados en Inglaterra á la República Argentina, bastarian para que en el Brasil no quede un solo esclavo.

Además, de estos tesoros se puede decir que no todo lo que relumbra es oro. Los tesoros del Imperio del Brasil, tienen cierta analogia con los del imperio de Austria. Bajo la túnica dorada hay mas de un andrajo.—Hasta hoy pesan sobre el Brasil las consecuencias pecuniarias de la guerra de 1826.

Una segunda guerra de ese género, podria costarle la caida del Imperio. No es el suelo del Brasil el que está en riesgo, ciertamente.—Los pueblos que habitan los territorios mas bellos del mundo no se ocuparian de conquistar desiertos abrasadores é inhabitables.

Pero podrian cambiar la suerte del Brasil, con solo ayudar á las causas que en su interior trabajan en el sentido de un nuevo régimen político, mas normal y americano que el actual.

La República tendria en cada esclavo brasilero un soldado, con solo proclamar su libertad. Ba-

jo las órdenes de Bolivar y San Martin, los esclavos negros que tenian las colonias españolas, fueron los mejores soldados de su independencia. A los brazos de esos negros libertos debe la Inglaterra la libertad de cultos y de comercio que disfruta en el Plata.

Los negros harán un dia igual servicio en el Brasil.

La Europa sería la aliada natural de la reforma en este cambio de libertad, por sus intereses de comercio.

La *libertad fluvial*, de que la América española ha hecho un principio de su derecho público, es el paso gigantesco de la revolucion política del Brasil. Ella ha herido de muerte al centralismo colonial del Brasil, como al de Buenos Aires.—De la costa atlántica, en que hoy vive el imperio, á sus extremos interiores, hay un mundo de distancia impracticable por tierra. Los afluentes del Plata y el Amazonas, son el camino casi trasatlántico que tiene Rio Janeiro para llegar á las provincias occidentales del imperio. De Rio Janeiro á Matogroso, hay seis meses de distancia por tierra: tres veces mas lejos que Europa por agua. Y el comercio es obligado á seguir esta via.

El comercio general, en adelante, penetrando por los rios declarados libres, en el corazon de la América, llevará con las luces y la riqueza, á las provincias remotas del Imperio, su emancipacion en estados independientes.—La distancia

respecto de la Metrópoli, que ha protegido la independencia de las colonias de España, protegerá la de las provincias brasileras, que distan de *Rio Janeiro*, su nueva metrópoli, tanto como de *Lisboa* .

La independencia del Brasil es nominal. Es libre en conjunto, y colono en detalle. *Rio* ha tomado el rol de *Lisboa*, ó al menos no es independiente en el sentido que no es libre.

Lo que es la libertad del Brasil:—de seis millones que componen su poblacion, tres son de *esclavos*. Los otros son *libres*, sin perjuicio de las leyes coloniales que garantizan la arbitrariedad y el despotismo mas completos, á pesar de la constitucion nominal.

La vida civil, la vida interior, la vida de familia, en que está la civilizacion de un país, es pésima en el Brasil.

Bajo este aspecto, el Brasil es infinitamente inferior á las Repúblicas de raza española.

(Explicar aquí lo que es la vida y el mundo civil, en las Repúblicas españolas).

Y ese mal en el Brasil se agrava en vez de remediarse por una razon muy comprensible.

El gran medio de mejoramiento en Sud-América, es la inmigracion de hombres que emigren del viejo mundo. Esos pueblos se agrandan y se educan por la accion de las poblaciones que reciben de fuera.

¿Qué poblaciones recibe el Brasil?—Las que convienen á su clima ecuatorial.—Los negros de

Africa casi salvajes. Su clima es mortal para los europeos de raza blanca.

Las Repúblicas españolas, al contrario, se aumentan con las emigraciones de paises cultos, como Francia, Alemania, Inglaterra, Suiza, España, etc.

Cada poblacion lleva sus usos y sus leyes en sus costumbres y hábitos, que luego se comunican á los habitantes del país en que se mezclan.

Resulta de ahí, que el Brasil se atrasa y embrutece á medida que se puebla, pues se puebla de salvajes de Africa, mientras que las Repúblicas progresan por el simple hecho de las poblaciones que reciben, á pesar de sus desórdenes y de los inconvenientes de su forma de gobierno.

El observador superficial ó inatento, que juzga á la América, desde Europa, aprecia la civilizacion de cada país de aquellos por el simple hecho de su tranquilidad; regla, segun la cual, la *Habana*, el *Paraguay*, las *Filipinas*, el *Brasil*, están mas adelantados que *Buenos Aires* y que *Chile*.

En las Repúblicas españolas (del Plata sobre todo) la vida es mas cómoda en todo sentido.

El obrero, el industrial de todo gremio, es europeo casi siempre. La casa es bien construida, el servicio inteligente, por que es todo ello obra de trabajadores ingleses ó franceses ó alemanes.

En el Brasil todo eso falta, y la vida se resiente de ello.

No hay progreso sensible en ese punto. Las

casas son ó se mantienen como ahora cien años. —El Brasil se ha hecho independiente del Portugal, pero no de su viejo régimen, que le dómina siempre.

La vida y la condicion de la familia en el Brasil, tiene su expresion y razon de ser en la construccion y distribucion material de la casa que le sirve de habitacion.—Es todo lo contrario de la casa española, ó francesa, ó Inglesa, que prevalece en las Repúblicas de origen español.

La casa brasilera es de ordinario como sigue:

LA CALLE

SALON ESTUDIO

GALERIA

DOR MITOR IOS

BARANDA

CORRAL

La casa, como se vé, es un solo departamento ó cuerpo, cuadrado, cubierto por un solo techo, sin que el aire entre por arriba.

Toda la familia duerme en medio de la casa,

pues los dormitorios están en el centro: jamás sobre la calle, ni en el fondo.

Todos duermen juntos y confundidos, amos y criados. Se duerme de noche y de dia, pues el calor devorador lo exige, y se está casi siempre en la oscuridad.

La familia pasa el dia, cuando no duerme, en la *baranda*, especie de bolsa y gran sala comun, donde las señoras, las hijas, las criadas, los niños, amos y esclavos, pasan juntos en contacto constante.

En ese terreno toman las damas brasileras el tono que las distingue de ordinario,—no en el salon, á donde rara vez van, porque no hay para qué. Las damas no son presentadas á ningun extrangero, ni reciben visitas sino de otras damas.

Una visita es una solemnidad, porque exige toda una preparacion costosa y larga. Jamás las damas están preparadas para recibir.

Como los modales del *salon* no son los de la *baranda*, las damas en sociedad dejan conocer en sus maneras, en su tono y lenguaje, los hábitos que dá el trato con sus esclavos. Se visten mal, porque nunca se visten. Del dormitorio se pasa á la baranda, donde se pasa el dia en extricto *negligé*.

El atraso del hombre en el Brasil, es lo que explica la existencia y la tranquilidad del Imperio.

El Imperio es allí planta exótica. La unidad

del Brasil es un resto de la dominacion portuguesa.

El progreso de las localidades la hará desaparecer.

Es un régimen de transicion, un gobierno efímero, sin base real de estabilidad.

La unidad política existe en todas partes al favor de condiciones que no existen en América en la edad presente.

Las unidades que han existido antes, no han sido americanas; han sido europeas. La unidad británica se extendia á sus colonias; las colonias españolas, hoy repúblicas independientes, formaban parte de la monarquía española, y el Brasil era una dependencia y accesorio de la unidad portuguesa.

En oposicion á los indígenas, de una parte, y á los otros poderes de Europa, la unidad se conservaba en esas tres familias de América,—*Inglaterra*, *España*, Brasil,—por la fuerza y accion de las unidades europeas, de que dependian. Sus centros comunes estaban en Europa.

Cuando vino la independencia, los pueblos ingleses de Norte-América, ensayaron la formacion de una unidad americana, que fué como la continuacion de la unidad británica, y respondió bien á las necesidades de la lucha de la independencia. A los sesenta años ha cedido á la ley de descentralizacion, que es la del presente de América.

Las posesiones españolas emancipadas, pensaron

en formar unidad ó conservar en su nombre la antigua; un congreso se reunió en Panamá con ese objeto. Pero el espacio era desproporcionado con la poblacion; y la ley de descentralizacion se hizo obedecer con mas imperio.

El Brasil, instalado y poblado todo en el litoral y costas marítimas, y teniendo á su soberano portugués en América, ha podido continuar con menos obstáculos la unidad que debió su existencia al Portugal; pero la libre navegacion de los afluentes del Plata, poniendo en contacto con el mundo las recientes provincias interiores del Brasil, la desmembracion en repúblicas pequeñas será su consecuencia inevitable.

El paso que acaba de dar la revolucion de Norte-América, dará la vuelta al mundo americano, y tendrá su repeticion en el Brasil.

El Brasil se ha estremecido al espectáculo de la revolucion de Norte-América. Desde luego vió con placer la desmembracion del poder rival que tiene en América; pero cuando se ha apercibido de que la abolicion de los esclavos podia ser el término de esa lucha, ha comprendido que se decide de su propio destino, en esa cuestion de Norte-América.

La cuestion de los Estados-Unidos es una revolucion social, bajo la apariencia de un cambio político; ella vá á cambiar la faz del mundo americano. Todo su equilibrio, vá á ser recompuesto y organizado sobre nuevas bases.

De todos modos, el Imperio del Brasil tiene

una existencia anormal y efímera. Su disolucion es inevitable; será el resultado de una ley que se impone á toda la América.

Para retardar su disolucion, para prolongar su vida transitoria, no tiene medio mas eficaz y propio, que el de embarazar ó esterilizar el principio de libertad fluvial, que no puede revocar ya.

El hará suya la causa actual de Buenos Aires y de Montevideo, que es mantener en esos puertos, la rutina del tráfico, é impedir á los paises mediterráneos é interiores que lleven el tráfico al interior, por estímulos y diferencias generosas dados al comercio directo de la Europa.

Al Brasil le importa que *Martin Garcia*, esté en manos de Buenos Aires. De ese modo la Isla será un estorbo á la navegacion fluvial, que él no quiere para todo el mundo.—Por eso en 1859 no quiso hacer efectiva la neutralidad de ella, que estipuló en un tratado.—Buenos Aires es el mejor centinela de su causa de clausura y reclusion.

La separacion de Buenos Aires daria al Brasil el ascendiente supremo de la navegacion de los afluentes del Plata, y el medio de retardar su disolucion ó desmembracion.

No hay negocio que mas interese al Brasil, que la separacion de Buenos Aires respecto de las Provincias Argentinas. De ella depende la vida del Imperio.

La integridad argentina es la desmembracion del Brasil, segun esto. La integridad argentina

es la garantia de la libertad fluvial; esta libertad hiere de muerte la unidad brasilera, quitando al gobierno de *Rio Janeiro* las provincias litorales del *Paraná* y *Matogroso*.

El Brasil, para lisongear á las monarquías de la Europa, les hace creer que su antagonismo con los Estados hispano-americanos tiene por causa la diversidad del sistema de gobierno. No es así; el antagonismo es anterior de siglos á la diversidad de principio. Viene de raza ó de familia. Cuando los paises todos de América se gobernaban por el sistema monárquico, ese antagonismo existia, mas vehemente que hoy, y seguirá existiendo, aunque la monarquía reemplazara á la república en los pueblos de orígen español. El existió entre las coronas de *España* y del *Portugal* y ha pasado á los sucesores de sus dominios en América. Tiene por objeto permanente la ambicion de territorio de parte del Brasil, descendiente y heredero de un poder que fué el nuevo mundo despues que la España, su descubridora, tomó posesion de los paises mas selectos.—Esos son los que hoy ocupan las Repúblicas. El resto, africano por el clima que España dejó al Portugal, eso es el Brasil. — El Brasil ambiciona á sus vecinos, no un cambio de gobierno, sino los ricos y habitables territorios que él no posee, y que espera tener de manos del desórden que aniquila á las Repúblicas. —El dia que sus rivales adquieran la paz que debe engrandecerlos, por un cambio de sistema de

gobierno, el Brasil se quedará con la cara larga, aprobando el cambio entre dientes, pero llevando la república en el corazon.

. . . .

El *Brasil* conserva su organizacion colonial.

Hoy las provincias ó presidencias son colonias de *Rio*, en vez de serlo de *Lisboa:* hé ahí todo el cambio en que consiste la revolucion de su independencia.

La constitucion imperial es letra muerta: solo vive en el texto escrito.—En la realidad, las garantias no existen en el *Brasil*. El rico, hace todo lo que quiere: gobierna al juez y al esclavo, de quienes dispone á su arbitrio. ¿Durará eso?—Nó. ¿Cómo tendrá fin? Por la revolucion.

Desde el siglo pasado, el *Brasil* propende á extenderse hasta el *Uruguay* y el *Plata*.

En 1750, la España convino en que el Quareim, fuese límite divisorio del Brasil, en cambio de quedar con la *colonia de Sacramento*.

Las misiones de jesuitas, españolas de orígen, quedaban por esa division en manos del Brasil, lo cual las sublevó.

Cesó esa querella por el tratado de 1777 en que España alejó al Brasil hasta el Ibicuy, pero sin devolver la *Colonia*.

El Portugal por esto no respetó ese tratado é invadió hasta el Quareim.

Mas tarde al Brasil hasta mas adentro.

Este es el límite consignado últimamente en un tratado impuesto á Montevideo.

Por él, el Brasil se mete al interior de la Banda Oriental.

Por el atlántico iguales invasiones.

En vista de eso es ridículo negar que el Brasil propende á absolver la República Oriental.

Lo conseguirá?—Nó.

Esa tentativa le costará la pérdida de Rio Grande, como ella le costó antes de ahora la pérdida de Montevideo.

Rio grande, no será absorbido por el Plata, pero se hará independiente.

Ya lo fué diez años, antes de ahora, y las causas de ese hecho están vivas.

Es que el Rio Grande no es brasilero, no es portugues sino por el idioma: en el carácter, hábitos, industria, espíritu, tendencias, el Rio Grandense es argentino.

El Rio Grandense se rie del brasilero, en quien vé una especie de mico: El es pastor, ganadero, gaucho. El otro es agricultor, pobre, esclavo de la tierra.

El brasilero tropical, chico, débil, flaco, muere de frio en el Rio Grande, y no sirve para soldado.

Un dia el Rio Grande sacudirá su abyecto poder.

El Rio Grande y Montevideo, formarán una bella Nacion. La República Argentina lejos de absorber á Montevideo, debe apoyar la idea de que Rio Grande se separe del Brasil y forme con Montevideo un solo Estado independiente.

Eso conviene al nivel ó equilibrio político de esa parte de Sud-América.

La unidad del Brasil es simple rutina, resto del pasado, signo de atrazo; no tiene razon de existir. Dejará de existir con el soberano actual, es decir, en la primera cuestion de dinastía.

La autoridad volverá al pueblo: el pueblo se dividirá segun las necesidades de cada localidad.

La variedad y oposicion de intereses creará varios estados. Cada interés se gobernará por sí. La *América portuguesa*, que se mantiene formando un solo cuerpo, como la *América española* lo formaba cuando estaba sujeta al dominio español, se divirá como la otra, en tantas Repúblicas como Presidencias hoy la forman.

Las provincias interiores, situadas en las márgenes de los Rios, no serán gobernadas por los brasileros de *Rio Janeiro*, que está tan lejos de ellos como *Portugal*.

Entre ambos paises hay cordilleras y desiertos, sin rutas, cuyo tránsito es caro y difícil.

Ambos paises tienen otros medios de comunicacion con Europa: los paises interiores por los Rios, mejor que hoy por los puertos atlánticos.

La libertad fluvial, dará al Brasil mediterráneo, como al Paraguay y á Bolivia, poblaciones blancas de la Europa, que no practican obediencia á las razas de color, abyectas y degeneradas, que pueblan la costa atlántica bajo la zona tórrida.

M. Reybaud, vé en el *Brasil* un *viejo*, en el

Plata, niños. La cosa es cierta si compara los sistemas de gobierno: el régimen del Brasil funciona bien, porque es el *régimen colonial*, que tiene tres siglos de existencia. La República como *gobierno nuevo*, es desordenado y turbulento.

Pero, si se comparan los dos pueblos, es decir, el hispano-americano con el portugués americano, no hay tal diferencia de edad, ni de juicio, ni de cultura. Ambos son de una edad: el portugués no es mas maduro que el otro. Su cultura tiene el mismo tiempo.

El juicio, la madurez del brasilero, es la madurez del habanero, del filipino, que parecen sérios, porque no han ensayado todavia la República, es decir, porque todavia no se gobiernan por sí, sino por el gobierno que les dió la Metrópoli.

En nada es superior el brasilero.

Decir que el Brasil volteó á Rosas, es ridículo: el ejército vencedor de Caceros constaba de veinte y siete mil hombres. De ellos solo cuatro mil eran brasileros.—La escuadra, nada hizo. Ninguna parte tuvo el Brasil, en la terminacion del sitio de *Montevideo*.

Decir que la Confederacion aspira á restablecer los paises del *Vireinato de Buenos Aires*, es una pueril recriminacion contra el cargo justísimo que se hace al Brasil de querer extenderse hasta el Plata.

Decir que al Brasil se debe la libertad fluvial, es cómico. ¿Por qué no la proclama para el *Ama-*

zonas? ¿Cuándo la ha proclamado para el *Paraná* y *Uruguay?* No protestó contra los tratados que la consagran, en vez de hacerse parte en ellos?—Lo que él queria es dividir con la Confederacion el monopolio de la navegacion fluvial, es decir, la *libertad* para los rivereños, pero no para todo el mundo. Ahí están sus proyectos de tratados de 1825, de 1843 y 1852.

El Brasil desea de veras que la Inglaterra y la Francia y los Estados-Unidos entren y traten directamente con sus provincias interiores de Matogroso, etc? ¿Dónde están, cuáles son los puertos que él ha habilitado en esos Rios?—*Porque libre navegacion fluvial*, quiere decir *libre comercio*, apertura de todos los puertos al tráfico extrangero.

UNA OBSERVACION

Á PROPÓSITO DE LAS NOTAS SOBRE

CUESTIONES DE LÍMITES

Como acontece á menudo, tratándose de materias que son objeto de controversias ardientes y apasionadas, es posible que no hubieran faltado espíritus recelosos y susceptibles que juzgasen que podía parecer inconveniente á una ú otra—quizás á una y otra—de las partes empeñadas en la contienda internacional, la publicacion de opiniones absolutamente libres é imparciales, en el periodo álgido de la disputa.

Por más que los diarios políticos repitan constantemente que «hay que ilustrar la opinion» y «no dejar al pueblo en la ignorancia ó el error»,—como sucederá toda vez que no se ponga al alcance de su vista mas que una sola faz de las cuestiones que le interesan, es lo cierto que los mas de los «órganos de la opinion pública» que proclaman en alta voz tan saludable parecer, se guardan bien de ponerlo en práctica, por razones que no se escapan, en ningun caso, á la penetracion de los lectores mas entendidos.

Pero una vez que no hay motivo para entrar á dilucidar la cuestion de mejor derecho, por estar ya resuelta, no vemos una razon para no dar á luz esas notas, siquiera sea para dejar constancia de los juicios del autor en un momento dado de la cuestion.

Por lo demas, á nada conduciria el saber despues de la celebracion de los tratados, si el problema fué bien ó mal planteado en su principio, desde que «la cuestion de límites» ha venido á consistir en la manera cómo deben entenderse ó interpretarse esos tratados; sobre cuyo punto tampoco hay que hablar mas, ya que parece asunto concluido.

La argumentacion de esas notas del Dr. Alberdi ha perdido, por tal motivo, la fuerza ó eficacia de que habria estado armada en el caso de una aplicacion oportuna.—Si ella no coincide, por razon de la época de su orijen, con la que mas tarde se ha encontrado la República Argentina en estado de oponer en apoyo de sus pretensiones, es, como se comprende, debido á que esta última tiene por fundamento hechos producidos con posterioridad, tales como la toma de posesion efectiva del territorio, los estudios y reconocimientos practicados, el sometimiento de los salvajes, la ocupacion por la poblacion y el establecimiento de autoridades, etc.

Cualquiera podrá convencerse de que estos hechos constituyen un poderoso argumento en favor de los derechos á la Patagonia que ha mantenido la República Argentina, segun la doctrina del Dr. Alberdi.

Porque, si careciese de valor la posesion fundada en el derecho histórico, si la Patagonia era *rex-nullius*,—quiere decir que es titulo irrefutable la posesion y ocupacion presente.

No es de otro ni mejor orijen el derecho de Chile á Punte Arenas.

El Editor.

———

CUESTIONES DE LÍMITES

I

Un gran peligro puede nacer del respeto inconsiderado tributado por los nuevos gobiernos de Sud América al derecho histórico desconocido y abolido por la revolucion contra España. El seria capaz de producir ilusiones veleidosas de reconquista ó de reivindicacion pacífica de sus dominios perdidos, en los descendientes de los Borbones, que han probado no haberlos perdido del todo. Hoy que los Borbones de la rama menor francesa, establecidos en el trono del Brasil, están ligados doblemente con sus parientes espa-

ñoles, que descienden de Fernando VII, pedían entrar en alianzas y planes de restauracion, basados en el apoyo americano del Brasil, sobre los territorios y pueblos de orígen español, empeñados en fomentar la forma peligrosa de gobierno que tantas amenazas encierra contra la Europa monárquica.

Al apoyo de las armas y recursos del Brasil, se uniría el derecho histórico, invocado á su vez por los mismos que lo promulgaron en nombre de su soberanía reconocida por el mundo entero en América.

Ellos dirán:—Pues que los mismos americanos respetan hasta hoy, invocan y reconocen las antiguas leyes españolas como fuentes de sus jurisdicciones y límites respectivos ¿peor qué no reconocerían las miles de leyes del mismo carácter, que atribuyen á la corona de España, la jurisdiccion, autoridad y dominio en el continente sud americano descubierto y poblado por sus reyes?

No sería la Europa monárquina la que desechase esta teoría, el día que la Francia viese restablecido su trono y reocupado por cualquiera de las dos ramas de la familia de los Borbones, que están lejos de renunciar á esa esperanza.

Entre tanto, es curioso ver á la República Argentina y á Chile alegar sus derechos de posesion á la Patagonia, fundados en la posesion

que de ella tuvieron las autoridades españolas que precedieron á las suyas del presente, cuando el mundo desconoce hasta hoy mismo las pretenciones de España á la posesion de Patagonia.

Merecen atencion estas palabras del geógrafo *Balbi*, sobre ese punto, en su obra publicada en 1842.

En la seccion que denomina *América-indigena independiente*, alude á *Patagonia* en estos términos:

«Comme l'extrémitéde l'Amérique du Sud, que les géographes s'accordent depuis quelque temps à nommer *Patagonie*, n'a encore été occupée par aucune puissance, et que les prétentions des Espagnols sur ces vastes solitudes sont loin d'être reconnues par les puissances européennes, nous croyons qu'il est plus convenable de donner ici plutôt qu'ailleurs la description de cette partie du Nouveau Monde.»

Describiendo en ese lugar los rios de la Patagonia que afluyen al Oceano Atlántico, dice Balbi:

«El *Rio Negro*, separa la Patagonia del territorio de Buenos Aires.»

El *Rio Camarones*, despues de haber atravesado la parte meridional de la Patagonia, que los geógrafos españoles llaman *Comarca desierta*, termina en el Atlántico, en la bahía á que dá su nombre.» (Abregé de Géographie, por Adrien Balbi, pág. 1088).

No se conoce carta geográfica de la América del Sud, en que la Patagonia no figure como un

país separado é independiente de los Estados en que ese continente se divide, cuyo hecho justifica la observacion de Balbi.

Todo esto, al menos, no es un corroborante de las pretensiones argentinas á la posesion de Patagonia, fundada y derivada de la posesion española de ese territorio.

Pero si la posesion argentina aparece así objetada, la que pretende tener Chile carece hasta de sombra de fundamento.

Es verdad que los dos paises pretenden que la *Patagonia* es prolongacion geográfica de su territorio, el uno al través del *Rio Negro*, el otro al través de los *Andes*.

Aunque los *Andes* tienen mayor acento de frontera natural é internacional que el *Rio Negro*, no se puede desconocer, que en su largo curso de un extremo á otro de la América, es el solo punto en que dividen dos Estados, pues en todo lo demas de su curso son montañas interiores de paises que los poseen por sus dos lados, tales como Bolivia, el Perú, el Ecuador, Nueva Granada, Guatemala, Méjico, Estados-Unidos.—En todos ellos el territorio oriental es prolongacion del de la costa del Pacífico, no obstante los Andes, en la forma siguiente:



Sin embargo, si hay países en el mundo que, por razones geográficas, de conveniencia general y de orígenes históricos, tengan títulos para aspirar á la posesion de *Patagonia*, son los dos países contiguos á ese territorio, en cuya suerte no

podria dejar de influir la ocupacion de ese desierto por una tercera nacion cualquiera.

Bastará sacar la cuestion del terreno del derecho histórico, y ponerla en el terreno de las conveniencias mutuas de Chile y del Plata para encontrar la solucion mas natural, que no distará de la de su division ó distribucion en partes proporcionales entre ambos.

Así completarían de consuno su conquista contra los indígenas, que no lo está todavía, ensanchando sus fronteras actuales con nuevos territorios que darian garantias á los ya poseidos y poblados.

Las dos Repúblicas se recomendarían por su juicio ante el mundo, buscando la solucion de su conflicto, un poco platónico, en esa direccion de las conveniencias positivas y actuales, mas bien que en los fundamentos inseguros y peligrosos de un derecho histórico enterrado con el pasado colonial en su sepulcro extranjero de ultramar.

La República Argentina que desde 1819 ha perdido cerca de los dos tercios de su vasto suelo, sine tener guerra con ninguna de las naciones creadas y ensanchadas en su detrimento—(como *Bolivia*, *Paraguay*, *Estado Oriental*, *Inglaterra (Malvinas)*, *Brasil (Misiones)* no obstante ser territorios poblados y opulentos,—haría una guerra sangrienta por un extremo desierto y remoto de un desierto que España desdeñó por estéril?

El Rio de Santa Cruz está en los 50 grados, cuya parte meridional es la que pretende Chile,

como adyacente del Estrecho de Magallanes, que está en la latitud de 53 grados.

Conviene ese clima á la colonizacion de nuestra raza española casi arabesca y africana? La historia no nos muestra un solo pueblo español que haya existido ni cerca de los 50 grados de latitud. Todas sus tentativas de colonizacion en Magallanes, Malvinas y Patagonia quedaron en ruinas, abandono y nulas, resistidas por las fuerza de las cosas, no por falta de energía de la raza.

Con qué interés agotaría su riqueza actual la República Argentina en la conquista ó reivindicacion de ese desierto extremo, remoto é inhabitable?

El de los *huanos*? Su buena suerte quiera que no los tenga jamás. Ellos han perdido al Perú, como las minas de Méjico y del Perú perdieron á España. Riqueza que no nace del hombre, es causa de pobreza y ruina. No hay mina comparable al hombre trabajador é inteligente. Dejémosle nacer y formarse en Patagonia, aunque no lleve nuestra bandera: él servirá á nuestra riqueza, como nos sirve la riqueza extrangera de Montevideo y Rio Janeiro.

Sería el interés de la tierra para enagenarla y sacar plata de su venta?—La tierra sin seguridad no tiene precio ni valor. Bien puede ser fértil como el *Chaco*; habitada por salvajes ladrones, mil leguas cuadradas no valdrán lo que vale una sola en los *Estados Unidos* ó el *Cana-*

dá. Colocar la tierra y su venta entre los manantiales del tesoro nacional, porque lo está en paises legislados y seguros, es una imitacion de comedia y de burla.

El Plata tiene otra cosa que hacer antes que comprar con su sangre territorios solitarios y salvajes: es dar seguridad á los que ya ocupa y posee, por la creacion de un gobierno eficaz y sólido y por la *paz á todo trance,* que es equivalente á *progreso á todo trance,* á *civilizacion á todo trance.*

Puestos de acuerdo, Chile con el Plata, para operar la conquista de la parte desierta de la América del Sud contigua de su suelo, y en el interés de su seguridad, esos territorios podrian servirles para garantía ó pago de sus deudas extrangeras; disputados á cañonazos, no servirán sino para aumentar sus deudas y su descrédito en el extrangero.

II

Lo que sobre todo importa para encontrar una solucion racional y civilizada á ese conflicto, cuyo carácter platónico no lo hace incapaz de traer una guerra destructora de los dos beligerantes; lo que sobre todo importa, es trasladar la discusion del terreno del derecho histórico, en que ha marchado esterilmente hasta aquí, al terreno de

los intereses y de las conveniencias, que es el de la política moderna y madura.

Es imposible que un grande y verdadero interés no abrigue un gran principio. Si asi no fuese, dejaría de ser grande interés. La ventaja del interés como guia y base de política, es que es mas visible, mas comprensible y mas susceptible de conciliacion y acuerdo que el principio abstracto. Un interés general y comun, es la traduccion de un principio de derecho natural. comun y general. El espíritu de concesion que, en el interés, prueba juicio y cordura; en el conflicto de principios, significa flojedad y apostasía.

La República Argentina tiene que averiguar si la presencia de Chile en su vecindad del Atlántico, no le sería mas útil que perniciosa, como contrapeso de raza y de gobierno, contra el imperio portugues de orígen?

Una guerra entre vecinos antípodas, por decirlo así, pues los separan el desierto, el hielo y los Andes, teniendo por objeto la posesion de un territorio remoto, desierto, tal vez inhabitable por su latitud glacial, para razas españolas, casi africanas, sería guerra lejana, aventurada, imposible y ruinosa, de dinero si no de sangre. Tal guerra seria la fábula y comedia del mundo sério.

La República Argentina que ha perdido casi dos tercios de su territorio de 1810, sin tener guerra con ninguno de los países formados ó

agrandados en su detrimento por esas desmembraciones, ni con Bolivia, ni con el Paraguay, ni con el Estado Oriental, ni con Inglaterra por las Malvinas, ni con el Brasil por las Misiones, la tendría con Chile por un pedazo de tierra desierta situado al Sud de los 56 grados de latitud? No ha peleado por la pérdida de lo que su suelo tenía de mas poblado, de mas rico, de mas interesante, y pelearía por la extremidad remota de un desierto habitado por indios salvajes, y cubierto de nieve la mitad del año?

Con qué motivo? Por qué razon? En servicio de qué causa?—De su derecho! de un principio! —se responde.

No es tal vez el lado mas débil de la contienda, lo vago y dudoso del *derecho?*

Mi temor es que tanto el Plata como Chile, están en falso terreno, en la cuestion que nos divide. Cada uno ha visto su derecho en lo que tal vez no es derecho de uno ni otro.

Sin pretension de conocer mejor la cuestion, sin intencion de decidirla, voy á indicar los puntos y aspectos que me han parecido omitidos y olvidados por la discusion, en perjuicio de un resultado definitivo y práctico.

Una cuestion de política internacional, es decir, de hechos, de intereses y conveniencias, ha sido tratada como cuestion de geografía y de derecho histórico; sobre especulaciones de mera investigacion científica se ha fundado una política y se piensa fundar una guerra entre dos

Estados, que no miran el asunto del mismo modo.

Esa es la razon porque no han podido llegar á un *modus vidèndi* conciliatorio de sus pretensiones encontradas.

La cuestion ha sido muy discutida, pero la discusion no está agotada, ni la solucion encontrada.

No se ha llegado á un fin, porque se ha seguido mal camino; y el camino ha sido errado, porque los puntos de partida han sido equivocados y mal establecidos.

Se ha partido en busca del límite respectivo de cada uno de los territorios, que aspiran al de la disputa, de un estado de *posesion* que no es seguro que haya existido, atendido que los dos paises, en su condicion pasada de Colonias de España, no *poseian* los territorios en que estaban, en el sentido jurídico de la *posesion.*—Sin embargo, los dos pretenden definir sus límites segun el *uti posidetis* del momento de separarse de España por la revolucion de su independencia, que duró quince años como cuestion de hecho, y mucho mas si se cuenta el tiempo transcurrido hasta la cesion que les hizo España, por tratados, de sus posesiones en América.

Partiendo de Leyes del Rey de España, que caducaron en América con la autoridad que las dió, se han tomado jurisdicciones territoriales de carácter *internacional*, es decir, como limitaciones de soberania y de dominio territorial, las que solo tenian por objeto y eran dadas para limitar el

alcance del poder de juzgar y de administrar la justicia interior de un mismo soberano.

Partiendo de bases mal establecidas, se ha tratado como cuestion de derecho, y de derecho histórico, lo que debia tratarse con la mira política de obtener un fin práctico y practicable, es decir, como una cuestion de interés, de seguridad, de engrandecimiento comun, ni mas ni menos que como se arregló y procedió en la adquisicion de la independencia y servicio de los territorios de ambos Estados.

En todo caso la discusion no ha debido salir del terreno del derecho natural y moderno, que sirvió de fundamento á la revolucion contra España, para desconocer y sacudir la autoridad de gobernar y dar leyes á la América, que no era en realidad suya, en cuyo suelo estaba por conquista, meramente campada, como fuerza intrusa y usurpatriz. Esos fueron al menos los motivos que invocó la revolucion para despojar á España de la posesion usurpatriz y violenta del suelo, que era nuestro por ser el de nuestro nacimiento.

Convertido en derecho muerto, es decir, en derecho histórico, el conjunto de leyes que dió España á nuestro suelo, perdió desde ese dia toda su autoridad pasada, presente y futura; y la tradicion de su derecho pretérito y pasado, cedió su autoridad al principio nuevo de la soberania del pueblo americano en el suelo de su establecimiento.

El dia que los pueblos de Américа que fueron

colonias de España, concibieron y se elevaron á esa mira, y la abrazaron decididamente, ese dia empezaron á poseer y adquirir como suelo propio, el que hasta entonces *poseyeran* en nombre de la Nacion extranjera que les dió el ser.

Estados nacidos y surgidos de una revolucion hecha contra la autoridad de España, por la razon de que esa autoridad era injusta, ilegítima, violenta, usurpatriz,—han pretendido, en su cuestion de límites, invocar la autoridad caduca y muerta de sus leyes, para escribir y sancionar las leyes americanas, que deben definir y fijar los límites de cada Estado moderno.

De ese modo, partiendo de dos criterios y de dos principios de autoridad,—el del régimen tradicional y colonial de España en América, y del principio del derecho natural y racional en que se funda el nuevo régimen de la América independiente de España, se ha envuelto la discusion en un círculo sin salida, en una oscuridad en que nadie atina con el derecho que ha de poner en paz la conveniencia de cada uno.

Se podrá discutir un siglo en esa arena; tal discusion no tendrá mas término que la guerra: se harán dos y tres guerras, la cuestion quedará siempre en pié, si no sale del terreno en que está.—Volverá siempre á preguntarse:—por cuál de los dos está la razon, si de Chile ó el Plata, en su cuestion de límites?

III

Segun las bases en que cada uno apoya su causa ó su derecho, ni uno ni otro parece tenerlo, porque la base es falsa é insegura para el uno y para el otro: y bastará que ninguno tenga razon perfecta y entera para que la cuestion no tenga fin.

Ni Chile ni el Plata pueden invocar el *uti posidetis* de 1810, porque en realidad no poseian los territorios en que estaban establecidas sus poblaciones como colonias que eran de España, la única que en realidad poseia el suelo que sus colonos habitaban. Solo ella podria invocar el *uti posidetis* en una discusion de límites con el Portugal v. g. ó con otro poder extrangero de los que poseyeron en su tiempo toda la América.

Hoy, cuando mas, pueden sus descendientes invocar el *uti posidetis*, cuando la discusion de límites ocurre entre una república hispano-americana y el Imperio portugués americano del Brasil.

España y Portugal en realidad poseian el suelo de su establecimiento en América; no en nombre de sus colonias, sino en su nombre propio, como dueños, por título de descubrimiento, ocupacion, conquista y poblamiento. El mundo entero reconocia el derecho con que llamaban sus *dominios*, sus *posesiones* á los territorios que sus colonias ocupaban en América.

Pero las colonias mismas de España y Portugal, no están en ese caso.

Lejos de poseer, ellas mismas eran objeto de las posesiones europeas en América.

Si nada poseian, ¿como podrian invocar el *uti posidetis?*

Poseer es ocupar con ánimo de adquirir la propiedad. No hay posesion, si falta ese ánimo. Esa simple intencion hubiese constituido culpable de lesa majestad á la colonia de España que hubiera hecho el ánimo de posesionarse de la posesion de su soberano español. Ni Chile ni el Plata poseian en el sentido jurídico de esta palabra, que significa principio de adquisicion ó apropiacion. La pretension de poseer, en este sentido, equivalía á un acto de rebelion contra el soberano.

Y en efecto, Chile y Buenos Aires solo empezaron á poseer el dia que formaron el ánimo de apropiarse las posesiones españolas que ocupaban. En ese acto consistió su revolucion contra España, la cual dió principio el dia que esos pueblos, antes colonos, formaron el ánimo de ser pueblos soberanos ó libres, y asumieron la posesion, la propiedad y el gobierno del suelo de su establecimiento como propio y suyo.

Aun así mismo no queda resuelto el punto de duda.

Desde cuándo, qué día, en qué fecha dió principio la posesion de América ó de esa parte de América para los americanos?

Desde mil ochocientos diez?—La historia ofrece motivos de dudarlo.

Buenos Aires hizo su cambio del 25 de Mayo de 1810, en nombre del Rey de España y para resguardo y seguridad de sus derechos amenazados por Napoleon I. Lo declara, al menos, así el tenor del acta de ese movimiento, documento histórico de un valor incuestionable.

La República Argentina no proclamó su independencia respecto de España, sino el 9 de Julio de 1816, la cual no quedó consumada *de hecho*, sino el 8 de Enero de 1825, por la victoria de Bolivar en Ayacucho, en que desapareció el poder militar español en Sud-América.—Solo en 1860 completó la República el derecho de su independencia, por el tratado firmado en Madrid, en que España le dió su reconocimiento y cedió los derechos históricos y tradicionales á la República Argentina.

En Chile se produjo de otro modo la evolucion ó desarrollo de su poder soberano; pero se produjo por actos sucesivos y graduales. Por su derecho soberano, entiendo su derecho de posesion, con que dió principio su derecho de dominio.

Tampoco Chile poseyó definitivamente su territorio desde el 18 de Setiembre de 1810, pues España restauró la posesion secular de ese país, en 1814 hasta 1817, en que recomenzó á poseer *de hecho*; y solo poseyó por derecho tradicional ó de gentes desde 1844, en que España

firmó la paz y reconoció por un tratado la independencia de Chile, en quien reunió sus derechos ejercidos por tres siglos.

Así, en la hipótesis de la alegada posesion, el acuerdo no sería tal vez perfecto sobre la época precisa en que esa posesion dió principio á existir de un modo inobjetable, ni en una ni en otra de las dos Repúblicas en conflicto de límites.

No es que yo dé un valor decisivo á esas objeciones, pero ellas muestran los inconvenientes de traer la cuestion al terreno del derecho histórico.

Así, el segundo vicio de la posesion, objetable como punto de partida por lo controvertible de su naturaleza, es la incertidumbre y vaguedad de la data de su orígen.

IV

El otro punto de partida de la discusion de límites, en el derecho histórico, no es menos fértil en objeciones.

Las Reales Ordenes y Leyes de España, que daban las jurisdicciones internas de que se pretende hacer fronteras internacionales, y los actos mismos de toma de posesion ordenados por esas Reales órdenes, ¿fueron actos que tuvieron estabilidad y rigieron de hecho y en verdad, en los territorios disputados, durante el gobierno de España?—ó quedaron olvidados y descuidados por

España misma despues de dados? — Llegaron á ser estatutos vigentes, ó quedaron en actos escritos?

Si la España no poseyó esos territorios extremos y lejanos de Sud-América sino platónica y teóricamente ó en abstracto, ¿en qué se fundaria la pretendida posesion hereditaria de tales jurisdicciones por los que fueron sus colonos?—La posesion escrita, abstracta y platónica de un suelo ó de un punto, abandonado tan pronto como empezado á poseer, ¿es realmente posesion, en el sentido de principio de propiedad ó de apreciacion?

Los que en setenta años de existencia como Estados Soberanos no han ocupado ni poblado los territorios desiertos confinantes del suyo, pueden decir que son sus poseedores, porque un siglo antes la España pensó poseerlos?

Ya hemos observado que las jurisdicciones dadas por Reales órdenes á las autoridades españolas, de tal ó cual paraje de sus colonias, no equivalian á demarcaciones de territorios cedidos, á dádivas de dominio y soberania, á renuncia y cesion de poder soberano, en favor de las autoridades revestidas de meras facultades administrativas, de orden judiciario ó fiscal. Eran límites puestos al poder de juzgar y administrar intereses, personas y cosas de España, por la autoridad de su Corona, en todas las secciones ó divisiones internas de sus posesiones y dominio, para su régimen de gobierno doméstico.

La Real órden que daba á tal ó cual autoridad colonial, en Chile, tal ó cual jurisdiccion, no la daba á un funcionario chileno, sino español; al país chileno de la situacion del funcionario, sino al país español, que se llamaba Chile; pues dar á su país chileno jurisdiccion, en sentido de cesiones de territorio ó de dominio, habría sido darle pedazos de independencia, ó su independencia por pedazos ó provincias.

La ley daba la jurisdiccion real al funcionario del Rey, con lo cual la jurisdiccion otorgada quedaba siempre del Rey.

Esas jurisdicciones mismas, dadas á poderes instituidos por via de ensayo ó de experimento, en un país nuevo, que se estaba poblando, y en regiones que no llegaron á poblarse, ¿no quedaron mas de una vez en leyes escritas, que pasaron tan pronto como fueron dadas?

De otro modo, Patagonia, por ejemplo, ó el Canal de Magallanes, ó la Tierra del Fuego, habrian sido reconocidos por todos los gobiernos y por todos los geógrafos del mundo, como posesiones ó dominios españoles, lo que ha estado lejos de suceder, como la inspeccion de cualquier mapa de América, tomado al acaso, lo demuestra. En todos la Patagonia es demarcada como país sin ocupacion ni dominio definido; ó como América indígena, quedada independiente.

Esto pone á los sucesores del poder español en América, que pretenden tener derechos hereditarios de posesion en Patagonia, en la necesi-

dad de empezar por establecer y probar, que España tuvo entera y plena posesion de Patagonia y de las soledades contiguas, hasta que dejó de existir ó regir su dominacion en América.

Es lo que tal vez ha olvidado la discusion.

Las tésis que, en cosas de este órden, es dado sostener á los geógrafos, historiadores y hombres de ciencia, como meras especulaciones de su estudio respectivo, no lo es igualmente á los hombres de Estado, que deben apoyar en tales tésis los actos, medidas y determinaciones de que depende la vida y el destino de los Estados que han confiado á su prudencia y responsabilidad sus intereses mas sérios y mas caros, tales como la sangre de sus soldados y los caudales de sus ciudadanos y familias. Jugar á la guerra, es jugar el cuerpo, la vida y el honor de las naciones mismas. No hay conveniencia ni derecho histórico que legitime el acceso de esos extremos entre pueblos civilizados.

V

Rosas mismo no halló conveniente llevar á cabo la guerra con Chile de que hizo la mera amenaza de un peligro que le sirvió de pretexto para cortar toda comunicacion entre los puertos del Pacífico y las Provincias argentinas del Oeste, que se proveian de ellos y no del de Buenos Aires: medida financiera de guerra que le sirvió

El libro mismo es la prueba auténtica de lo que queda dicho. Ni una chispa de luz arroja sobre las cuestiones internacionales, que mantenian á Sud-Amérira, con su tranquilidad siempre dispuesta á desaparecer.

La constitucion ó composicion geográfica de la América del Sud, bajo su aspecto político, busca todavia sus bases y reglas fundamentales, derivadas, no solo de su historia, sino de las necesidades de su civilizacion, cuyos intereses, por diversos que parezcan, son esencialmente solidarios y comunes.

Entre las naciones, mas que entre los individuos, es cierta esta definicion,—que *la ley es la necesidad general*.

VII

Y las necesidades de la civilizacion son la ley de las leyes. Ellas gobiernan con el poder de la vida.

El principio de vida y de progreso, impone á cada sociedad la estructura ó complexion, que conviene á su desarrollo, aunque sus legisladores lo resistan.

Los límites que España dió á las provincias y secciones de su gran colonia de América, ¿pueden ser límites de los nuevos Estados independientes, sin contrariar los fines de su vida moderna, opuestos del todo á los fines extraños y españoles de su vida colonial?—El *uti posidetis*,

dar ocupacion á la imprenta en cuya explotacion tenia por sócio á D. Felipe Arana, ministro de Rosas. Pecó mas bien por flaqueza que por maldad. Pero no es en la personalidad extrangera de un nombre semejante, que la política argentina debe buscar inspiraciones patrióticas que sirvan de regla á sus procedimientos.

VI

Se guardó bien de tocar estas cuestiones un libro que se titula *derecho de gentes europeo y americano,* porque de americano no tenia sino el título y alguna reminicencia de la prensa y de las cuestiones anti-europeas de Rosas.

Dos personas concurrieron á la *confeccion* de ese libro: un español que conocia el derecho de gentes europeo, y un sud-americano, que no conocia del derecho de gentes que pudiera llamarse americano, mas que el americanismo de Rosas, es decir, la aprension y la reserva para con esta misma Europa que es preciso atraer y llevar á Sud-América.

De ahí es que la poca doctrina americana de ese libro es el reverso de lo que necesita Sud-América para que su política exterior sirva á su mas grande y vital interés, que es el de hacer servir la civilizacion de la Europa en favor del progreso y desarrollo de la civilizacion de Sud-América.

El libro mismo es la prueba auténtica de lo que queda dicho. Ni una chispa de luz arroja sobre las cuestiones internacionales, que mantenian á Sud-Amérira, con su tranquilidad siempre dispuesta á desaparecer.

La constitucion ó composicion geográfica de la América del Sud, bajo su aspecto político, busca todavia sus bases y reglas fundamentales, derivadas, no solo de su historia, sino de las necesidades de su civilizacion, cuyos intereses, por diversos que parezcan, son esencialmente solidarios y comunes.

Entre las naciones, mas que entre los individuos, es cierta esta definicion,—que *la ley es la necesidad general*.

VII

Y las necesidades de la civilizacion son la ley de las leyes. Ellas gobiernan con el poder de la vida.

El principio de vida y de progreso, impone á cada sociedad la estructura ó complexion, que conviene á su desarrollo, aunque sus legisladores lo resistan.

Los límites que España dió á las provincias y secciones de su gran colonia de América, ¿pueden ser límites de los nuevos Estados independientes, sin contrariar los fines de su vida moderna, opuestos del todo á los fines extraños y españoles de su vida colonial?—El *uti posidetis*,

seria un mal punto de partida para la distribucion territorial de la América moderna y libre de dominacion europea, aunque fuese admisible; pero no lo es porque las colonias no poseian. Bolivia, v. g., que ni existia como Bolivia, seria el menos llamado á invocar ese principio, que solo pudo invocarse en los tratados internacionales entre España y Portugal.

VIII

Era natural que cada una de las secciones en que estaba dividido el dominio colonial español en Sud-América para su gobierno comun y general, tomase en sus manos lo que contenia cada seccion, el dia que se emancipaba del gobierno de España. Era la regla mas sencilla de distribuir y repartir la soberanía conquistada entre las secciones, que habian integrado un solo dominio español. Pero no era menos natural, que el plan de division que habia sido concebido y organizado para el ejercicio de un gobierno comun y general de todo el dominio colonial, cediese poco á poco al poder de la necesidad de modificar y variar el plan y sistema de esas divisiones con arreglo á los nuevos destinos nacionales ó internacionales, que á cada seccion incumbian en lo futuro. Esto es cabalmente lo que ha sucedido. Rara es la seccion de la América antes española, que haya podido vivir como nacion inde-

pendiente en las condiciones territoriales con que vivió siendo seccion colonial de un solo dominio. Llamada cada una á vivir como nacion, de los medios y elementos con que viven las otras naciones, ha tenido necesidad de recomponer su territorio y las condiciones de su constitucion geográfica segun las necesidades y conveniencias de su moderna condicion de nacion independiente y soberana.

El pretendido *uti posidetis* tomado como punto de partida para demarcar los límites internacionales de los nuevos *Estados soberanos*, antes secciones internas de un mismo *dominio colonial*, se ha visto á cada paso desconocido y alterado por la necesidad vital de otro sistema de circunscripciones y divisiones.

Cada Estado ha reunido su Congreso constituyente de su respectivo poder soberano; pero la América antes española, de que esos Estados son miembros, no ha tenido su *Congreso Americano* constituyente de su moderna existencia geográfica, que era tan indispensable como la constitucion de cada gobierno separado. Aun para definir y fijar eso que se toma por *uti posidetis*, debió preceder un pacto libre, ajustado explícitamente ó por tratados parciales generalizados por adhesiones negociadas sucesivamente, ó por tratados colectivos celebrados en Congresos Americanos, del estilo de los que ha constituido la Europa territorial en diversas épocas y situaciones.

A cada paso se repite: se ha convenido en que

el *uti posidetis* seria el punto de arranque para la demarcacion de límites de los nuevos Estados. Pero dónde, cuándo, cómo ha tenido lugar ese convenio?—No se conoce un tratado comun y general que lo consigne. No hay un solo Estado que por las condiciones de su actual territorio no muestre desconocer y atropellar ese principio. Si ha sido desconocido aun para demarcar el territorio poblado, habitado y poseido, con doble frecuencia lo ha sido para la distribucion y division de los territorios desiertos, sin mas poseedores efectivos que sus primitivos dueños los indígenas salvajes de América.

En vez de definir y resolver los conflictos de interés por compromisos y acuerdos de familia, de raza, de sistema de gobierno y de suelo americano comun, se han invocado como títulos de propiedad y posesion, las leyes y actas que expidieron los monarcas españoles para organizar el ejercicio de su poder soberano y despótico en su dominio colonial de América para la division interior y doméstica de sus agentes y gobernadores.

Cada República ha llamado suyo el territorio que el Rey de España atribuyó á la seccion colonial ó colonia de que cada República ha sido mera transformacion.—¿Por acuerdo mutuo, ó por cesion de España?---Las mas veces sin acuerdo y sin cesión. No hay tratado americano ni tratado español que determine y fije los límites divisorios de los nuevos Estados. El *derecho de la victoria* ha sido por muchos años y las mas veces todo

el derecho invocado por las Repúblicas al territorio antes español, que les ha tocado ocupar y poseer.

IX

El derecho de gentes no tiene en Sud-América objeto mas interesante de estudio y de exámen, que el del principio en que deben gravitar las demarcaciones de límites entre los Estados modernos que han sucedido á los *Vireinatos* y *Capitanías generales* españolas en Sud-América. Es peculiar, original y nuevo, comparativamente á lo que tiene lugar en Europa. Invocar reglas derivadas del derecho europeo, para decidir las cuestiones de límites en Sud-América, es confundir cosas del órden mas opuesto y diverso. La historia de ambos continentes no se parece en nada como manantial y orígen explicativo de los Estados que ocupan su suelo. En Europa cada Estado tiene su historia, su orígen y punto de partida particular, que explica sus límites, y muchas veces su historia es puramente la de sus límites ó fronteras.

En Sud-América sus modernos Estados proceden todos de la desmembracion ó disolucion de un vasto imperio colonial español. Los que hoy son Estados fueron secciones de un solo dominio colonial, dividido en ellas para hacer efectiva la accion metropolitana del monarca que las gobernaba desde el viejo mundo. Todas recibieron de-

marcaciones y límites internos para servir á un designio y plan comun. Formaban un vasto edificio, dividido en departamentos interiores; una casa compuesta de muchas habitaciones interiores. Como dominio comun de una corona, su organizacion y distribucion no podian ser otras. Era preciso que sus cuartos ó secciones fuesen habitaciones interiores; pues una casa bien edificada no puede formarse de cuartos que miren todos á la calle. Su mayor parte debe ser interior. Pues bien: convertir cada cuarto en una casa diferente, es hacer muchas casas que no tienen comunicacion con el mundo. Naturalmente han de conspirar para cambiar de forma, hasta encontrar la que conviene á su necesidad vital de estar en roce inmediato y directo con la sociedad de las naciones. Esta es la posicion de la mayor parte de los Estados que fueros secciones de la vasta dominacion española en América.

Naturalmente, los que servian de pasaje y daban salida á los paises interiores, han querido conservar invariablemente los límites á que debian esa ventaja; los paises interiores han buscado límites adecuados á su nueva condicion de Estados soberanos, llamados á vivir vida propia.

En lugar de buscar y diferir el interés comun y solidario, que naturalmente existe, para reglar la reforma y reconstruccion de límites, segun el plan de un mundo americano, libre y civilizado, se ha invocado como convenientes á los Estados modernos, los límites que tuvieron sien-

do colonias en el interés del monarca extrangero que necesitaba conservar su dominio por esa organizacion clauxtral precisamente.

Se ha llamado este principio vicioso de demarcacion de los estados, el *uti posidetis*, de cuando empezó la revolucion de la independencia.

Sabemos que en realidad las colonias no *poseian*. Ellas eran poseidas por el monarca que pretendia ser su dueño y propietario. La sola indicacion de aspirar á *poseer*, el menor siglo de tomar posesion de su suelo, hubiera valido al pueblo colonial de cualquier Vireinato de Sud-América, el cargo de aspirar á propietario y señor del suelo que habitaba como colono y súbdito de su dueño, el Rey de España: es decir, la inculpacion de un crímen de rebelion y lesa magestad.

Poseer, es tener y ocupar con ánimo de adquirir en *propiedad* y *dominio*. Pero tomar como dominio propio, lo que es tenido como dominio de otro, es expelerlo, expropiarlo. Es lo que hubiese visto el Rey de España, en toda pretension del pueblo de su colonia americana, de poseer el suelo en que moraba.

La *posesion* ha empezado con la revolucion. Ha nacido de la revolucion y venido despues de ella y para ella. Ha tenido por todo precedente una nueva *tenencia*, sin ánimo ni esperanza de *señorio* y *dominio*: precedente vicioso, incompatible con la moderna vida libre, en que cada país, que fué seccion accesoria y doméstica de un gran dominio continental, tiene que hacer y llevar hoy

dia, la vida que conviene a un soberano, que es miembro igual á otro miembro de la familia ó sociedad de las naciones soberanas.

Las necesidades de esta moderna existencia, combinadas y concordadas con el principio de su progreso y desarrollo general y solidario, es la fuente en que el derecho de gentes de Sud-América debe nutrirse y beber para encontrar la salud y vitalidad de que es capaz su complexion continental americana y moderna.

La guerra de límites, es la guerra de puertas y ventanas, y salidas, y caminos, y luz, y agua, y libre contacto con el mundo: guerra natural y vital de parte de las víctimas del viejo régimen colonial,—cínica y estúpida de parte de los que fueron sus niños mimados y privilegiados.

RECONSTRUCCION GEOGRÁFICA

DE LA AMÉRICA DEL SUD

I

¿Cómo y por quiénes, en qué terreno y sobre qué bases se ha de hacer la paz del Pacífico para que no renazca la guerra de que es teatro en 1879?

En la guerra internacional de que es teatro en este año de 1879 esa parte del mundo, la cuestion no es saber quién la ha provocado, de quién es el derecho, cuál es su historia. La cuestion que á todos interesa, es saber cómo hacer la paz?—y, para que la paz quede firme y permanente, cuáles son las bases que harian imposible la renovacion de la guerra?

Las guerras de Sud-América no nacen del espíritu turbulento que la Europa atribuye á sus nuevos Estados, ni de la ignorancia de los principios del derecho de gentes, ni de preocupaciones

de honor nacional mal entendido. Tan positivos como los viejos estados de Europa, los de Sud-América se baten casi siempre por intereses materiales, que cuidan de disimular por la exhibicion de algun principio de derecho de gentes ó de un punto de honor ageno de interés material.

Casi todas sus contiendas internacionales se reducen en la práctica á cuestiones de geografía y de economía política, es decir, de territorios ó de riquezas de que son capaces los territorios disputados.

No es que el territorio y las riquezas les falten ó escaseen. Tal vez su exhuberancia y demasía constituye el mayor de sus inconvenientes.

Lo que falta es una distribucion y arreglo general de sus territorios que responda á las necesidades de su moderno régimen de contacto directo y libre con el mundo, que las provee de poblacion, de capitales y de artefactos, en cambio de los productos ó materias primas que su suelo produce.

Ese intercambio y roce, es el manantial de su poder, de su bienestar, de su progreso y opulencia. Su ejercicio y funcionamiento lucha sin embargo con la resistencia que le opone la distribucion territorial ó la geografía política que tiene hoy la América del Sud, basada enteramente en la que recibió del régimen colonial que España le dió, cuando toda ella formaba su solo y exclusivo *dominio*, dividido para su administracion interior y doméstica, en los tres grandes *Virei-*

natos de Méjico, Perú y Buenos Aires, y en las capitanías generales de *Guatemala, Nueva Granada, Venezuela y Chile.*

Esa division fué gobernada por la idea que tuvo España de excluir de la América de su dominacion, á todo poder extrangero.

Dividida y organizada para la clausura y el aislamiento, la América colonial y española se encontró, el dia que dejó de ser colonia de España, en faz de la necesidad de cambiar su geografía política en sentido radicalmente inverso del que tuvo bajo su régimen de exclusion, de monopolio y clausura.

Una nueva geografia política de libertad, era la primera necesidad de su nuevo régimen de existencia política, derogatorio del régimen colonial de exclusion y de clausura.

Organizado como habia sido para excluir al roce directo y libre con las naciones marítimas y comerciales del mundo, la primera y mas vital condicion de la revolucion de su independencia y libertad, debió ser la de invertir y reorganizar el órden de su geografia ó division política, en vista y con el propósito de abrir su entrada al mundo comercial, y traerlo á su seno, lejos de excluirlo.

II

Pero eso es lo que no hizo la América independiente. Desde que sus destinos quedaron en

sus manos, debió reunirse en cuerpo político en el seno de un Congreso americano, convocado para reglar en nombre de todas y cada una de las divisiones ó reparticiones en que estaba dividido el antiguo dominio español, cuáles, en qué forma y con qué derechos, límites y medios debia existir en adelante como Estado soberano, cada pueblo de lo que fué una provincia, un vireinato, una Capitania general, interior y doméstica, bajo el antiguo régimen colonial español. No habria otra autoridad legítima, que la soberania del todo representada por una convencion continental, la que podria dar su ley orgánica del nuevo mundo independiente, en cuanto á su distribucion ó geografia política moderna y libre.

Ese congreso en que muchos hombres de Estado pensaron desde 1810, dejó de convocarse; y cada division colonial, por su propia autoridad, asumiendo su soberania local de Estado soberano, guardó como límites y configuracion geográfica los mismos que tuvo como colonia de España.

Esto mismo no tuvo jamás la sancion de un pacto comun, por un congreso comun.

Se introdujo y quedó admitido como un acuerdo tácito y sub-entendido lo que debió ser base y ley fundamental del derecho público internacional sud-americano.

De ahí la série de contiendas que han surgido al dar principio á la vida moderna de comercio libre con las naciones extrangeras cuyo roce

y comercio directo debió ser la fuente de su poblamiento, enriquecimiento, progreso, bienestar y cultura, en vista de cuyos fines se emancipó América del régimen español, que le daba todo lo contrario.

Para dirimir esas contiendas se ha invocado, cuando se trataba de límites, el principio del *uti posidetis*, que ningun tratado y convenio general americano sancionó.

Un error ó *mal entendu*, tomado por *principio*, no podia ser un buen medio de pacificacion. El *uti posidetis* de 1810, es una palabra hueca, que representa un hecho que no ha existido. Las colonias no *poseian*, en el sentido jurídico que esta palabra tiene. Poseer es tener con el ánimo de adquirir la propiedad. Tal intencion hubiese sido castigada por España como crímen de lesa Magestad en la primera de sus colonias que hubiese osado tenerla.

Hasta 1810, no hubo mas poseedor en Sud-América, que el Rey de España. Entre España y Portugal, y los países emancipados, que fueron de esas dos naciones, es otra cosa: son los únicos que han podido invocar el *uti posidetis* para dirimir sus conflictos sobre límites territoriales.

Si se hubiese convenido y sancionado el hecho de esa *tenencia*, como tal, no ya como *posesion*, la base hubiese sido legítima, pero no acertada; porque el límite dado á un país para tenerlo en clausura respecto del mundo, no era ni podia ser apropiado para tener á ese país como Estado

dar ocupacion á la imprenta en cuya explotacion tenia por sócio á D. Felipe Arana, ministro de Rosas. Pecó mas bien por flaqueza que por maldad. Pero no es en la personalidad extrangera de un nombre semejante, que la política argentina debe buscar inspiraciones patrióticas que sirvan de regla á sus procedimientos.

VI

Se guardó bien de tocar estas cuestiones un libro que se titula *derecho de gentes europeo y americano,* porque de americano no tenia sino el título y alguna reminicencia de la prensa y de las cuestiones anti-europeas de Rosas.

Dos personas concurrieron á la *confeccion* de ese libro: un español que conocia el derecho de gentes europeo, y un sud-americano, que no conocia del derecho de gentes que pudiera llamarse americano, mas que el americanismo de Rosas, es decir, la aprension y la reserva para con esta misma Europa que es preciso atraer y llevar á Sud-América.

De ahí es que la poca doctrina americana de ese libro es el reverso de lo que necesita Sud-América para que su política exterior sirva á su mas grande y vital interés, que es el de hacer servir la civilizacion de la Europa en favor del progreso y desarrollo de la civilizacion de Sud-América.

El libro mismo es la prueba auténtica de lo que queda dicho. Ni una chispa de luz arroja sobre las cuestiones internacionales, que mantenian á Sud-Amérira, con su tranquilidad siempre dispuesta á desaparecer.

La constitucion ó composicion geográfica de la América del Sud, bajo su aspecto político, busca todavia sus bases y reglas fundamentales, derivadas, no solo de su historia, sino de las necesidades de su civilizacion, cuyos intereses, por diversos que parezcan, son esencialmente solidarios y comunes.

Entre las naciones, mas que entre los individuos, es cierta esta definicion,—que *la ley es la necesidad general*.

VII

Y las necesidades de la civilizacion son la ley de las leyes. Ellas gobiernan con el poder de la vida.

El principio de vida y de progreso, impone á cada sociedad la estructura ó complexion, que conviene á su desarrollo, aunque sus legisladores lo resistan.

Los límites que España dió á las provincias y secciones de su gran colonia de América, ¿pueden ser límites de los nuevos Estados independientes, sin contrariar los fines de su vida moderna, opuestos del todo á los fines extraños y españoles de su vida colonial?—El *uti posidetis*,

rica como la América misma. Debe participar de sus consejos, no como autoridad, sino como parte interesada; por la diplomacia y los tratados, que no son sino leyes bilaterales, ó hechas entre dos ó mas estados, sin perjuicio de su soberanía respectiva.

Si pues el desarrollo y progreso de Sud-América es de un interés que toca á la Europa tanto como á la América misma, á la Europa lo mismo que á la América interesa, que los nuevos estados reciban límites y condiciones geográficas que, lejos de oponerse, ayuden y cooperen al roce directo, franco é ilimitado de los estados de ambos continentes.

Es natural que el interés americano tenga la iniciativa de todo arreglo que deba celebrarse y ejecutarse en América; pero sin que la Europa deje de tomar parte de su sancion y garantia, sin salir de los limites y conveniencias del derecho de gentes que proteje la igualdad de los estados libres y soberanos.

Este expediente no es nuevo en Sud-América. Ya mas de una cuestion de límites entre sus estados, ha tenido por consejero y garante el interés europeo, servido por su diplomacia, que ha puesto á los beligerantes en la paz que convenia á los intereses de ellos y del mediador mismo. Tal fué lo que sucedió en la guerra de límites ocurrida entre el Brasil y la República Argentina en 1827, que terminó bajo la mediacion de la Gran Bretaña, que propuso y obtuvo como

término de paz, la independencia de la *Banda Oriental*. Renacida esa cuestion ulteriormente bajo otras formas, fué de nuevo dirimida con la doble mediacion y garantia de Inglaterra y Francia, en un sentido igualmente favorable para los intereses de los beligerantes limítrofes y de los mismos mediadores.

IV

Conviene pues á la Europa comercial y marítima que la América del Sud reciba una geografía política hecha y calculada para estrechar y desenvolver su intercurso libre y recíproco de ambas, como condicion del progreso americano, en sentido inverso y opuesto del régimen geográfico con que la política colonial española contrarió y estorbó ese intercambio libre, que debia desenvolver el poder, la fuerza y la grandeza de los Nuevos Estados Sud-americanos. No es Bolivia, por ejemplo, la sola víctima del vicio de su conformacion geográfica, por la cual se encuentra en manos del Perú la costa y los puertos del Pacífico, que la geografía física los hace ser costas y puertos naturales de Bolivia. La Europa pierde por la mala organizacion geográfica de ese país, los granes beneficios que le daria su poblamiento, explotacion y comercio, si un mejor régimen geográfico le abriese su acceso y contacto directo. A la vez que un daño inferido á la rique-

za general del mundo, ese estado de cosas mantiene á Bolivia bajo la dependencia territorial del Perú, en coloniaje mas estrecho que lo estuvo respecto de España, bajo el antiguo régimen. Mientras ese estado de cosas se mantenga, el Perú y Bolivia serán enemigos naturales uno de otro, el uno como carcelero, el otro como victima. Vivirán con la espada en la mano ó propensos á desnudarla cada dia. De parte de Bolivia con el mas legítimo de los derechos, que es el de respirar, nutrirse, vivir, prosperar.

La geográfía que hoy tienen el Perú y Bolivia, en sus territorios colindantes, fué concebida para suprimir indirectamente la autonomía que Bolivia acababa de recibir de su fundador, es decir, del nuevo régimen de libertad que triunfó en *Ayacucho* por las manos de Sucre y de Bolivar. Fué una restauracion del coloniaje en otro sentido; no ya en beneficio de España, sino de Lima, capital del ex-vireinato del Perú. Tuvo por objeto hacer de Bolivia una parte subordinada, dependiente, accesoria é integrante del Perú. Para pactar con la obra de la revolucion de la independencia, la combinacion recibió el nombre y forma de una *confederacion Perú-Boliviana*, que le dió su mismo fundador el general Santa Cruz, cuyo anhelo era seguir gobernando á Bolivia, su país, desde Lima, como lo obtuvo.

Chile tuvo motivos de alarmarse por esa combinacion, que amenazaba comprenderlo á él mismo en un porvenir cercano, como medio de eman-

cipar á la nueva Confederacion de la dependencia económica, en que quedaba respecto de Chile, por la ventaja de éste, de hallarse mas accesible al comercio marítimo de la Europa por el Cabo de *Hornos* y *Magallanes*, que han sido hasta aquí las vias favoritas y únicas. En ese conflicto, era indispensable, ó la desaparición de la independencia de Chile, ó la disolución de la *Confederacion Perú-Boliviana*.—La guerra no tardó en surgir de la política internacional en materia de comercio, y Chile, mas rico, mas industrioso y mas adelantado, como mas vecino de la Europa por la vía del Cabo de Hornos, que era la única entonces, disolvió la Confederacion Perú-Boliviana por una campaña corta y victoriosa, que devolvió á cada Estado su autonomía y redujo al ex-protector Santa Cruz á buscar el protectorado del cónsul inglés de Islai para salvar su vida de la persecucion de sus propios soldados. Era el castigo de una política que habia herido á los intereses del progreso material de esos paises, sin servir á uno solo.

Pero la terminacion de esa guerra de 1838 quedó estéril, porque dejó en pié la geografía política que la había preparado y traido. El Perú quedó en posesion de la costa y de los puertos de Bolivia, y la liga ó confederacion, que desapareció de nombre, quedó existiendo de hecho, en perjuicio de Bolivia, que siguió aislado, y de Chile, que siguió amenazado por esa liga para la primera oportunidad favorable.

Los descubrimientos ulteriores de guano y de salitre, dieron al Perú la fuerza, los medios y la ocasion de reasumir su emulacion ambiciosa contra la superioridad moral y material que Chile debe á su proximidad relativa de la Europa civilizada y comercial por el *Cabo de Hornos y Magallanes.*

La guerra actual no ha tenido en sustancia otro orígen que el conflicto de los intereses, traido de nuevo por los conflictos geográficos.

Ha llegado el tiempo de buscar el remedio del mal donde está su causa y orígen; en la reconstitucion de la geografía política de las Repúblicas que ocupan esa posicion opulenta del nuevo mundo, de acuerdo con las necesidades de ellas mismas y del mundo comercial, de que ellas derivan los recursos y elementos con que hacen vida moderna y europea.

V

La apertura del *Istmo de Panamá*, y la presente guerra del Pacífico, son dos hechos que por su coincidencia y correlacion admirable parecen haberse convidado para hacer su aparicion. Los dos van á tener por efecto y resultados cambios de geografía, que se imponen por las necesidades del progreso comun y general de las naciones.

El Canal de Panamá, producirá un cambio de

geografía física y territorial, por el cual *Bolivia* y el *Perú* tomarán la ventaja que *Chile* les llevó antes de ahora de estar mas próximo de la Europa, que puebla, enriquece, educa y civiliza á esas Repúblicas del Pacífico, por su roce y comercio.

Ese cambio de geografía física, traerá otro consiguiente de geografía política, si los hombres de estado saben estar á la altura de los ingenieros del congreso de París. La presente guerra podrá recibir esa escusa, del gran beneficio de ese cambio, que ha empezado por la extension territorial de Chile hácia el Norte, de la cual será una concesion que se impone, como compensacion y condicion de equilibrio, la extension del territorio boliviano hácia el Norte, hasta donde le pertenece por la constitucion natural de su territorio, por los hechos de su historia, por los propósitos de la revolucion americana, de libre comercio con el mundo, y por las necesidades de su viabilidad ó capacidad de existir como estado soberano y libre.

Hoy es Bolivia una colonia del Perú, tan sometida, que sin su licencia no puede cambiar una palabra ni un producto con el mundo comercial, porque tiene que hacerlo al travez del suelo y de los puertos del Perú, situado por una ley absurda en el suelo que es de Bolivia por la naturaleza. Bolivia tiene una renta pública de seis millones, pero se la toman casi toda las aduanas

del Perú, de Chile y del Plata, que rodean y cercan su territorio.

Le toman ademas el prestigio de ese tráfico que pasa como no boliviano á los ojos de Europa, que está en comercio activo con Bolivia sin saberlo.

A no ser por esa dependencia en que está Bolivia del Perú y de todos sus vecinos, esta vez no hubiese hecho suya la guerra de Chile que es mas bien peruana. Esa guerra se repitirá cien veces mientras el Perú tenga en sus manos la espada de Bolivia. Con ella defenderá la misma usurpacion que hace á su víctima inconsciente.

Pero esa dominacion, que anula para Bolivia la revolucion americana que emancipó de España á esta República; esas guerras, que no son sino producto y fases de esa dominacion, verdadero *casus belli* ó razon permanente de la guerra; no son ruinosas solamente del comercio de Chile y de la misma Bolivia, sino del comercio mismo del mundo que deja de explotar las riquezas magníficas de Bolivia, el suelo mas opulento de toda Sud-América, no solo en minerales preciosos, sino en productos de todos los reinos. Es el país de la alpaca, de la quina, de la vainilla, del cacao, del café de Yungas, productos silvestres todos: que reune todas las altitudes y todos los climas, en el seno de la zona que solo es torrida de nombre y en puntos dados, pero que es la Suiza y el Brasil viviendo juntos.

El Perú tiene reasumida la dominacion y el monopolio que España tuvo y perdió en ese antiguo foco de su opulencia bajo Carlos V y Felipe II. Es preciso ver en Humbolt, y en D'Orbigny, la significacion y valor del *Alto Perú*, que hoy lleva el nombre de Bolivia, como país de riqueza fabulosa. Lo que se decia el *Perú*, para significar riqueza, no era Lima, era Potosí.

No hay mas que un medio de cambiar ese estado de cosas en el interés general que tuvo en mira la revolucion de la independencia de América; es cambiar su geografía política, en el sentido del moderno régimen de libre trato de los nuevos estados con el mundo mas rico y civilizado, manantial de la civilizacion Europea que España dejó apenas iniciada.

Qué oportunidad mas propia para ese reacomodamiento, que el de la presente guerra, en que viene á ser el solo medio de terminarla y prevenir de raiz su repeticion para siempre?

A quién la iniciativa y la colaboracion de esa obra de salud general? Naturalmente á todos los derechos y á todos los intereses perjudicados por el violento *statu quo*.

Esos factores son las naciones comerciales invitadas por la América libre para explotar y cambiar sus riquezas respectivas, y los nuevos Estados de esa América mantenida de hecho en su antiguo régimen colonial de monopolio y de exclusion, en daño de ellas y del mundo.

Una conferencia reunida en Buenos Aires ó

en Montevideo, no meramente de representantes americanos ni para representar lo que se ha llamado impropiamente *causa americana* ó americanismo; sino por agentes de todas las naciones que hacen el comercio de esos países del Pacífico y tienen en ellos millares de sus nacionales, millones de sus capitales y tantos intereses como los Estados mismos en que se encuentran.

Esos intereses son tan solidarios y correlativos, que no se prestan á formar dos causas antagonistas. El canal de Panamá va á ser el producto y la prueba de esa mancomunidad de la civilizacion de ambos mundos.

El canal de Panamá será el anillo de union, que hará de América y Europa un solo mundo civilizado. Será la derogacion tácita de la vieja doctrina de Monröe. El canal de *Panamá* será el reverso del Congreso de Panamá, cuyo objeto fué alejar de América á esa Europa que es hoy convidada á tomar la parte que la civilizacion le asigna en el enriquecimiento y progreso del nuevo mundo, y del mundo mas antiguo que ambos, que es el extremo oriente asiático.

Estamos en vísperas del tiempo afortunado en que el feudalismo geográfico de nuestro globo, vá á dar lugar á su reconstitucion definitiva en un solo mundo social y no varios, mansion comun de un solo pueblo — el género humano, — con un solo Dios, una sola justicia, una sola vida idéntica y solidaria segun la luz de Jesucristo y de la ciencia de Copérnico.

VI

Así como el canal de Suez ha asegurado la integridad del Imperio británico, así el canal de Panamá vá á asegurar la integridad de la República de los Estados-Unidos, cuya costa atlántica gobernaba en su costa del Pacífico antes de ahora con la vénia de la América del Sud, á la cual tenia que recorrer toda entera un buque salido de Nueva-York para ir á San Francisco. El canal de Panamá, hará inútil ese eterno rodeo, y los Estados-Unidos del Atlántico quedan en contacto directo, cercano é inmediato de los del Pacífico, sin necesidad de tocar á la América del Sud.

Este cambio hace cesar la razon que tenia la doctrina de Monröe, para excluir la intervencion de la Europa en la América del Sud, que servia de camino indispensable al gobierno de Washington para ejercer su accion marítima en sus Estados del Pacífico. Tocar á la América del Sud, era ingerirse en el corazon de la América del Norte.

Hoy las dos Américas quedan independientes y separadas una de otra por la division geográfica que introduce en ellas el canal de Panamá.

Pero la América meridional del Pacífico que deja de tener por ese cambio la práctica frecuente y fecunda de la América del Norte, no tendrá en su lugar la de la Europa marítima y

comercial si no modifica su geografia política en vista de atraer, facilitar y fecundar el contacto de la Europa comercial.

A qué llamaria un buque inglés ó aleman ó francés, á las puertas de Bolivia para ofrecer sus artefactos en cambio de sus incomparables materias primas? —Les contestarán: «No podemos: la puerta está cerrada, y el Perú tiene la llave. No podemos comprar ni vender, enriquecer ni vivir vida civilizada y europea, sin su permiso».

VII

La participacion de los gobiernos de la Europa comercial en esas deliberaciones del interés comun de ambos mundos no es una derogacion de la independencia americana. La Europa interviene y se mezcla en lo suyo, deliberando sobre intereses que ella tiene en suelo americano, por la facultad que le acuerda el derecho de gentes, privado y público de los dos mundos.

Sin salir de las prácticas mas admitidas del derecho de gentes, la Europa podria participar de la reorganizacion geográfica de esa parte occidental de Sud-América, por una política del mismo órden de la que presidió á la celebracion de los tratados argentinos de libertad fluvial, por medio de los cuales se operó el cambio de geografía política que sacó á los países litorales interiores de la dependencia en que los mantenia

el régimen de la geografía colonial, bajo la dominacion monopolista de Buenos Aires, cuyo gobierno la conservaba en daño de las provincias interiores, obligadas á comerciar por su intermedio, y de las naciones extrangeras obligadas á comerciar por el solo puerto de Buenos Aires. Lo que Buenos Aires hacia con las provincias argentinas interiores, con el Paraguay y con Bolivia, sugetos por la legislacion fluvial española á comerciar con el mundo por intermedio de Bnenos Aires, es lo que Lima practica con Bolivia; monopolizándole su tráfico exterior por la ventaja que le dá su geografía política segun la cual le arrebata sus costas marítimas y puertos naturales en el grande Oceano Pacífico. La diplomacia de los poderes marítimos de Europa es llamada á promover el tráfico directo y libre de los ricos países sud-americanos del Pacífico, por la negociacion de tratados internacionales en que se consagre un régimen geográfico concebido y adaptado para abrir y mantener un tráfico libre y directo entre los nuevos Estados sud-americanos y los Estados europeos, que les hacen su tráfico y su comercio marítimos.

Tales estipulaciones podrían tener lugar en los mismos tratados de paz promovidos por la mediacion oficiosa de los poderes comerciales, el día que su propio interés los determine á ofrecerlas á las repúblicas hoy beligerantes.

VIII

Una vez establecida la geografía política que conviene al desarrollo de la moderna vida de los Estados de Sud-América, es necesario para hacerla permanente, introducir el principio de la perpetuidad de los tratados de límites, al igual de los tratados de reconocimiento y de independencia, ó de cesion de soberanía.

Para ello se deben separar en tratados especiales las estipulaciones sobre límites de las relativas á comercio y á tarifas. Si se mezclan y confunden en un tratado, hay el peligro de revocarlas, en cuanto á límites, con el derecho que lo hay en lo relativo á comercio.—Es lo que Chile acaba de hacer con Bolivia, anulando el tratado de 1875 que fijó sus límites territoriales al mismo tiempo que las bases de su comercio y tarifas.

Qué diría Chile si España invocase un día por una querella incidental de interés comercial su derecho de romper su tratado de reconocimiento y de reasumir los viejos títulos de su corona en ese país, que fué de su dominio colonial por siglos?

Sería de temer que Chile haya caido en una celada, si fuese cierto que el Brasil tiene parte en los consejos originarios de la guerra presente del Pacífico.

El Brasil es hoy como una propiedad de los

Borbones, pues varios de sus príncipes ocupan las escalas de su trono imperial. El futuro Emperador es un Borbon. Son conocidas las relaciones de su familia francesa con la reinante hoy en Madrid.

Merece la atencion el estado en que se hallan las relaciones políticas de España con las naciones sud-americanas que fueron sus colonias.

Por mejor decir, no existen tales relaciones sino con el Plata, por ser la única de sus antiguas posesiones que está reconocida por un tratado.

El de Chile fué roto por la guerra de 1864, en todas sus partes. Con el Perú y Bolivia no existe alguno, porque no fueron reconocidos hasta hoy. ¿Qué títulos opondrían esos países á una demanda española de reivindicacion de sus antiguos dominios en América si llegase un día en que el estado de la Europa fuese favorable á la ambicion de tantos príncipes destronados hoy dia por gobiernos que no son mas estables que los que ellos perdieron?

IX

Los límites que tienen hoy esas repúblicas no se los dieron ellas á sí mismas. Los recibieron de la mano de España, propietario comun de todos sus territorios, sin la mira de hacer por

esos límites mas rica á una que á la otra de sus colonias. *Al fin todo queda en casa*, se decía ella. La corona solo tuvo, al trazarlos, una mira: la de hacerse ella mas rica que sus colonias, es decir, mas poderosa. Enriquecer al Real Erario, sin enriquecer á las colonias hasta darles el poder y la tentacion de ser libres, fué la mira que presidió á la organizacion de su geografía política. De ahí la superioridad relativa que dió á las capitales, Méjico, Guatemala, Quito, Lima, Buenos Aires.

Pero como España buscó la riqueza en las minas y no en el comercio ni en la agricultura, las colonias fueron internadas á donde están hoy los minerales, y alejadas de las costas y puertos, donde veia el peligro del roce con el extranjero. Aislar á sus colonias unas de otras, fué su segunda mira al darles límites domésticos sin riesgo de darles poder, que la union debia hacer posible, y para ese fin sabio pero maquiavélico las separó por cordilleras, por desiertos, por paises intermedios, que dejó poblados de indios salvajes, cuidando de mantener cerrados los rios y sin navegacion los grandes lagos.

Esa es la teoría de los límites que las colonias españolas que hoy son las Repúblicas de Sud América, recibieron de su Metrópoli de Ultramar.

Y en vez de cambiar esos límites, como la primera necesidad de su nuevo régimen de independencia y de libre y directo intercurso con

el mundo libre y rico, los tomaron, por rutina, como bases y puntos de partida de su geografía internacional moderna.

Los que no habian elegido sus viejos límites, no supieron elegir los nuevos en servicio de un régimen inverso del de monopolio. Llamados á enriquecer y agrandarse por el comercio, buscaron estos propósitos por las condiciones geográficas que España les había dado para alejarlos del comercio. El absurdo debia dar sus frutos, y el primero de esos frutos fué la necesidad de reconstituir ó reconstruir la nueva geografía, que pedia la vida libre y moderna, no por la discusion parlamentaria, como debían hacerlo, en Congresos continentales, sino por la espada, que nada resuelve y que siempre deja en guerra los intereses que pretende pacificar.

Quiere decir que los pueblos sud americanos que no se dieron sus viejos límites, no serán los que se den los límites que hoy necesitan sus intereses modernos, si la iniciativa y el consejo amigable de las grandes naciones extrangeras comerciales y marítimas, no las ayudan por su cooperacion y la reforma gradual y pacífica de esa reconstruccion que tanto interesa á los unos como á las otras.

Trazar un límite es dividir y distribuir intereses que están confundidos. Un límite territorial y geográfico significa en política un interés en vista. El interés y su participacion es origen ordinario de litigios, cuando falta un juez que

la haga. Disputar un límite, no es á menudo sino disputar un puerto, un rio, un camino, un mineral, ó un depósito cualquiera de riqueza natural. Asi, una cuestion de límites no es mas que una division ó particion de la herencia llamada á adjudicarse entre herederos comunes. El medio natural de resolverlas es el arbitraje, confiado á un juez amigable, es decir, á un tercero en discordia. Ese tercero tiene que ser, en la particion ó reparticion geográfica de Sud-América, el mundo comercial y marítimo, ya sea reunido en Congreso ó Conferencia, como los conocidos practicados en el viejo mundo para la decision de conflictos análogos, ya por un sistema de soluciones graduales á medida que los conflictos estallan.

Ya la América del Norte no tiene motivo de estorbar este papel á la Europa que consume los productos de la América del Sud, en nombre de la *doctrina de Monröe*.

Esta doctrina, ya muerta, está para recibir su entierro solemne por el cambio de geografía físico-política, hecho de acuerdo entre Europa y América por la canalizacion del Istmo de Panamá. Ese cambio que separa á las dos Américas en un sentido, une á los dos mundos en otro respecto. Su iniciativa garantiza su neutralidad. Viene de la Francia, republicana como los *Estados Unidos*, no de la Francia de la Santa Alianza, que alarmó á Caning y á Monröe en 1823. Nadie pierde en él cabalmente sino los Borbones

que están aun en Sud América, gobernando ó influyendo en el trono del Brasil.

Ciego el que no vé los grandes cambios que en el sistema político de ambas Américas traerá la apertura del *Istmo de Panamá*. En sus relaciones de proximidad con *Europa*, el Perú tomará el papel de *Chile; Bolivia* quedará de Europa á la distancia en que hoy está la *República Oriental* del Uruguay, y *Lima* quedará mas cerca de *Londres* que hoy lo está Rio de Janeiro.

La Europa y los Estados Unidos tomarán el papel geográfico que tenía el Brasil en la América Occidental por su mayor proximidad del mundo mas civilizado. Era un ascendiente geográfico más bien que de gobierno.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

SIMPLES NOTAS PARA UN ESTUDIO SOBRE LA «COLECCION COMPLETA DE LOS TRATADOS, CONVENIOS, CAPITULACIONES, ARMISTICIOS Y OTROS ACTOS DIPLOMÁTICOS DE TODOS LOS ESTADOS DE LA AMÉRICA LATINA COMPRENDIDOS ENTRE EL GOLFO DE MÉJICO Y EL CABO DE HORNOS, DESDE EL AÑO 1493 HASTA NUESTROS DIAS. PRECEDIDO DE UNA MEMORIA SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA AMÉRICA, DE CUADROS ESTADÍSTICOS, DE UN DICCIONARIO DIPLOMÁTICO Y DE UNA NOTICIA HISTÓRICA SOBRE CADA UNO DE LOS TRATADOS MAS IMPORTANTES

POR

CARLOS CALVO!!

etc etc etc etc etc etc
etc etc etc etc etc etc
etc etc etc etc etc etc.»

I

Van publicados seis tomos. Parece que deben ser veinte. Aunque el autor anuncia que la coleccion será *completa*, no está cierto si será de quince ó veinte volúmenes. Se comprende que un libro se titule: *Obras completas de Molière*, porque como Molière es muerto, él no puede com-

poner mas de lo que ya está compuesto. Pero *coleccion completa* de tratados que se están haciendo cada dia, es título que envuelve una mentira desde el dia siguiente de su aparicion.

Seis cajones de momias: *Père Lachaise diplomático*, cementerio de tratados muertos.

Coleccion completa de lo que se está haciendo cada dia, no puede haber sino á condicion de ser periódica, como los catálogos y las bibliotecas. Como cada dia se hacen nuevos tratados, será incompleta desde el dia siguiente á su aparicion.

Abreu se guarda de llamar *completa* á la suya, ni *Capmany* á las suyas. *Cantillo*, al contrario, se encargó de llamarlas á las dos *incompletísimas* y la suya propia no lo fué menos, pero intencionalmente, por lo demasiado *completa* por lo que hace á sus principios; es su defecto.

Cantillo *se creyó escusado de remontar mas allá del siglo XVIII, porque ni el derecho público de aquella época tiene aplicacion en nuestros dias, despues de los tratados de Utrech y de Viena, ni para resolver los negocios extrangeros que ocurrieron en España hay necesidad de acudir á estipulaciones anteriores al reinado de Felipe V.* (1700)».

Ch. de Martens y J. de Cussy, queriendo hacer una coleccion racional y práctica de tratados que reglasen las relaciones hoy existentes de las Naciones, empezaron su coleccion desde 1760.

El señor Calvo, partiendo de 1493, prueba

que no ha pensado publicar una coleccion práctica de tratados en uso, sino tratados muertos, para servir á la erudicion. Si lo anterior á 1770 ya era sin aplicacion para España, segun Cantillo, lo será para América lo de 1493?—Tratados de los Estados nacidos en el siglo XIX, de cuando España descubría y conquistaba la América!

La *coleccion* de Cantillo, como las de Abreu y Capmany, fueron para resolver casos prácticos y ocurrentes, obras útiles para los negocios diarios y frecuentes del despacho. Sin este requisito, una coleccion será un archivo impreso, pero no un libro de aplicacion útil.

Esas *colecciones completas* se quedan sin valor si no cuidan de hacerse seguir de *suplementos* todos los años, como sucedió á la de Martens.

Así, la segunda coleccion de tratados de Capmany, «*Tratados antiguos de algunos reyes de Aragon......entre los siglos XIII y XV*», solo se consideró *útil para la historia*, es decir, como archivo.

En este caso está la coleccion de Calvo hasta el sexto volúmen. Es un archivo, mas bien hispano-portugués que americano, en su mayor parte.

II

Los seis volúmenes primeros constan de *tratados monarquistas*, hechos por reyes y entre reyes europeos.

Y esto es lo que un republicano llama *tratados de las repúblicas de América*,—los tratados hechos por las *monarquias* de Europa entre sí, y sin referencia alguna á *repúblicas de América*, ni á *colonias de América*, sino á *territorios de América*.

Los tratados hechos para excluir á la Europa no peninsular, de la América hispano-portuguesa, presentados como tratados de las Repúblicas llamadas á poblarse y á instalar en su suelo independiente de España y Portugal, á la Europa no peninsular! Y por un *americano* que se pretende anti-europeista!

No son *tratados de los Estados de la América latina*, los colectados hasta ahí, sino de los *Estados de la Europa*, á quienes pertenecieron entonces como colonias los países que son los Estados de Sud-América desde 1810 solamente. Son tratados españoles y portugueses, estipulados y firmados en Europa, para países é intereses que pertenecian á la Europa; hechos por Reyes de España y Portugal, y como tales, ya colectados en las compilaciones de esos dos países.

Son papeles de mera curiosidad histórica, pero sin la menor aplicacion á los negocios del día: mero archivo histórico de leyes sin vigencia, menos que una compilacion de *derecho romano*, ó de *derecho feudal*.

Los Estados Americanos no han podido hacer tratados antes de nacer y existir.—Sabido es que solo existen de *hecho* desde 1810, y con capa-

cidad de hacer tratados, desde 1825 la mitad de ellos.

Si porque alguno de esos tratados europeos tuviese un resto de vigencia en América, se hubiera de llamar *tratado americano*, con igual razon se llamarian *leyes americanas* las *leyes españolas de Partida* y de la *Novísima Recopilacion*.

Ninguno de esos tratados está vigente en América. Los de límites, solo valen como comentario.—El mismo principio del *uti posidetis*, es consuetudinario; no está establecido por ningun *tratado americano*. Lo respeta el que quiere. Así, nadie lo respeta, y cada República tiene cuestion de límites.

Hay diez Repúblicas nacidas despues de la independencia, que jamás se reglarian por las *Reales órdenes* sobre límites. Las cinco de Centro-América, Bolivia, el Paraguay, Uruguay y Ecuador.

En todo caso, si la coleccion de Calvo ha de ser como él la llama, el «*derecho público americano*», no estará completa hasta que no comprenda en ella los Códigos españoles, portugueses y franceses (por lo que hace á la *Guayana)*. Entonces tendrá que ser de cincuenta ó cien tomos. Mejor para la gloria del *autor*—y sobre todo para su bolsillo.

La simple division que Calvo hace de su *coleccion*, descubre el vicio de su título y de su plan. Divídela en *tres períodos.*

Primero: desde 1493 hasta la revolucion;—*tres siglos.*

Segundo: desde que la revolucion empieza, 1810, hasta que acaba, 1825;—*15 años.*

Tercero: desde la independencia hasta nuestros dias;—*35 años.*

En el primer período, los que hoy son *Estados* fueron *colonias* de España y Portugal, y no pudieron hacer tratados.

Trataron á su respecto las Metrópolis, por intereses y objetos que hoy no existen, ni para América, con excepcion de uno ó dos tratados que se refieren á *límites territoriales*, y eso por vía de ilustracion, comentario, noticia, y no como *ley internacional.*

Trataban *de esclavos*, reglaban *monopolios*, estipulaban *prohibiciones* ó *privilegios* mutuos.—No hablaban de *libertad*, que es la ley de hoy, en que no hay esclavos ni prohibiciones, sino en el Paraguay.

Así, las colecciones que los Estados-Unidos hacen de sus tratados, empiezan desde 1778, es decir, desde su nueva existencia, pero no se apropian los tratados ingleses anteriores.

En el segundo período tampoco pudieron hacer tratados ni actos diplomáticos, porque no tenian existencia diplomática todavia. Justamente peleaban para adquirirla, y no la tuvieron sino despues de *reconocidos.*—Esto es tan reciente, que la mitad de los *Estados* de Sud-América, no han completado todavia su vida diplomática con Es-

paña. En este caso se hallan el Paraguay, el Perú, Nueva Granada, Bolivia, Guatemala, Montevideo, etc., etc., etc.

En este punto, si la coleccion está completa, no lo está el derecho americano. (1)

Es el representante de una semi-colonia española, el que habla en nombre de la América latina independiente, al dedicar su *obra* al Emperador de los franceses. Los anales de la *América independiente*, dedicados á un Soberano de *Europa!*

Es mas que cierto que el Ecuador no habria sentido verla dedicada al gefe del país que representa el señor Calvo, como Cantillo dedicó su coleccion á su Reina.

La *obra* del Sr. Calvo, en *su obra*, no consiste en los tratados que no ha hecho, ni en las historias que no ha escrito, ni en las tablas cronológicas y alfabéticas que ha mandado escribir á *Jackar* (?)—Consiste solo en lo que *precede* á su Coleccion, esto es, en el Prefacio. ¿Es este su título á la celebridad?—Como artículo de *Revista*, ninguna lo habría admitido.

Solo es *autor* el que no *copia*, en el sentido de la ley francesa, sobre propiedad literaria, y ante el sentido común. (2)

(1) Aqui la doctrina de Martens.

(2)—«Un jugement rendu par la premiére chambre du Tribunal de la Seine, vient de décider que la possession d'une simple copie d'un écrit ne saurait conférer au possesseur un droit d'auteur, qui supose toujours une création, une œuvre de l'esprit.»—Patrie, 12 Decembre 1862.

¿Qué no es *copia* en el libro de que Calvo es *editor*?—Hasta las historias de los tratados que compila son *copiadas* de Cantillo y otros, al pié de la letra.—¿Copiadas por el mismo autor, como copiaba Cantillo? Ni siquiera eso: por copistas subalternos. De modo que el mérito mismo de la autenticidad ó exactitud que en textos legales es suponible, es problemático en la Coleccion de Calvo.

Cantillo no se tituló *autor*. Tampoco Abreu, ni Capmany, ni Florencio Varela.

Puestos en órden....dijo Cantillo, hablando de su trabajo en esa otra. *Recopiladas*, dijo Varela.

«*Tratados....por Calvo*», ha dicho Calvo, que no negoció ninguno de los que entran en su coleccion.

Podrá llamarse *autor* porque ha *mejorado* los tratados?—El dice que ha introducido mejoras en ellos, como lo diria un Soberano aludiendo á tratados derogatorios de otros menos adelantados.

III

Qué se propone el autor ó editor, ó ambas cosas á la vez?—El *editor* jamás tiene otra mira que la de ganar dinero. Aunque cada volúmen de la Coleccion Calvo debe valer 13 francos y 250 toda ella, queremos creer que el principal

objeto del autor es dar á conocer la América en Europa.

De qué modo?—Por una coleccion de tratados sin vigencia? Hará conocer á la América actual é independiente, por tratados de ahora siglos, cuando América era colonia? ¿Hará conocer á los Estados modernos por tratados que ellos no hicieron? Hará conocer la América ante la Europa por tratados hechos por esa misma Europa?

Los tratados antiguos pueden tener un valor histórico; pero la historia dá á conocer lo pasado, no lo presente.

Pero la América pasada ó de otro tiempo, pertenecia á la Europa misma, quien trataba en su nombre y por su cuenta y conocia á la América mejor que se conocia la América á sí misma.

La coleccion misma de Calvo es una prueba de ello.

Si se compusiese de tratados europeos, instruir á la Europa sobre América por esos tratados, es instruirla con sus propios libros, de lo que sabe ella mejor que América.

El Sr. Calvo ha encontrado á Europa, en su segundo viaje, *mas ignorante de América*, que la encontró en el primero.—Sentimos no conocer el primero, que sin duda está inédito, y por eso es que Europa no ha aprovechado de él; pues suponemos que habla de algun viaje clásico ó científico, como los de Humbold ó D'Orbigny.

Es verdad que el profesor Foderé compara á

Calvo con Cristobal Colon, por haber descubierto segunda vez la América. Es mas feliz que Colon, pues éste encontró á la América en América; y Calvo la ha encontrado en Europa, entre las páginas del Almanaque de Gotha. Habria sido mejor compararle á Américo Vespucio, que dió su nombre á la América que otro descubrió.

Cómo ha hecho para sacar á la Europa de la ignorancia? Trayendo una buena provision de instruccion y de ciencia americana, desde América?

No: él nos dice que no habiendo podido hacer su libro sobre América en América, á falta de libros y materiales,—ha venido á hacerlo en Europa, donde á pesar de la ignorancia de Europa sobre América, todo lo ha encontrado aquí ya hecho y listo, lo que es mas; pero no por americanos, sino por europeos.

En efecto, cuáles son las fuentes en que Calvo ha bebido sus noticias actuales, sobre América para disipar *la ignorancia de la Europa* (sic)?

Dos principalmente: los cuadros estadísticos del *Almanaque de Gotha*, que, como su nombre lo dice, no está hecho en el *Paraguay*; y los *planes* de derecho americano del *Correo de Ultramar*, ó (mejor que su título expresa) *para ultramar*, pues no es sino manufactura periodística para la exportacion. Es un correo de Europa para América y no de América para Europa; correo que se vá, no que llega. La prueba es que en Europa no circula.

Con estos simples medios, con un Almanaque que está en todas las manos, y con un *correo* que no está en mano alguna, porque es correo que vá para América y no que viene de América, el señor Calvo saca á la Europa de su ignorancia sobre América, en las cuarenta páginas del *Prefacio*, que dedica especialmente (el *Prefacio* ademas de la Coleccion) á Napoleón III, en su calidad de representante, no de la Francia (esto es poco, para el honor de la dedicatoria), sino de la *Europa latina*. Y para mejor instruir á la Europa, le habla en español, lengua que nadie habla.

IV

¿Es mas bien un título, un pergamino, un diploma para la carrera diplomática, lo que el Sr. Calvo ha querido crearse, edificando su *monumento imperecedero de la diplomacia*, como tiene la modestia de llamar él mismo á su Coleccion?— Pero mas honor hace, mas capacidad acredita un solo tratado de su propia hechura, que mil tratados ajenos, reunidos en una coleccion que no encierra un solo trabajo diplomático del compilador.

La obra vivirá sin necesidad de ser un monumento; porque no todo lo que dura tiene necesidad de ser monumento para durar, como lo prueban los huesos fósiles, que los naturalistas extraen todos los días de la tierra, en que han vivido veinte y treinta siglos, y los archivos de todas clases, ann los civiles.

Si los tratados son los *archivos de las naciones*, el archivo del señor Calvo, vivirá como viven los archivos, como las momias de un museo mas ó menos egipcio.

Lástima es que el papel no dure como el acero, sobre todo cuando la polilla tiene la comodidad de frecuentarlo sin interrupcion. Además, es de temer que los venideros reimpresores de los tratados (si no se han convertido en propiedad literaria de su actual editor) copien los tratados sin creer necesario ni útil copiar el nombre del *Martens* del Paraguay, por no ser parte textual de ellos.

No soy yo el que aproximo estos nombres. Lo es el que ha aproximado y comparado la *coleccion* que nos ocupa con la del célebre diplomático de Prusia, dando el precio de *trece* francos á cada uno de los *veinte volúmenes* de cada ejemplar (doscientos setenta francos la obra) por la razon de que Martens vende á trece francos los tres últimos de su *coleccion*, cuyos otros tomos valen menos, por la razon sin duda de que contienen tratados, abolidos ó caidos en desuso. (1)

El Sr. Calvo olvida que hay tratados de tratados y que sin los tratados compilados por Martens, no puede un diplomático de Europa expedirse en el despacho de sus funciones, y porque esos tratados de las Naciones de la Europa unas con otras, forman todo el derecho de gentes positivo; porque la Europa es el mundo: al paso que

(1) La *Coleccion* de Martens en 45 vol. vale 400 francos.

los Estados de América, nacidos ayer á la vida internacional, y muchos de ellos aun nonatos del todo (los no reconocidos) no han tenido el tiempo, ni la necesidad, ni los medios de celebrar entre sí una masa de tratados públicos que merezca considerarse como el *derecho de gentes ó el derecho público de la América latina.*

Sus tratados parciales, simples ensayos de circunstancias, sobre los de carácter político, son efímeros, en desuso los mas de ellos casi al nacer, otros por la expiracion de su término.

Sus tratados como sus leyes se reducen á ensayos que desaparecen tan pronto como nacen.—Todos ellos son á términos cortos.—Todos profesan el principio de que no conviene ligarse por tratados permanentes con Europa y en consecuencia no los hacen.

El mismo Sr. Calvo es de esa opinion. El Paraguay, segun él, sigue la máxima de Washington, de no ligarse por tratados con Europa.

¿Con semejantes doctrinas, cuándo y cómo han podido celebrarse tratados bastante numerosos para que merezcan compilarse del modo que lo están los de Europa?

Si la América del Sud tuviese, en efecto, veinte volúmenes de tratados, la mitad de ellos al menos con Europa, no estaría tan bárbara como hoy.—No se puede componer un volúmen con los que hoy tiene, y ese es el mal.—Su regla, es no hacerlos. Calvo es de esa opinion, que es la del Paraguay.

Los mas importantes tratados que hayan hecho los *nacientes* Estados de Sud-América, son los celebrados con la naciones de Europa, ya sea de carácter político para cerrar la guerra de su independencia y regular su existencia diplomática; ya de carácter comercial y civil, por cuanto el comercio de América y su poblacion tienen sus fuentes de abasto en Europa.

Estos últimos tratados están en las *colecciones europeas*, y su conjunto ó reunion, que no forma sistema, no puede llamarse, porque no lo es, *derecho de gentes americano.*

No puede haber un *derecho público de gentes americano*, como hay *un derecho público de gentes europeo*, pues los países de América, que ni un congreso pueden celebrar hasta hoy, no tienen intereses continentales propiamente hablando. No teniendo intereses generales ni comunes, no tienen ni pueden tener tratados por el estilo de los de Wesfalia, Utrech, Viena, Londres, París (1812 y 1856), que son los que constituyen el *derecho público europeo.*

Apenas existen en Sud-América tratados locales, parciales de vecindad, en que rara vez son partes mas de dos Estados. La coleccion de ellos no forma un derecho que pudiera llamarse público ó americano. El tratado de Lima, entre cuatro Estados (Chile, Perú, Ecuador, Nueva Granada) no es un tratado *americano*, como él se titula, porque no obliga á la América. Si en Europa bastan cinco naciones para hacer un tratado que es derecho in-

ternacional de toda ella, es porque no hay sino cinco grandes poderes, entre los cuarenta que la Europa encierra. En América no hay mas grandes poderes que *Estados-Unidos* y el *Brasil*, que no se entienden entre sí porque ambos aspiran á absorber la América española.

Son, pues, los que hay, tratados varios y parciales para con las naciones de la Europa; los de estas naciones entre sí, con respecto á los países de América, cuando eran sus colonias, no pueden llamarse tratados de la *América latina*.

Basta leer los que ha compilado el Sr. Calvo, para notar que siendo partes en ellos muchas naciones del Norte de raza sajona, y contrayéndose muchos de ellos á la América sajona, son tratados *sajones* al mismo título que *latinos*.—En el mero hecho de ser tratados *internacionales*, no pueden ser mas de una raza que de otra; no pueden preciarse de una coleccion latina mas que de una coleccion sajona. La *Amèrica sajona* con mas derecho podría tener su código internacional. No le han faltado hombres para reunirlo. El Sr. Calvo que ha traducido á Wheaton, ¿ha visto alusion alguna, en la historia del derecho de gentes, á esta cosa de que él pretende hacer una rama del derecho internacional?

V

Sea de esto lo que fuere, los tratados en que hasta hoy la América es *parte contratante* ó *parte*

interesada, pueden constituir ó formar un cuerpo de *derecho público internacional americano?* Merecen formarlo? Merecen ser conservados y seguidos como tradicion útil al mundo americano?

El Sr. Calvo, en su rol de *compilador*, no entra ni se ocupa de esto; pero de un modo implícito decide el punto afirmativamente, desde que se hace el compilador de esos tratados y cree que su compilacion es un *monumento imperecedero de la diplomacia*, como pudiera decirse de las *Pandectas* romanas ó de los *Códigos* de Napoleon.

Peor para la América si fuese perpétuo el derecho, tanto interno como externo, que no ha podido sacarla de la condicion mezquina y estacionaria en que se mantiene hace cincuenta años.

Hasta aquí sus tratados, como las disposiciones de su derecho constitucional interno, han sido inspirados en un sentimiento de desconfianza, de reserva y de prevencion hácia la Europa, por resultado de la guerra de la independencia que tuvo por objeto destruir definitivamente todo vínculo de sumision de parte de América hácia Europa.

Desde que se logró ese objeto; desde que la América no tiene otra fuente de cultura, de poblacion y de riqueza que la Europa, el rol de su derecho público, tanto interno como externo, la mision de sus tratados como de sus constituciones, es atraer la Europa, fijarla en América, darle una participacion importante en la vida de

su industria, de su comercio, de su sociedad, de su política, no ya sobre la base de la dependencia colonial, sino de la independencia nacional mas perfecta.

En este sentido, todos sus tratados, con excepcion de dos ó tres, son retrógrados, viejos, nocivos á las necesidades de América, dignos de caer en el mas completo olvido y desuso, lejos de constituir un cuerpo digno de compilarse y conservarse.

VI

Las coleccion, entretanto, prueba muchas cosas, aun contra las preocupaciones indígenas de su propio autor, que las toma por *latinas.*

América latina, significa *América europea*, lo contrario de América indiana ó salvaje. Los *latinos* vienen del *Latium*, Italia, Europa, no como los *aztecas* y *guaranies* de Méjico y del Uruguay.

Que la *América latina* no es mas que la *América europea*, lo prueba solemnemente la compilacion de Calvo, compuesta casi toda de tratados europeos, tratados de los *Estados de Europa*, á los cuales él llama *tratados de los Estados de América.* Lo que él llama Estados de la *América latina* no eran sino accesorios y dependencia de los Estados de la Europa.

Martens en su biblioteca de tratados de derecho de gentes, cita noventa y cinco colecciones

de tratados públicos, entre ellas tres de los Estados-Unidos de América.

Si la *América latina* es la *América europea* ¿de dónde ha sacado el Sr. Calvo, que la Europa no conoce á la América? Estaría ignorante de su propia obra?

El Sr. Calvo confunde las cosas. La América es la que no se conoce á sí misma, y todo lo que sabe de sí, lo sabe por la Europa.

La *coleccion* del señor Calvo y el autor mismo son la prueba práctica de la verdad de este hecho.

En Montevideo no pudo formar su coleccion, por la sencilla razon de que no se encuentran en *América* los tratados que ha compilado.—Él mismo confiesa este hecho en su prefacio.

Los ha encontrado aquí en Europa, desde luego porque aquí son hechos los mas; y en seguida porque la América actual no tiene otro camino para conocerse á sí misma que la Europa. Entre un Estado y otro de América (con tal que no estén vecinos), hay tanta distancia, como entre América y Europa.—Para ir del Plata á Méjico, á Nueva Granada ó á Venezuela, y vice-versa, es preciso venir á Europa, que es el camino. Mientras que en el Plata no hay un solo mejicano, ni en Méjico un solo argentino, París está lleno de mejicanos y argentinos.

No solo vienn á conocerse unos á otros los Estados y los pueblos de América en Europa, sino que la Europa es la que los pone allí mismo

en contacto por sus líneas de vapores-correos y por su marina comercial.—Una línea inglesa pone en contacto á las Repúblicas del Pacífico, y una francesa y otra inglesa pone en comunicacion á los Estados latinos del Atlántico.

La América del Sud no tiene una sola línea de paquetes propia y suya.

¿Cómo puede, pues, la Europa desconocer á la América cuando es por su conducto que la América se conoce á sí misma?

En este punto, la coleccion misma rectifica al autor. De dónde ha sacado sus materiales? Aunque no citára las fuentes, siendo de *España* y *Portugal* todos los tratados que él dice de los *Estados de la América latina*, comprendidos en el primer período, no ha podido obtenerlos sino en Europa.

El cita esas fuentes en su prefacio: son todas, todas, libros europeos, escritos en Europa, por autores europeos y publicados en Europa misma; (citar los principales solamente, seria largo).

Cartas geográficas, viajes, historia natural, historia civil y política, todo lo que la América posee á este respecto es obra de autores europeos, cuando es obra que vale la pena de leerse. *Chile* ha hecho escribir su historia natural y civil por M. A. Gay, del Instituto de Francia; el *Brasil*, por Saint-Hilaire y otros; el *Plata*, es conocido principalmente por los libros de sir Woodbine Parish, D'Angelis, de Brossard, de Moussy; *Bolivia*, por D'Orbigny; *Méjico*, por Humbold y Préscott; el *Paraguay*, por Azara, Robertson.

Al momento que la América latina quiere saber algo de sí misma, envia á Europa en busca de un sábio.

Al instante que un americano quiere escribir de América ó de su propio país, se viene á Europa en busca de materiales, como le ha sucedido al autor de la *Coleccion* que nos ocupa.

Aquí lo ha encontrado todo en poco tiempo y sin dificultad. Ni uno solo de los tratados que *compila*, es inédito, ni podria serlo. Los tratados son leyes que se promulgan y sancionan por la publicidad, sobre todo los de los Estados republicanos. El Sr. Calvo no ha tenido necesidad de salir de Paris, para encontrarlos todos, por la sencilla razon de que en Paris está reunida toda la América latina.

En Paris existe de hecho la asamblea que en vano se empeña la desierta América latina en formar desde los tiempos de Bolivar. El dia que América comprenda sus intereses en Europa, y que sepa que lejos de temerla, debe buscarla como su apoyo natural, la América latina tendrá formado su congreso continental en Paris, con solo enviar poderes é instrucciones á sus representantes en Francia.

Un diplomático americano en Paris, está en roce diario con toda la América latina, lo que no le sucederá en el Brasil, ó en Méjico donde no se ha visto un agente del Plata, de Chile ó del Paraguay, desde que Méjico existe.

Si *los tratados son los archivos de las naciones,*

los archivos son sus mejores y mas luminosos tratados. Pues bien, la América latina tiene todos sus archivos en Europa, es decir, la luz y el secreto de su historia. A qué ha ido Calvo á Madrid?—A estudiar y conocer la América.

VII

Nada nuevo ni nada importante enseña á Europa la coleccion que ha hecho el señor Calvo de cosas que no ha traido de América, que ha encontrado publicadas en Europa, como cosas europeas que son en su mayor parte.

De mas instruccion puede servir para la misma América y para los americanos-latinos (el autor entre ellos), que poco se conocen á sí mismos, cuando se consideran otra cosa que la Europa misma establecida en América sobre las ruinas del americanismo bárbaro é indígena, que sin embargo se atreven á *exhibir* (?) y oponer á la civilizacion de la Europa.

La coleccion de los tratados europeos sobre América, es un monumento que prueba la accion civilizadora de la Europa en el nuevo mundo. Si el Sr. Calvo se ocupa de leerlos y estudiarlos, despues de haberlos compilado, verá por ellos, que la Europa no se complotó jamás para degradar ó arruinar á la América, sino para poblarla y civilizarla, y que á ella debe todo lo que es.

Provocar, facilitar, renovar la accion civiliza-

dora de la Europa en América, conciliada con la independencia y la soberania de sus pueblos, bases de civilizacion de América, y, en gran parte, obra de la civilizacion de la Europa, es la leccion que resulta para América del tenor de los tratados compilados, y no el temor atrasado, el patriotismo ignorante de sus verdaderos intereses, que cree servir á la América enseñándole á desconfiar y á torcer las miras de los pueblos civilizados de la Europa en el nuevo mundo.

Hacer que la Europa pueble y civilice á la América independiente como pobló y civilizó á la América indígena y colonial; es el deber de los tratados modernos, el rol del nuevo derecho público internacional de la América latina.

Inundar á la desierta América, de los hombres y de las razas de la Europa, es, ni mas ni menos, latinizar mas y mas la América.

Para latinizar la América, es decir, para extender en América las razas de la Europa, la política americana debe aceptar los principios del derecho latino, en que desea inspirarse.

Ese derecho está representado naturalmente por las leyes de los pueblos de la Europa de raza latina, que son la Francia, la España y la Italia.

A ese derecho pertenece el principio mas capaz de dar millares de pobladores europeos ó latinos, á la América, y el que conserve á los hijos que nacen en tierra extranjera, la nacionalidad de sus padres.

Ese principio es resistido sin embargo, por la

América del tiempo de las *Leyes de Partida*, que parece no querer ser del siglo XIX.

Esa resistencia tiene por representantes al *Paraguay*, á *Guatemala* y á *Buenos Aires*.

Y por abogado al mismo autor de la compilacion de tratados de la América latina.

El Sr. Calvo, que ha tomado de la *Coleccion* de Cantillo, todas sus reseñas sobre los tratados de la Metrópoli española, con tanto respeto que los ha copiado al pié de la letra, ¿por qué no ha copiado tambien las dos páginas del excelente compilador español en que enseña lo siguiente?:

(Aquí la doctrina de Castillo, de sus págs. XI y XII.)

Esa ley imposibilita la poblacion, destrozando la familia del extrangero inmigrado.

Lejos de ser latino el principio de ella, es indígena y bárbaro: es de los pampas, que arrebatan al cautivo sus hijos.

La América necesita, de parte de sus escritores, consejos francos y razones, no lisonjas que dan empleos y tienen por objeto mantener el rencor de que están envenenados contra el extrangero los pueblos que ayer fueron colonias de la Europa.

Siendo la América un desierto, la mision de sus leyes, interna y externa, es poblarla.

Si se ha de poblar por inmigraciones procedentes del extrangero, no son *ciudadanos* lo que hoy expera ni lo que necesita, sino hombres, habitantes, de cualquier condicion que sean.

Cuando esté poblada y bien poblada, entonces pensará en formar familia propia.

VIII

Toda resistencia á este movimiento, es anti-americana; es al progreso de la raza latina, no en interés de la sajona (lo que no sería un retroceso, sino para la latina) sino de las indígenas y salvajes.

En efecto, basta fijarse en los pueblos que inician esa resistencia: son el *Perú* y *Méjico*. Se concibe.

Los dos tienen mas de indígenas que de latinos.

Los dos fueron los que menos hicieron para obtener su propia independencia, razon natural para que la amen de preferencia.

Uno de ellos, el *Perú*, debe su independencia de *hecho*, al esfuerzo de otras repúblicas de América, y no posee todavia su independencia de *derecho*, es decir, no está reconocida por España.

Pueblos sin existencia diplomática regularizada, han tomado bajo su patrocinio la formacion de los anales diplomáticos de América y la causa de su independencia: de los anales en que ellos no figuran, de la independencia que ellos no conquistaron.

IX

Es estúpido llamar *tratados de los Estados de la América latina*, á tratados hechos por los Reyes de España y Portugal.

Las *leyes* que estos soberanos dieron á sus colonias pueden seguir siendo leyes de las Repúblicas, en *materia civil, comercial, criminal y minera*, porque la *familia* y la *sociedad* son las mismas sustancialmente.

Pero los *tratados* son esencialmente actos de *política, internacional ó exterior*, pero en fin de política; en el cual, todo es diametralmente opuesto entre la Metrópoli y la colonia erigida en Estado independiente y soberano.

¿Por qué serian *tratados Americanos*, es decir, *política exterior americana*, la política exterior de los Reyes de España y Portugal?

No es ciertamente por la calidad de las partes contratantes. Los Estados nacidos mas tarde no se reputan parte, ni lo son, en estos tratados hechos sin su anuencia. El pueblo de las colonias no estaba representado de ningun modo por los actos de su Soberano.

¿Lo eran por sus *efectos?* El primer efecto de un tratado, es autorizar á una parte á exigir su ejecucion y á la otra á cumplirla. Podría venir el Paraguay, con uno de esos tratados, á pedir en su nombre y como derecho suyo el cumplimiento de ciertos compromisos de Inglaterra ó de Holanda hácia España?

Lo serían por el *interés ó mira*, que fué objeto de ellos? Los intereses han cambiado radicalmente. Los que eran *intereses* de las Metrópolis eran *desventajas* de las colonias. A las Metrópolis les convenia la clausura y el aislamiento de sus colonias para explotarlas mejor; así, sus *leyes coloniales*, que eran la base de los tratados compilados por el Sr. Calvo, condenaban á muerte al extranjero que penetrase al interior de América.

Las *Repúblicas independientes*, que han derogado esas leyes coloniales y proclamado la libertad absoluta de comercio con el mundo, no reconocen mas tratados que los que se fundan en sus constituciones modernas, por las cuales la condicion civil del *extranjero* es igual á la del *Americano*, en cuanto á las libertades y derechos de *locomocion*, de *cultos*, de *comercio*, de *industria*, de *disponibilidad de sus bienes*, etc.

Los viejos tratados eran hechos para excluir y echar de América á la Europa no peninsular; y en este sentido solo pueden ser útiles para justificar la *política Americana* de *Méjico*, del *Perú*. Los tratados modernos tienen por mision hacer todo lo contrario: atraerse la Europa, para poblar, enriquecer y civilizarse, no en daño sino en el interés de su libertad é independencia.

En una palabra, la política exterior moderna de los *Estados de la América latina*, es la condenacion absoluta de la política exterior de *España* y Portugal en cuanto á sus antiguas colonias. Ese ha sido el voto y el fallo de la revolucion de América.

Llamar hoy política exterior (tratados) de la América independiente, á la política de sus antiguos opresores, tenida justamente para hacer efectiva su opresion y clausura, es cosa que no se puede sostener sino como un sarcasmo insolente.

Que la *Habana*, *Puerto Rico*, *Filipinas*, llamen suyos los tratados de España, es cosa que podría pasar; pero tener el aire de sujetar las Repúblicas del Plata, de Chile, de Colombia, á los *tratados políticos* de Cárlos V y Felipe II, es cosa que se concilia tan bien con el amor á la libertad de América como la inquisicion con la libertad religiosa.

Nada justifica mejor el espíritu del *Paraguay*, que la tarea de su representante.

Son tratados extranjeros del todo á los Estados de América, los recopilados por *Calvo*. Digo *recopilados*, porque ya estaban *compilados*.

X

Segun qué clase, qué objeto, qué plan los ha reunido el Sr. Calvo?

Decir tratados, armisticios, capitulaciones etc., etc., no es clasificarlos.

Queda siempre por saberse si son tratados de *paz*, ó de *amistad*, ó de *comercio*, ó de *navegación*, ó de *alianza*, ó de *neutralidad* los compilados. El *autor*, no lo dice, y era lo que mas importaba saber. Todos los compilados lo declaran.

La *América republicana* no tiene mas política ex-

terior que la comercial; los *únicos tratados* que tienen objeto para ella, son los tratados de *política comercial*, ó de comercio y navegacion. ¿Qué pueden importarle los de familia, alianza, neutralidad, etc. de los Reyes de España y Portugal?

Pero ¿qué era el comercio en América, cuando era colonia de España y Portugal? — Nada: prohibicion, privilegio, trabas.—¿Qué es hoy dia, qué debe ser?—Todo lo contrario: libertad y franquicia por todos lados.

¿Qué valor, qué leccion, qué doctrina, qué ejemplo útil y apreciable á la vida actual, pueden entonces ofrecer tales tratados?

¿Por qué no citar entonces, por qué no recopilar, para la inteligencia y práctica de nuestro derecho constitucional moderno, las *Ordenanzas de intendentes* de nuestros antiguos Vireinatos, las Leyes de Indias, las *Reales Cédulas*, y los Códigos de los monarcas absolutos españoles y portugueses?

Los *límites territoriales*, se dirá, están reglados por tratados antiguos. Sofisma, mentira. Los tratados antiguos no rigen mas en ese punto que en otro. ¿Cuándo, en dónde han sido ratificados y confirmados por la América libre?—Y como no había en Sud-América sino dos naciones, el *Portugal* y *España*, los tratados de límites no pueden ser arriba de tres ó cuatro. Y para ellos veinte volúmenes?

XI

Y qué decir de la insercion de *Memorias*, *Diarios*

de navegacion, Reconocimientos geográficos, Correspondencias noticiosas, etc., etc, que el autor ingiere en cuenta de *Actos diplomáticos*, para ser fiel al título de su obra?—Que el autor ha visto que estaba publicando cosas sin valor para América, y que ha querido interesar al lector saliendo de su plan errado y dándole cosas mas útiles que las que prometió por ignorancia.

En el sexto tomo ya publicado acaba el *primer período*.

Ese período debia de concluir al empezar la guerra de la independencia; pero vemos, en el *índice cronológico*, que empieza con el descubrimiento de América y acaba en 1862.

Segun el autor es el mas importante de los tres.

Tal apreciacion descansa en un error grosero y es el de creer que sus tratados obligan á los Nuevos Estados de Sud-América.

El *autor* lo ha creido porque alguna vez los vió citar, pero ignora que es solo por via de ilustracion ó comentario, como se citan leyes muertas para explicar leyes vigentes.

No entendieron la cosa como Calvo los *Estados-Unidos*, que tambien tienen sus Colecciones, pero que empiezan todas, como su vida diplomática, por la independencia, en 1778.

A no ser que Calvo pretenda enmendar una omision de *Wheaton*, de *Kent*, de *Story*, etc.

Si los antiguos tratados europeos que abolian la esclavatura bastáran ¿por qué la Inglaterra los celebra de nuevo con los Estados independientes?

Ningun tratado obliga sino al que es parte en él. ¿De qué modo América asistió á la celebracion de esos tratados?

El primer *efecto* de un tratado, es que da á los que lo celebran el derecho de reclamar su ejecucion. Vendria el Paraguay á pedir á Inglaterra que cumpla en su interés lo que prometió á España hace dos siglos?

Inglaterra negó á Holanda la libertad de la pesca, que pactó con Felipe, Archiduque de Austria, no con los Estados Generales.

Dinamarca no quiso guardar á esos Estados el pacto de Espira, ajustado con Carlos V en favor de los Belgas. (1)

Como! *La República Argentina* nacida en 1810, tendria tratados diplomáticos de 1493, desde ántes de poblarse?

Los gobiernos patriotas estarian sujetos á los pactos que firmaron los Reyes que hoy no la gobiernan?

Se encontraria con una diplomacia hecha y derecha, segun se la regala el Sr. Calvo?—Y esa diplomacia seria justamente la de España?

Serian tratados suyos los que se estipularon sin su participacion, ni aun de pueblo integrante del pueblo español? Porque las *colonias* de España tenian eso de notable, que no eran *España*. Para que esos tratados las obligasen, sería preciso que se hubiese estipulado así en el *reconocimiento* de su soberania, hecho por España y por las otras partes contratantes.

(1) Véase Schmeln, *Droit de Gents de l'Europe*, L. 4 ch. 3.

Hay algo, que se refiera á los viejos tratados españoles en los que han celebrado con el Plata, la Inglaterra, el Portugal, la Francia, los Estados Unidos?—Nada.

Las Repúblicas de Sud-América se creian independientes de España; pero viene el señor Calvo *(americano* y no *español!)* y les enseña, que están obligadas á cumplir las obligaciones de la Corona de España hácia otras naciones extrangeras!

Si fuese un español quien lo dijera, lo hubiéramos agoviado de injurias.--Pero es un exaltado americano, *anti-europeista!*

XII

El señor Calvo pretende ser un *americano de corazon bien puesto,* porque vende á la América, á *trece francos* volúmen, lo que Europa le dá *gratis.*

En lugar de hacer los *negocios* del Paraguay, ha hecho los *suyos.*

En lugar de *negociaciones,* ha hecho *negocios;* en lugar de *negociador,* ha sido *negociante.*

Si no ha hecho *tratados,* ha compilado los que no ha hecho y los que otros han hecho; ha hecho *tratos y contratos,* sobre *tratados.*

No solo ha ganado *cruces,* sino que ha *crucificado* á todo el mundo, vendiendo á *trece francos* cada volúmen que le cuesta *franco y medio* de

impresion y nada de adquisicion.—Mil doscientos por ciento de ganancia en un librero, sería inícuo; en un diplomático prueba *un corazon bien puesto.* Que los ganase un autor con la obra de su propia creacion, seria avaricia impropia del genio; que los gane un compilador con obras agenas, en que sus sirvientes han hecho algunas nimias añadiduras, es la dignidad entendida al uso paraguayo. Linardo, colombiano, ha compilado los tratados de Calvo, ganando cien francos mensuales. Para la venta de los libros, el público ha sido invitado á la *casa del autor*, asi llamada la *Legacion del Paraguay.*—Legacion-libreria; legacion-tienda.

El *autor*, ha regalado con profusion el *primer tomo*, para comprometer á los agraciados á suscribirse por los veinte tomos de la coleccion, si no quieren tener un tomo trunco: así se prueba el desinterés de la ciencia.

Una vez ganado un suscritor á trece francos volúmen, en lugar de un volúmen, se le han dado naturalmente *veinte;* y como uno bastaba para contener los *tratados de los Estados de la América latina*, que empiezan en 1825, se ha empezado la *Coleccion* desde 1496, llenándola, bajo el nombre de *tratados Americanos*, con *tratados españoles y portugueses*, que los Reyes hicieron para encerrar y esclavizar la América. Era vender archivos viejos é inútiles á un precio que tiene el libro mas fresco é interesante de la ciencia moderna.

¿Dónde hallar compradores? No en el público, ciertamente; en los gobiernos de Europa y de América, interesándolos en la obra, aunque sus intereses estén en oposicion.

Cómo?—Dedicando la *Colección* al Emperador de Francia, tenido por el Perú como enemigo de la independencia Americana; y empeñando al Perú á tomar *doscientos ejemplares de la Coleccion* (cuatro mil volúmenes), en el interés de la América latina.

Mas digno hubiera sido dedicar una obra consagrada al patriotismo americano, á Bolivar ó á San Martin, ó á su propio gobierno, como hizo Cantillo, mas bien que al gobierno extrangero cerca del cual se está acreditado; pero este podia dar cruces, y si no cruces, suscripcion para las bibliotecas, y patrocinio en sus periódicos oficiales.

Todo esto es hábil como negocio. No falta gente en Europa que lo practique; pero no lo practican nunca los diplomáticos cuya vida forma escuela.—Si Talleyran ó Metternick no entendian la diplomacia comercial, —don Pedro de Angelis, en Buenos Aires, no la entendió de otro modo—publicando su *Coleccion de documentos,* y su *Coleccion de Leyes y decretos*, y dedicando ambas colecciones al general Rosas, dictador de Buenos Aires, para que las costease.

XIII

Sardou y Dumas ganarán mucho con sus comedias; no ganarán mas que Calvo con su comedia de los *tratados de la América latina.*

Calvo ha hecho la comedia sin saberlo, como el prosador de Moliere. Pero como negociante, ha ganado su dinero á sabiendas y como hombre hábil.

¿Qué haria un *tendero* puesto de *diplomático?* Un *negociante* puesto de *negociador?*—En lugar de *negociaciones*, hará *negocios*; en lugar de *tratados* hará *contratos*, y cuando mas *contratos-tratados*.

Ganará *plata*, ya que no *cuestiones*.

Hará de la *Legacion* una *tienda* y buscará una mercancia diplomática para vender en ella.

Qué cosa?—Libros, por ejemplo, que suenen á derecho de gentes.

Pero un tendero no sabe *hacer* libros. Qué importa? Sabrá *confeccionarlos*, y esto basta: qué le importa al comprador que su vendedor ú otro haya hecho la mercancia?

Hé aquí el secreto de esa confeccion.

¿Qué es una negociacion diplomática?—Consiste en hacer un tratado. Y bien; si no tengo un tratado hecho por mí, nada mas fácil que tener cuantos quiera hechos por otros.

Los reuno en volúmenes, los hago encuadernar y les pongo mi nombre, como *autor de la confeccion* cuando menos, lo que nadie podrá negarme: ya que nó de los tratados.

Todo consiste en obtener un precio alto; en asegurar compradores y no limitar la cantidad del artículo.

Lo primero se consigue buscándolo antes que el comprador conozca la especie.

Pero ¿dónde obtener, de dónde sacar tratados nuevos, que exciten la curiosidad y el apetito del comprador?—Se presenta como nuevo lo que es viejo; se les dá un nombre nuevo, para darles el aire de cosa nueva.

Asegurado el comprador, un alto precio y un número indeterminado de volúmenes, está hecho el negocio, porque nada es mas fácil que llenar de tratados cuantos volúmenes se quiera.

Para obtener compradores ¿qué hace un pulpero?—Dá primas á los abastecedores.

La *América* ha sido objeto de tratados. Pero esos tratados pasan por tratados de *España* y *Portugal*, en razon que América fué propiedad de esas naciones.

Hoy no lo es. Tiene independencia y es natural que tenga tratados. Los tiene ya hechos y listos; no hay sino que reunirlos y darles el nombre de *tratados de los Estados Americanos* á los tratados de España y Portugal, en que por algo se encuentra el nombre de América.

XIV

Una obra así confeccionada, ¿qué utilidad puede tener?—para qué puede servir?

Para dar á conocer la América en su actualidad.

Por la publicacion de tratados?—Un tratado nada enseña, y si es viejo menos, para conocer la actualidad.

Se añade á los tratados un prefacio de cuarenta páginas, en que se echa polvo á los ojos de los gobiernos de América, para hacerles comprar los tratados, que han dejado de ser tratados, que son simples archivos de tratados muertos.

Una *Revista*, como la de *Ambos mundos* seria mejor lugar para dar publicidad á ese prefacio; pero entonces la coleccion de tratados perdía todo su interés actual, y como simple archivo, nadie lo querria.

Además, ninguna revista admitiría entre sus materiales un artículo extraido del *Almanaque de Gotha*.

Por otra parte, si encerrais en un prefacio todo vuestro caudal de noticias actuales, y ligais ese prefacio á la suerte de un archivo, se puede decir que archivais, sepultais y oscureceis la actualidad de la América, que se trata de hacer conocer.

Se añade entonces al prefacio algunos extractos estadísticos tomados del *Almanaque de Gotha*, que puestos en español, para que nadie los entienda, todo el mundo los toma como estudios sabios. Los tomaria tal vez el mismo *autor* del almanaque de Gotha.

Es el modo de revender á *Gotha* sin pleitos de propiedad literaria.

XV

Otra novedad:—*un diccionario diplomático.*

Un *diccionario* tal, al frente de una coleccion de tratados, es cosa nunca vista en las noventa y cinco colecciones conocidas que señala *Martens;* y solo puede tener por objeto hacer conocer los vocablos y palabras peculiares al derecho público de *América*, á su geografia física y política; á sus rios, lagos y mares especiales; á los productos é industrias que han podido ser objetos de sus tratados de comercio, etc.

Es natural, que un nuevo mundo, un nuevo derecho internacional, un nuevo órden de cosas, tengan una especie de lengua y de vocabulario nuevos y suyos.

Todo esto será cierto; pero un diccionario de esa especie exigia ciencia y estudio para hacerlo; mientras que el otro está ya hecho, y con solo copiarlo por orden alfabético, estaba hecho y listo.

Un diccionario, dice Nodier, es el plagio por *órden alfabético*, y como no está hecho el diccionario del derecho americano, en vano buscareis en el *Diccionario* de Calvo, los significados de las palabras:

Américo Vespucio
América
Amazonas
Asientos de Negros
Andes
Colon

Colonias
Conquistas
Costas
Encomiendas
Extrangeros
Estancos
Indios, indígenas
Tributos
etc, etc, etc, etc,
etc, etc, etc, etc.

En el *Diccionario diplomático* de Cussy, que no es hecho para ayudar á la lectura de los tratados Americanos, se encuentran sin embargo esplicadas las palabras *América*, *Buenos Aires*, *Brasil*, *Bolivia*, *Chile*, *Colombia*, *Costa Rica*, *Ecuador*, *Guatemala*, *Méjico*, *Montevideo*, *Rio de la Plata*, etc.

Todas estas palabras han desaparecido y quedado sin explicacion, en el *Diccionario de diplomacia* para entender los tratados Americanos, de que el Sr. Calvo se dice *autor*.

En la del *Perú* el diccionarista argentino ha leido esta equivocacion de M. Cussy, copiado en general por él, sin rectificarla en vindicación de la gloria legítima de su país: «el *Perú se declaró independiente de España en 1821 bajo el protectorado de Bolivar.*»

Luego el *diccionario* inserto está en la Coleccion en cuenta de lastre, de estopa ó viruta, para aumentar el peso, llenar espacio, y hacer subir el tone-

laje de la mercancia vendida á diez y ocho reales fuertes tomo.

Las *colecciones* de *tratados de historia* son el plagio por orden cronológico, si los *Diccionarios* lo son por orden alfabético. La obra de Calvo es la doble prueba de esto, como Coleccion y como *Diccionario.* Como diccionario, es plagio alfabético y literal del *Diccionario diplomático de Cussy.* Como *compilacion*, la suya es el plagio de la de Cantillo, Abreu, etc. etc.

Gracias á que el *autor* no ha insertado sus apuntes de ropa y los libros de gastos de su casa, ya que tiene compradores á trece francos volúmen.

Asegurado el precio, el comprador, sin cantidad fija, no hay mas que aumentar los volúmenes al infinito, para aumentar las ganancias.

Los tratados de los Estados Americanos, caben en un volúmen; no tienen tratados entre sí: *Méjico* y *Buenos Aires* son Júpiter y Mercurio. Su existencia de Estados data de ayer: el mas antiguo con Europa es de 1825. Tienen por regla no hacer tratados ó hacerlos á corto tiempo. Así apenas se canjean, cuando ya son del dominio de los *archivos* para la historia. El Paraguay tiene doce años de existencia como Estado, y ya sus tratados son letra muerta.

Para llenar veinte ó mas volúmenes de *tratados americanos*, es preciso comprender en este número los tratados que España y el Portugal hicieron, con ocasion de América, desde el descubrimiento de 1492.

Los veinte estados de la América latina, se reducian á dos pueblos antes de 1810. Uno era colonia de España, otro del Portugal. Como colonias, no hicieron tratados. Por espacio de tres siglos lo que Calvo llama sus tratados, son los tratados de España y Portugal con otras naciones.

Esos tratados están ya compilados y publicados en las Colecciones españolas y portuguesas. Los ha cambiado de nombres.

XVI

Ni leerlos se necesita para compilarlos: basta leer las tablas y los índices alfabéticos de sus colecciones numerosas y conocidas.

Encerrarse en su casa para hacer tal trabajo, sería dar prueba de muy poca capacidad.

Ese trabajo es de confiarse á los criados ó dependientes.

Esos tratados se colectan, como se amontonan las piedras por mano de peones.

Son libros que se hacen por vía de faena ó de labor mecánica de peon. No se hacen, se hacen hacer.

El autor ó *dueño* de tal compilacion, lo es como el dueño de una casa, porque la ha hecho hacer.

No se escriben, por la sencilla razon de que ya están escritos. Se colectan, se reunen. Y como ya están colectados, se recolectan, se cortan con tijeras, y con ellos se *forman* libros sin sopar la

pluma en el tintero, sin dictar y sin pensar siquiera.

Se hacen por el *autor*, como se hacen los guantes y los sombreros, por un empresario ó jefe de taller: paseando y bailando; dando comidas y buscando compradores y reclamos, mientras sus obreros hacen el libro segun sus órdenes. Que digan Lintardo y Valencia si esto no es verdad.

XVII

Para que un libro tenga grande autoridad no se necesita mas que una cosa, y es, que nadie lo lea, que no sea legible, que nadie necesite leerlo; que no haya sido leido ni por el mismo autor.

Cuanto menos legible, mas sábio: ejemplo, los libros en hebreo y en griego. Cuanto menos leido, mas admirado: ejemplos, Platon y Calvo. Cuanto menos visto, mas sublime: ejemplos, Apolo y Orfeo.

Tal es la obra de *Calvo*. El primero que ha dejadó de leerla, es el autor; pues ha dejado de escribirla.

Son *libros de biblioteca*, es decir, para no leerse, para llenar estantes; para llevar un *nombre* montado á caballo en cada volúmen.

Los seis volúmenes que ha publicado ya, son seis cajones de difuntos, de tratados muertos; pueden ser comprados para una *biblioteca*, como las momias para los *museos*. Pero el público no se suscribiría jamás á *momias* ni á huesos de di-

funtos, por mas que sean útiles á los *Museos* científicos.

Se diria que ha bastado que Calvo comprenda en su *obra* los *tratados de Viena*, para que se consideren muertos.

El Emperador al verlos en ese *Pere La Chaise* de la diplomacia, en ese cementerio diplomático de los tratados compilados por Calvo, los ha declarado muertos y difuntos.

Pero nada mas inexplicable que el aturdimiento de la Europa que, sin reparar que los *tratados de Viena* están insertos en el tomo VI de la Coleccion universal, ha empezado á pedir que se publiquen; y ha habido autor bastante imprudente para emprender su publicacion *despues* que el *monumento imperecedero* existe!

Thiers ha cometido ese desacato de publicar los *tratados de Viena*, despues que lo hizo Calvo, y de ahí la rábia que éste le acredita en su ataque de la segunda *Introduccion*.

XVIII

El segundo *periodo* es de silencio para los *tratados*. No contiene un solo tratado, ni viejo ni nuevo, ni muerto ni vivo. En este sentido es mas útil y ameno que el primero. Se compone de historias. Se titula *Anales históricos*, sin dejar de titularse *Coleccion de tratados*. El viejo título sirve para conservar los viejos suscritore s el nuevo, para adquirir nuevos suscritores. Po

dría decirse que la *Coleccion de tratados* se vuelve *Coleccion de historias*, por cuatro razones: Primera, porque las historias tienen mas lectores que los tratados. Segunda, que siendo mas abundantes y costando menos, se pueden vender al precio de los tratados. Tercera, que las historias hacen aparecer *autor* al *compilador*. Cuarta,—y sobre todo, porque no hay tratados en el segundo período. El autor no lo previó cuando dividió su *Coleccion* en tres *periodos*, es decir, una *cantidad* en *tiempos*. No podian tener tratados los pueblos de América, del tiempo en que peleaban, cabalmente por adquirir ese derecho de hacer tratados. Hacer tratados es ser reconocido independiente. Si los tuviesen desde que empezó la revolucion, no habria intervalo entre la *revolucion* y la *independencia*: seria lo contrario como admitir un segundo período que empieza desde el reconocimiento hasta el reconocimiento, es decir, desde que empiezan los tratados hasta que continúan los tratados. Es un barbarismo el tal *Segundo período*. El autor lo ha convertido en un saqueo: digamos metempsícosis.

En vez de *coleccion de tratados internacionales*, es *coleccion de tratados de historia:* así siempre es *coleccion* y siempre son *tratados:* y todo es *historia*, es decir, *vejez*, *tratados* y *tratados*.

Los *tratados de historia*, tienen una ventaja, y es, que se pueden copiar y apropiar, pues para hacer una historia no es preciso ser ministro plenipotenciario, y sí lo es para hacer un tratado.

Despues, los *Anales* de un mundo no tienen fin,

y si tiene compradores asegurados, la fortuna del autor está hecha.

XIX

SEGUNDO PERÍODO

DESDE LA REVOLUCION HASTA EL RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA

Desde el séptimo tomo, pues, la *Coleccion completa de tratados*, toma otro nombre sin dejar e antiguo, como los bulevares, y se llama á la vez: *Coleccion histórica completa de los tratados*, etc. y tambien: *Anales históricos de la revolucion de la América latina*.

El autor tenía dos razones poderosas para hacer esto, que parece disparate y es un hábil cálculo de comercio (porque la obra es, ante todo, un *producto*, una manufactura).

Conservar el título de *Coleccion de tratados*, era conservar á los nuevos volúmenes los compradores soberanos á quienes está vendida la obra á razon de diez y ocho reales fuertes por volúmen.

No tomar el otro título de *Anales historicos*, era faltar á una verdad que salta á los ojos, y es que no hay tal coleccion de tratados, sino coleccion de libros ó capítulos de libros de historia, cosidos á documentos históricos.

La obra toma otro nombre porque es otra obra en realidad. Ella empieza de nuevo, es decir, con

una larga *Introduccion*, como la *Coleccion de tratados*, y por tomos uno, dos, tres, etc., no por siete, ocho, nueve, como debia ser si fuera prosecucion de la obra de los *tratados*.

¿Por qué la nueva obra se compone de *anales* y no de *tratados*? Por la fuerza de la rima, diria un poeta; por la fuerza del método que el compilador se puso en el pescuezo, como un yugo, desde el principio. Prometiendo un *segundo período de su obra*, compuesto de tratados celebrados *desde la revolucion hasta el reconocimiento de la independencia*, prometió lo que no existia ni puede existir; lo que no podia dar, y así ha sucedido.

Si era un absurdo prometer *tratados de los Estados americanos*, celebrados antes de que existieran *Estados americanos*, no lo es menos el ofrecer tratados celebrados desde que las colonias empezaron á pelear por ser Estados hasta que son reconocidas como tales Estados.

Tratar, celebrar tratados con ellas era reconocerlas independientes; luego los tratados hechos desde el reconocimiento, forman un período que se puede definir: *Tratados celebrados desde los tratados hasta los tratados*, ó lo que es igual, *desde el reconocimiento de la independencia hasta el reconocimiento de la independencia*.

Los pueblos de América no podían celebrar tratados en tanto que peleaban por conquistar el derecho de celebrarlos, es decir, la independencia.

Si hubiesen podido hacer tratados, entonces no habrian tenido porqué, ni para qué pelear.

¿Cuándo empezó esa pelea que se ha llamado la *revolucion*? Cuándo acabó? Empezó en el mismo año en toda América? Acabó en el mismo año para todos los pueblos de que consta?—No; y es este otro de los vicios de esa division así formulada: *Desde la revolucion hasta la independencia*.

La revolucion empezó en el Plata, en Chile, en Venezuela, en 1810; en Méjico y el Brasil, en 1821. Diez años hay entre estas dos fechas. De cuál de ellas data el segundo período de la *Coleccion de los tratados* de Calvo?

La independencia del Brasil fué reconocida en 1825, la de Mèjico en 1836, la de Chile en 1844, la de Venezuela en 1846, la del Plata en 1859. La del Perú, Bolivia, Paraguay, Nueva Granada, Montevideo, no está reconocida todavia, en 1864, por España al menos, cuyo reconocimiento equivale, en importancia moral, al de todo el mundo junto, para los Estados que fueron su propiedad.

Entre 1825, data de la independencia del Brasil y 1859 de la del Plata, hay 34 años. Así, el límite del *segundo período de la coleccion* tiene *treinta y cuatro años de esperar*, y para algunos estados tendrá todavia mas.

XX

Y el *método* en que están compuestos los *Anales*? — Es el cronológico, el de la crónica por años.

De modo que el *primer periodo* de la Coleccion consta de *Tratados*, el segundo consta de *Anales históricos*.

Anales históricos ! — Hay *anales* que no sean *históricos ?* — Se puede decir *historia histórica ?* Como si hubiese *Anales matemáticos*, ó *anales químicos*; ó *anales lógicos ó retóricos !*

Cuántos años abraza el *Segundo periodo ?* Desde la *revolucion* hasta el *reconocimiento de la independencia*, cuántos años se cuentan ? — En el Brasil son *dos años*. Para el Plata son cincuenta años. Otras repúblicas no están reconocidas aun : para estas, el *segundo periodo*, corre y se confunde con el tercero, es decir, *hasta nuestros dias*.

El *tercer periodo* volverá á ser de *tratados* ó de *anales ?*

XXI

Siendo los *anales*, de la *revolucion de América* y no de la *revolucion del Plata*, ó de la de *Chile*, ó de la del *Perú* etc. parecia, segun el título, que en *cada año*, debia contener el *cuadro entero de la América* en su revolucion, de modo que en *1810*, v. g., viésemos á un tiempo cuáles eran los pasos de esa *revolucion continental*, en el *Plata*, en *Chile*, *Perú*, *y Méjico*, *Brasil*, etc., etc.

Pero no es así : los *anales* de la *revolucion de América* en el título, se vuelven *anales in-*

dividuales de la revolucion de cada Estado de la América, y empieza, v. g., por los *Anales del Vireynato de Buenos Aires*,—año ocho, año nueve, año diez, etc. etc.

En seguida viene Chile. y sus *anales* empiezan año diez, año once, año doce etc. De modo que el lector tiene que volver al *principio de la revolucion*, tantas veces cuantos son los *Estados* ó repúblicas, de que consta la América española.

Cada nombre de país, significa ó hace las veces de *capítulo* ó *libro* aparte. En esta parte de la obra no se nombra una sola vez ni *capítulos*, ni *libros*, ni secciones. Hay *años* solamente, que es la subdivision única.

Cada *año*, qué contiene? Dos cosas: una que se titula *parte histórica*; otra que consta de *documentos* relativos á esa parte.

Como la *parte histórica* es brevísima y sumamente accesoria, los *documentos* vienen á componer lo esencial de los *Anales*. De modo que los *Anales históricos*, mas bien son *Anales documentales*: *ó archivos*, con brevísimas carátulas noticiosas, de cada año ó seccion en que reside todo el elemento histórico de los tales *Anales*.

Es una masa de documentos inútiles, los mas, arreglados por años; y á eso llama *Anales*: anales en que la *parte histórica* es lo accesorio, y lo que no es histórico, lo principal.

Si no se supiese que el *autor* es un simple tendero, el método de su libro daria á conocer

en él la persona mas ajena de todo lo que es educacion y preparacion, no solo científica sino elemental y preparatoria.

De esas *carátulas históricas* de cada año, las únicas legibles son las *plagiadas*; pues las del *autor*, son apenas *indices* ó *resúmenes* mal hechos.

El mas atrasado librero de aldea, habria sabido metodizar mejor una masa de documentos y de trozos históricos tomados aquí y allá, sobre la revolucion de las repúblicas de América.

XXII

Así, Calvo, falto de tratados, para su *segundo período*, lo ha llenado con *Anales históricos*.

¿Es que no son tan interesantes como los tratados? Puede alguien negar la importancia del estudio de la historia de la revolucion?

Este argumento es toda la defensa y justificacion de la *nueva obra* de los *Anales*, inserta en la *Colección de tratados*. Con él, podría llenarse el *Journal de Débates* con los sermones de *Bossuet*, y al que lo censurase preguntarle: — ¿Puede Vd. negar la elocuencia é importancia de los sermones de *Bossuet*?—No habria mas cosa que decir á esto: — Respeto y admiro los sermones de Bossuet, pero yo quiero leer noticias y artículos políticos en el periódico á que estoy suscrito.

XXIII

Admitidos los *Anales*, ¿cómo están compuestos? Desde cuándo, segun qué método, con qué elementos? Son realmente *anales*, ó son *archivos*?

Si «los tratados son los archivos de las naciones» como dice Mably, Calvo parece haber dicho, «los archivos son los tratados» de la América latina durante la guerra de su independencia; es decir, mientras no podia hacer tratados, y por cuya causa no los tiene.

Si los «Anales históricos», inscritos en la «Coleccion de tratados», tienen por objeto completar el conocimiento de estos, serviles de comentario, ¿por qué los «Anales» de Calvo, como los tratados que él compila, no han comenzado desde 1493? ¿Pueden los «Anales históricos» de la revolucion servir de comento á los tratados de los siglos anteriores á la revolucion, es decir, á los tratados del período colonial?

Si la «historia» como el «Diccionario,» ha sido mezclada á los tratados, como para explicar las situaciones en que tuvieron orígen y servirles de comento, la «coleccion» de los Anales, como la de los tratados, debió dividirse tambien en tres períodos, á saber: —Primero. Anales coloniales. Segundo. Anales de la guerra de la independencia. Tercero. Anales de la República triunfante y floreciente.

Pero, sus *anales* serán *archivos*. Los *ana-*

les no admiten, sino lo que es digno de la historia y de la posteridad. Los *archivos* admiten todo, lo digno de memoria y lo digno de olvido.

Los «Anales» salen de los documentos, pero no son los documentos: al analista le toca hacer su contribuyente al Archivo pero no al archivero. Llenando Calvo sus «Anales» de *despachos*, *oficios* y *documentos efímeros* y sin verdadero interés histórico, en el alto grado que conviene á los «Anales»—el meollo de la historia—nos ha dado un «Archivo impreso,» en lugar de «Anales».

Y si ha evitado darle el nombre de «Archivo», que le corresponde, es tal vez porque ya D. Pedro de Angeles, publicó un «Archivo americano», en Buenos Aires.

¿De qué regla ha sido gobernado Calvo para la eleccion de sus documentos? De su simple voluntad. El ha hecho de sus *Anales* una especie de *dominio privado suyo* cuyas puertas ha cerrado ó abierto, segun sus simpatías ó antipatías.

Creido de buena fé de que sus *Anales* van á la posteridad, él ha creido tener las llaves que cierran y abren las puertas de la inmortalidad; se ha figurado ser el San Pedro de la historia americana, el Santo Padre histórico de la *América latina*, (pues ya era el segundo Colon, segun M. Foderé), y ha distribuido generosamente, y segun sus simpatías, el privilegio de la inmortalidad á todos los que le merecían un rinconcito en sus *Anales*.

XXIV

Por lo demás, fiel á su papel de *compilador-autor*, ha hecho de sus Anales una *Colección de trozos históricos* tomados á diversos autores, como su *Coleccion de tratados*, en que no hay uno solo hecho por él.—Todo, hasta lo que dá como suyo, es compilacion de trabajos agenos. De ahí la falta completa de unidad de estilo, de plan y de pensamiento en sus *Anales*.

Hasta sus *Introducciones* (que es lo menos ageno que hay en su *Coleccion*), no son sino colecciones de datos agenos tomados aquí y allí. La primera es una refundicion del *Almanaque de Gotha*; la segunda es una refundicion textual del viaje de *Humbotd* sobre *Nueva España*.

En su *Coleccion histórica*, es decir, de *trozos históricos* de varios autores, no deja de citar los autores que compila, pero citándolos como se cita al autor que tiene la misma opinion, deja creer al lector indiferente que lo que lee es escrito por el autor de la *Coleccion histórica*, y no simplemente reproducido de *Mitre*, de *Nuñez*, de *Lamas*, de *Varela*, de *Dominguez*, de *Paz*, de *Angelis*, etc., etc., etc., cuyos nombres los pone al pié, como para evitar la accion de plagio, en caso necesario.

De ahí que, á menudo, un hecho es relatado dos y tres veces en la *Coleccion*. El pasaje de los Andes por San Martin, es narrado en dos ocasiones; la batalla de Chacabuco, es contada tres veces. El orígen de la campaña, es expuesto y en-

tendido de dos modos: como simple medida para detener á los españoles y para recuperar el territorio de Chile, y como medida para tomar las cuatro provincias argentinas del Alto Perú.

El libro es un modelo de desórden; es en esto la imágen de la América: es un almacen de materiales brutos para la historia; una biblioteca, una coleccion de libros, mas que un libro.

No está dividido ni en *libros*, ni en *secciones*, ni en *capítulos;* sino por países y por años; lo cual no es método de libro, sino de almacen.

La poca hilacion que pudiera tener lo que se llama allí *Pactos históricos* (como si en los *Anales históricos* cupiese otra cosa que *pactos históricos*) está cortada por barricadas de documentos inconexos, amontonados entre *pacto* y *pacto*.

Sin los documentos y sin las repeticiones provenientes de la aglomeracion de diversos libros, los tres tomos de los *Anales*, que acaban de aparecer, podrían reducirse á la mitad de uno solo, mas útil y mas claro que los tres juntos, para informar á uno de la historia de la revolucion de América.

Así como hoy están, se diría que tienen por objeto sepultar la historia americana, oscurecerla, embrollarla.

Pero este defecto tan sério, como libro de historia, se convierte en un caudal para el autor de la *Coleccion* considerando su *obra ó producto*, como papel impreso vendido á razon de diez y ocho reales fuertes por volúmen. Es un *almacen histórico*, convertido en

almacen mercantil, una *libreria de comercio*, mas bien que una *biblioteca histórica*.

XXV

El mismo espíritu de cálculo comercial preside á la idea con que han sido reunidos los libros que historian la revolucion de América. ¿Cuál es esta *idea*? La del mas atrasado y mas vulgar *americanismo*: la de que la independencia americana es obra exclusiva de los guerreros de América, contra los trabajos opresores de la Europa.

Era bueno lisongear á los pueblos, por ese modo de historiar la revolucion, cuando se trataba de estimularlos para proseguir la lucha hasta ser independientes de España.

Hoy que la América es independiente y que lo es, en gran parte, por la cooperacion de la misma Europa, interesada como ella, en la independencia que las pone en comercio libre y franco; hoy que la Europa es doblemente necesaria á la América del Sud, como fuente de poblacion, de capitales, de manufacturas, de civilizacion, etc., etc.,—la historia de la revolucion presentada con un espíritu de prevencion y hostilidad á la Europa, es un daño positivo hecho á los intereses de América: es la historia anti-patriótica, considerada en los resultados de su aplicacion á la política actual y venidera.

Para nadie es dudoso que los acontecimientos y los intereses liberales de la Europa han teni-

do tanta parte en la independencia de América, como el valor y el trabajo mismo de los americanos. Eso, que no se veía ó no convenía ver, antes de ahora á los historiadores de América, es tiempo de verlo y de decirlo.

Y á nadie le tocaba hacerlo con mas obligacion que al americano que publica libros históricos desde la Europa, cuyos progresos conoce y palpa. En nadie son menos escusables que en él las preocupaciones rancias de un americanismo estrecho, renovadas en plena paz contra el suelo de que sale la civilizacion de América.

Esa parte *exterior* de la revolucion de América, esa cooperacion diplomática ó de las cosas externas y extranjeras dada á la revolucion de América, ¿podía tener lugar mas oportuno, que en un libro de historia que figura como accesorio de una coleccion de tratados *europeos presentados* como *tratados americanos?* Si esos tratados prueban la accion de la Europa sobre América en lo pasado—¿los hechos con Europa por las repúblicas independientes y su historia, la probarían menos en sus destinos recientes? Pues que la *Coleccion de tratados* empieza desde el siglo XIV, ¿porqué los *Anales históricos*, en lugar de empezar desde esa misma época, solo tratan de la *revolucion?* ¿Por qué si estos últimos prueban lo que América se debe á sí misma, los otros prueban lo que debe á Europa exclusivamente en los tres anteriores siglos? Y los *Anales* que es-

camotean eso, despedazan la verdad histórica en daño de la América misma.

XXVI

A Calvo le ha sucedido lo que á esos cazadores de casualidad que por tirar á la derecha, tiran á la izquierda, y sin embargo matan su pieza.

En lugar de que su *obra* sirva para dar á conocer la América en Europa (pues toda ella es compilacion de papeles europeos), mas bien sirve para hacer conocer la Europa en América, sobre todo en lo que toca á la conciencia y á la circunspeccion de los críticos europeos. Cuando en América conozcan los juicios de la prensa de Europa sobre la *obra de Calvo*, tendrán una prueba directa y propia de la rectitud de sus juicios tomados allí como *brevet ó patentes de capacidad y talento* en favor de todo americano que los obtiene.

Y cuando sepan que ha sido condecorado por su *obra*, ¿qué idea se tendrá de la cultura del gobierno decorante? Es el primer argentino que recibe condecoracion, y por tanto, el mas *digno*, que haya venido á Francia.

Lo único que probaría la *ignorancia absoluta* que Calvo atribuye á Europa en las cosas de América, es la coleccion de artículos y juicios, de que la *Coleccion* de Calvo ha sido objeto en los diarios de París.

Pero esto no prueba nada para quien sabe que el elogio, como mercancía, acude á la demanda. Son *reclamos* en lugar de *bibliografías*.

Por lo demás, Calvo recibe un desmentido de los mismos datos que publica, debidos todos á la Europa.

Despues dirán:—*Gran diplomático*, por haber colectado tratados que ya estaban diez veces compilados!

Hay noventa y cinco de esas compilaciones de tratados. Muchas son anónimas; otras son oficiales; las mas son de hombres instruidos y laboriosos, pero secundarios. El génio no compila. Cuando mas hace *Pandectas*, como Pothier.

No hay una sola que esté hecha por un diplomático sério.

La razon es clara. Compilar es funcion modesta y pobre, que supone falta de otras calidades para componer y crear por sí.

XXVII

Qué viene, pues, á ser la grande obra de Calvo? á qué se reduce?—Es un *folleto de cuarenta páginas en veinte volúmenes*.—¿Cómo así?—Es un prefacio puesto de corniza sobre un archivo reimpreso, de tratados ya compilados é impresos ya.

El autor es *negociante*, en lugar de *negociador* de ellos.

XXVIII

CUESTIONES DE DERECHO PÚBLICO Y CUESTIONES HISTÓRICAS Á CUYO ESTUDIO DA LUGAR LA RECOPILACION Ó RECOLECCION DE CALVO, CON MOTIVO DEL RECLAMO QUE EL AUTOR HA SABIDO PROCURAR Á SU OBRA EN LA PRENSA EUROPEA, MEDIANTE UNA POSICION DIPLOMÁTICA Y UN EXORBITANTE SUELDO.

1ª—¿Obligan ó dan derechos á los actuales Estados de Sud-América, los antiguos tratados que sus metrópolis, *España* y *Portugal*, estipularon con otras naciones en el tiempo en que aquellos países eran sus colonias?

2ª—¿Podrían la *Inglaterra*, la *Francia* ó la *Holanda*, exigir de una república de América, el cumplimiento de obligaciones comerciales ó políticas, que hubiese contraido *España* con respecto al territorio de esa república en el tiempo que fué su colonia?

3ª—¿Podrían *Bolivia*, *Chile*, el *Perú* ó el *Plata*, exigir de *Inglaterra* ó *Francia*, el cumplimiento de las obligaciones que estas naciones hubiesen contraido por tratados celebrados á su respecto por *España*, cuando tenia la soberanía de aquellos países?

4ª—¿Los límites actuales de esas repúblicas, entre sí mismas, (que son los mas controvertidos) se reglan y determinan hoy por los antiguos tratados internacionales que celebró España?

5ª—¿Como provincias integrantes de la monar-

quia española, no eran *domésticos y administrativos* los límites divisorios de sus gobiernos locales, mas bien que *internacionales;* y, por lo tanto, no estaban demarcados por *leyes interiores*, en lugar de estarlo por *tratados internacionales*, que nada tenían que hacer en lo interior?—(A no ser que España los hubiese celebrado consigo misma).

6ª—¿Los límites entre el Brasil y las repúblicas hispano-americanas están determinados por los tratados entre el *Portugal* y *España?*

7ª—Hay un *tratado general* y *americano* celebrado por los Estados independientes, en que esté estipulado, que los tratados hispano-portugueses, son tratados *hispano-americano-brasileros*, en punto á territorio?

Sin esta declaracion ó confirmacion, ¿podrían ser tratados *americanos* los *europeos?*

8ª—En fin:—los tratados españoles y portugueses, con naciones europeas, por el hecho de aludir ó referirse á los países de América cuando eran colonias de España y Portugal ¿son hoy tratados de los *Estados americanos?*

9ª—¿Hay un *tratado americano* ó continental, que así lo haya declarado? Dónde, cuándo se firmó? Dónde existe?

10—Hay *leyes* ó *constituciones* de cada Estado, que así lo hayan declarado, como las hay ratificando ó confirmando los códigos civiles españoles?

11—Están los tratados de la España con respecto á sus colonias de otro tiempo, en el caso de las leyes españolas de *Partidas*, *Novísima Re-*

copilacion, *Indias*, *Ordenanzas de Bilbao*, etc., que son hoy mismo el *derecho civil* y privado de la América independiente?

12—¿Podrían los tratados que se negociaban para hacer efectiva la clausura hermética de la *América colonial*, ser hoy tratados de la *América independiente*, destinados á hacer efectiva su franquicia y libertad absolutas?

13—¿Por qué razon y con qué motivo son mas necesarios los tratados de *España y Portugal* con respecto á América (que el señor Calvo llama *americanos)*, para la práctica de los negocios internacionales del dia, que los mismos tratados modernos hechos por las repúblicas actuales, segun lo asegura el señor Calvo, en su *Introduccion del primer tomo?*

14—¿Cuál es, en qué consiste la utilidad práctica de los tratados sin vigencia, que ha compilado el señor Calvo? ¿Podría proponer algunos ejemplos?

15—Si la *España* y *Portugal*, excluyendo la mayor parte de esos tratados de sus compilaciones diplomáticas, declaran por ese hecho que ni para ellas mismas (que los estipularon) tienen hoy valor alguno práctico, ¿podrían tenerlo para Estados cuya existencia diplomática é internacional ha empezado en el siglo XIX?

16—Qué valor diplomático ó internacional, tiene, segun el señor Calvo, para la América libre é independiente por derecho natural, la *bula* en que el Papa hizo donacion á la Corona de España, del continente americano?

17—Qué valor tiene el derecho con que la revolucion de América ha desconocido la legitimidad de la donacion pontificia de todo un mundo?

18—Por qué motivo ó razon de derecho público ha empezado el señor Calvo su *compilacion* de tratados desde el siglo XV, en que se descubria recien el nuevo mundo, mientras que todas las compilaciones de las viejas naciones de Europa empiezan las suyas de uno ó dos siglos á esta parte?

19—Podrian los tratados, que casi siempre se estipulan para regir un corto y determinado tiempo, tener la importancia tradicional é histórica que no tienen las leyes y las constituciones mismas, que casi siempre se sancionan para vivir perpétuamente?

20—Podria el traductor de Wheatton decirnos por qué ese publicista, ni otro de los de igual rango de la América del Norte, han dejado de llamar tratados de los Estados Unidos de América, á los que celebró Inglaterra con otras naciones, haciendo referencia á esos países cuando eran sus colonias?

21—Hay tres ó cuatro colecciones de tratados de los Estados Unidos, que comienzan todas desde 1776, en que empezaron á existir esos países como nacion independiente. ¿Se podrá atribuir á ignorancia ó negligencia el haber excluido de esas colecciones los viejos tratados ingleses, que en el Norte como en el Sud, debian ser mas útiles y necesarios que los tratados modernos, segun afirma el señor Calvo (á pesar de que en Sud-América no habia coleccion de los tratados modernos)?

22—A la cabeza de la *Coleccion de tratados*

del tiempo colonial y como sirviéndoles de *Introduccion,* traza el señor Calvo un cuadro del estado de prosperidad en que está hoy Sud-América, el mas lisonjero y feliz. ¿Deberá tomarse esa prosperidad como el resultado de la política internacional contenida en los tratados españoles y portugueses compilados, ó es esa prosperidad la condenacion de la política que la embarazó y retardó?

23—Si la diplomacia del tiempo colonial ha conducido á tanta prosperidad ¿ha hecho mal América en derrocar á las autoridades que, guiadas por esa política, celebraron los tratados compilados? Si la prosperidad actual de Sud-América es el resultado de la destruccion y ruina de la política colonial que presidió á la celebracion de los tratados compilados ¿para qué sirve su compilacion? Como pieza justificativa del proceso de la revolucion? Cree el señor Calvo que la causa de la revolucion de la independencia necesita todavia de esos documentos para su justificacion? Cree que aun sea necesaria esa justificacion, despues de treinta años de ganada la contienda en todos los terrenos: en las batallas lo mismo que en la diplomacia?

24—Puede servir la diplomacia que enervó, oscureció, degradó á la América colonial, para elevar, enriquecer y civilizar á la América independiente y libre?

Ni el autor de la Coleccion, ni los *bibliógrafos* que la han aplaudido, se han ocupado de estas cues-

tiones que, sin embargo, encierran la del verdadero interés de la *Coleccion*.

Como todavia falta la tercera *Introduccion* del tercer período, el autor tendria lugar de consagrarle media palabra para su coleccion, si juzgase dignas de figurar en una obra de derecho público cuestiones que son, en efecto, de derecho, ya que no de estadística comercial.

———

NOTAS PARA EL JUICIO CRÍTICO DEL

«DERECHO INTERNACIONAL TEÓRICO PRÁCTICO DE EUROPA Y AMÉRICA—POR CARLÓS CALVO, DE LA ACADEMIA DE HISTORIA DE MADRID—1868»

PARA EL PREFACIO

Mis motivos de esta crítica no dejarán de recibir las interpretaciones de uso en América.

La venganza, el despique, el desahogo? En mil ataques, *miserias* (?) me ha hecho Calvo á que no he respondido siquiera.

Emulacion?— En qué?— Calvo no es abogado; es mi profesion. Como diplomático, no ha hecho nada; yo he negociado la independencia de mi país en España. Yo llené del todo la mision que me trajo á Europa; él no fué ni recibido siquiera en Lóndres, y el asunto que le trajo fué arreglado en el Paraguay, sin su ingerencia. Yo hice retirar al ministro Lemoine, y á todos los ministros que

antes se acreditaban cerca del gobernador de Buenos Aires y no del presidente.

Qué me puede causar emulacion?— *Su obra*, como él llama á su *compilacion?* — Yo no quise hacerla, solicitado por el señor Tornero, impresor de Chile, estando en París en 1858.

Su importancia como argentino? No ha sido sino cónsul de la provincia de Buenos Aires en Montevideo. Jamás ha representado á su nacion. Aquí vino como agente del Paraguay, es decir, del extranjero.

Su ciencia? No la tiene, porque no la hay infusa. La que usó para discutir por la prensa la cuestion que le trajo á Europa, la compró con el dinero del Paraguay, es decir, pagó al doctor Fillymoor, de Lóndres, porque le discutiese la cuestion. Como hacen los procuradores de pleitos, hizo discutir, no discutió. Ni siquiera firmó los escritos del doctor Fillymoor.

Su cruz de honor? Yo he podido tenerla, por haber firmado tratados; no la he pedido. El ha pedido la suya, y la ha pedido en público, dedicando su compilacion á Napoleon. Es una manera de pedir usual y conocida en Europa. El Emperador se la dió por esa peticion, no por el mérito de *su obra*, como él dice, y la prueba de esto es la misma carta misiva, que así lo declara. Druyn de L'Huys, le agregó que él habia añadido su recomendacion. Se sabe que Calvo ha hecho tres años la corte á este ministro. Además, instó y pidió

terminantemente la cruz de *Comendador*: le dieron *apenas* la de *Oficial*.

Su grande acto diplomático es la corrupcion de Coë, con que arruinó una brillante familia de su país, en una *guerra civil*. Yo tendria derecho de añadir á su hoja otros servicios de ese género, en que en verdad, no ha sido entregada una escuadra y una causa, pero sí mas de un archivo y mas de una víctima de su confianza en indignos mendigantes.

Y aunque despues nos haya dado una obra de *Derecho de gentes*, como suya, eso no prueba mas que un adelanto en el arte de parecer lo que no es.

Pero lo que es nó puede equivocarse con lo que pretende ser.

El estilo es el hombre, y si un hombre á quien hemos conocido toda la vida chico, moreno, crespo, ñato, no puede presentársenos de un dia para otro alto, rubio, blanco, nariz aguileña, con la pretension de ser el mismo que ayer conocimos con aquellos caracteres, tampoco un estilo, es decir, un libro regular, bien hecho y bien escrito, al corriente de la buena doctrina y de los buenos usos literarios, puede presentarse el dia menos pensado diciéndonos:—yo soy el mismo libro, que ahora un año conoció nonato, contrahecho, raquítico, sin estilo, sin color, sin fisonomía. Si hay padres que hacen hacer sus hijos, cómo no habria autores que hagan hacer sus libros! No se han visto lacayos que se suplantan á su mismo amo?

Entrar al Instituto con tal llave es entrar con llave falsa, como los ladrones. Tambien se roban

las sillas académicas. ¿Cree Calvo que gana con reemplazar á *Mitterman*, como corresponsal del Instituto, en la seccion de *jurisprudencia, legislacion y derecho público?* Como yo ganaría en serlo de la de *química* y *astronomía:* el mayor ridículo que puede alcanzar un hombre: el de ser tomado por sábio en una ciencia en que no sabe deletrear.

I

Cuál es la *razon de ser* de este libro? Por qué y para qué viene al mundo?—No hay libro que no tenga un objeto. A esa condicion es útil y es leido.

Yo no descubro en él otra razon de existir que la vanidad de su autor. Es un libro de reclamo que busca una colocacion para su autor.

Saco este juicio del exámen del mismo libro. No veo que él responda á una necesidad sentida en Europa ni en América. Si la Europa la tuviese no necesitaria que un americano del sud viniese á satisfacerla. La América de Washington, la necesitaria menos, y aunque Calvo cita como el mejor libro de derecho de gentes uno escrito en California, dudo que el suyo, por ser argentino el autor, valga tanto, aunque esté escrito en París.

II

En qué sentido llama Calvo *práctico,* su tratado? En que no todo es *teoría* en el derecho de gentes de que se ocupa?—En tal caso no hay libro de derecho internacional que no sea práctico, porque la mitad de ese derecho consta de hechos prácticos, es decir, de *tratados, leyes, sentencias, usos,* etc. Lo llama *práctico* en el sentido de *histórico?* Pero hay acaso *historia teórica?* Quien dice historia dice hechos, y la historia hace la mitad de la ciencia del derecho de gentes.

En jurisprudencia se llama práctico lo relativo al modo material de formular la aplicacion y ejecucion de los principios en los casos ocurrentes. En una palabra, es el formulario de los actos internacionales, de que Martens compone el segundo volúmen de su Prontuario *(abrégé).* En este sentido, el libro de Calvo no es práctico porque no dá ese formulario. ¿Dirá que existe de hecho en su coleccion? Martens habia formado tambien una *Coleccion de tratados,* y no por eso dejó de escribir un formulario de práctica, que es tan útil como un cuerpo de doctrina.

III

De Europa y *América!*—Y por qué no de Asia, de Africa y de Australia? No son *gentes* dignas de recibir un código internacional del autor?

En cuanto á la América del Sud, sus cuestiones internacionales son conocidas, porque habiéndose impuesto á su política exterior, han tenido estrépito en el mundo bajo las formas de conflictos, bloqueos, guerras, tratados. Derivan de su antigua condicion de colonias de la Europa. Muchas de sus repúblicas no están reconocidas todavia por la madre patria.

Sus límites recíprocos están indecisos y flotantes. No existe un tratado general que los determine. Esperando su evento se reglan por los usos y convenios tácitos, es decir, lo que hay de mas vago y controvertible. No componen un sistema, un cuerpo, un conjunto, como hay un sistema europeo.

Los objetos de sus varios congresos continentales *intentados* (?), no han recibido todavia la consagracion de tratados americanos, como la Europa tiene los de Viena, los de París, y tuvo los de *Wesfalía* y *Utrech* destinados á generalizar ciertos principios é intereses de conveniencia comun.

Los tratados de que el señor Calvo ha llenado los quince primeros volúmenes de su Coleccion, no son tratados americanos, no forman el derecho de gentes positivo de Sud-América; pues habiéndose hecho por sus metrópolis antes que existiesen los Estados sud-americanos como Estados soberanos capaces de tratar, son tratados españoles y portugueses, que ningun valor tienen para América, como no lo tienen para las mismas ex-metrópolis que los celebraron con referencia á la América que ha dejado de pertenecerles.

Lo que llama el señor Calvo derecho de gentes americano, consta principalmente de los tratados, leyes y decisiones de las Cortes de los Estados-Unidos, que no tienen mas valor en Sud-América que en Europa.

Yo no veo en el libro de Calvo las *decisiones* de las Cortes y Tribunales de Buenos Aires, de Chile, de Rio de Janeiro, de Lima, de Méjico, etc.

IV

El prefacio del libro de Calvo es *inexcusable* (?). Si el talento y la ciencia fuesen compatibles con un candor de tales dimensiones, yo no estrañaria ver este libro admitido realmente como la ley suprema de los Estados, porque los hombres, aun los mas eminentes, son en el fondo tan pusilánimes, que admiten á cada capacidad el valor en que se tasa ella misma.

Todo el pensamiento del prefacio está reducido á esta simple idea:— «el mundo está en guerra, los estados se hallan dividos, los publicistas no se entienden, los gobiernos forman un laberinto confuso, por falta de un código ó ley suprema universal que rija sus relaciones exteriores:—esa ley suprema, ese código de los códigos, acaba de escribirse por un hombre de Montevideo y es anunciado al mundo en lengua española : — es el libro del Sr. D. Cárlos Calvo.»

El libro de los libros, código de los códigos, ley de las leyes internacionales, ley del mundo ci-

vilizado, en una palabra, el libro de Calvo, erige á su autor en Corte Suprema ó Corte de Casacion, llamada á decidir sin apelacion (porque de lo contrario no se obtendría la uniformidad deseada) de las cuestiones que dividen á Grocio, Vattel, Martens, Wheatton, Kant, Story, Zacariæ, etc. Calvo se erige en el rey de esa plebe.

Un libro soberano necesita de la magestad del volúmen, como una emperatriz necesita crinolinas y un rey necesita de un manto. El código de Calvo tiene esa magestad: debe constar de varios volúmenes y el primero consta de quinientas páginas grandes.

El prefacio y el nombre de Calvo son la única cosa que le pertenecen en el libro, á no dudarlo, por la regla de que el *estilo es el hombre*, y el prefacio es Calvo en persona.

Un libro que dá risa no puede tener autoridad; y un libro bastardo, jamás puede ser sério.

V

Cuando leo algunas páginas de ese libro de Calvo, en que le veo dominar, desde lo alto de la crítica trascendente, los trabajos de Ciceron, de Grocio, de Vattel, y señalar sus defectos con el aplomo de un sábio consumado, no puedo dejar de pensar en esos padres de estatura enana que presentan á un gigante como su hijo legítimo, y en la credulidad del negro, que porque ha tocado á

una mujer blanca, cree poder presentar como hijo legítimo suyo, á un muchacho rubio, ojos azules y albo como el jazmin.

Es verdad que la filiacion de los libros no es comparable con la del hombre. Un niño no puede ser hijo de dos padres, pero un libro puede serlo de ciento, y raro es el que no merece la aplicacion de los versos de Quevedo:

Yo el menos padre del libro
que concebimos á escote
entre mas de veinticinco.

Que Calvo tiene algunos cabellos ó algunos lunares en su libro que le pertenecen legítimamente, no hay que dudarlo. Desde luego el prefacio, que es la fotografía de su modestia. Luego muchas páginas sobre la *doctrina de las intervenciones europeas en América*, sobre *monröismo* y americanismo á lo Rosas, sobre indemnizaciones, que son *un precedente funestísimo*, y otros lugares en que abunda el «*isimo*», es decir, la verdad en grado superlativo, la exageracion, la hipérbole, que es la antítesis de la ciencia fría y circunspecta en sus afirmaciones, como la duda que es su hermana inseparable. (pág. 162, 163, 151).

Sin pretender valer mas que cualquiera otro, yo creo que por nada consentiría en darme por autor de un libro sobre patología ó de terapéutica, por mas que valga el refran que dice:

De médico, publicista y loco
todo americano tiene un poco.

Pues yo no creo, que la dósis de ese ingrediente del demócrata, basta para constituirse autor, en una ciencia que no se ha estudiado.

Yo sé bien que un libro es propio del que compra sus manuscritos, como es dueño de sus dientes el que compra su *ràtelier* y como puede decir *estos cabellos son mios*, la dama que los ha comprado al peluquero. Quiere decir, entonces, que hay libros postizos, como hay dientes artificiales y cabellos postizos. Falta saber si el artificio tiene la misma escusa, pues si la falta de dientes ó de cabellos repugna á la vista, yo no veo que sea repugnante el haber sido diplomático sin ser autor de un derecho de gentes. Baste saber que nadie conoce libros de *Talleyrand*, ni de *Metternich*, ni de *Posso di Bayo*, en derecho internacional, y que infinidad de escritores de derecho de gentes no habrían tenido derecho á ser *attachés* de embajada de esos insignes legos, con todos sus títulos de autores.

Es verdad que nadie tiene derecho de dudar de los dientes y del cabello de otro, en cuanto á su autenticidad, sino el que compra un negro ó un caballo, para saber su edad, ó el que debe elegir su cónyuge, pues una peluca es un vicio redhibitorio, ó *impedimento dirimente*, como se dice en derecho matrimonial. Así tambien las academias, instituidas para buscar la *verdad*, tienen derecho á saber si el que se dá por autor de un libro dice la *verdad*, y merece una silla en su templo; pues no basta que el libro diga *verdad* si el autor es capaz de falsedad. —Una *biblioteca* es una *coleccion de libros*, como

una *academia* es una *coleccion de autores*. Hay libros que no valen su autor como hay autores que no valen su libro. Pero la democracia tiene para con sus publicistas que pretenden dirigirla, los derechos que tienen las academias para elegir sus miembros y las señoritas para elegir sus maridos. En derecho de gentes, sobre todo, si el libro no es el autor, es decir, si el libro no es el hombre, el autor no es el libro, el hombre es el desmentido de su estilo, y el documento de su propia incompetencia.

VI

Yo no conozco uno solo de los libros de Calvo que se pueda examinar sériamente. Pero si se prestan á la risa es que él mismo los pone en ridículo. A su traduccion de Wheaton, la llama *Historia del derecho internacional, obra de Calvo*, escrita segun Wheaton; es decir, que se pretende autor de Wheaton, ó cuando menos *imitador, colega, condiscipulo*, pero no *traductor*. El que se dá por autor de libros que no ha hecho, es como el que se dá por padre de hijos que no ha engendrado: es un cornudo literario.

A su coleccion de tratados, la llama él mismo «*monumento imperecedero de la diplomacia*».—A los tratados portugueses y españoles, los llama «*tratados de los Estados americanos*».—A los Estados ó repúblicas de Sud América los hace celebrar tratados desde tres siglos antes que existieran.—

En la *Coleccion de tratados*, inserta *Tratados de historia*, es decir, libros de historia (Segundo período, titulado *Anales de la América latina)*, en cuenta de tratados internacionales.—Al diccionario de Cussy, traducido y estractado por él, lo llama «*mi diccionario diplomático*», y por fin, al reciente libro que lleva su nombre, lo presenta como el *Código ó ley suprema de las naciones*, reclamado por la necesidad de su paz universal y recíproca.

Y esta especie de *tratado de Viena*, universal, dogmático; este Código de los dos mundos, ¿está escrito al menos en francés, la lengua de la diplomacia, por ser mas conocida?—Nó; está en la lengua menos conocida del mundo, como lengua del pueblo mas aislado y excéntrico,—la España, especie de China de la Europa.

Es preciso leer dos veces el prefacio de Calvo para creer, que tales palabras existen á la cabeza de un libro; y como él difiere, en estilo tanto como en el fondo, del cuerpo del libro, ocurre naturalmente la curiosidad de preguntar, — ¿es Calvo el que ha puesto prefacio á un libro ageno, ó es otro el autor del prefacio del libro de Calvo?

Hay escritores modestos que se contentan con la ambicion de legislar un municipio, una provincia, un ramo subalterno de la administracion de su país. Pero Calvo ha tomado por objeto de sus expeculaciones legislativas, el género humano; se ha puesto á codificar al mundo mas civilizado, con exclusion del mundo menos culto; ha tomado

por su cuenta las naciones de Europa y América y les dá no solamente su ley sino su *ley suprema*, su *ley de las leyes*, y él mismo como autor, se erige en Uatel de los Uatel, Grocio de los Grocio, Wheaton de los Wheaton.

Napoleon I se limitó á codificar á su país; Calvo se ha constituido el Napoleon de los dos mundos. Don Quijote queda un enano ante la talla de este legislador del mundo; César desarmado, sin espada, sin trono, sin génio, errante y sin domicilio casi, como el César de la Mancha, no carece tal vez de un Sancho, es decir, de un colaborador de sus conquistas.—Qué buscan estos hidalgos? — Ellos van de los tratados al poder, como otros han ido del poder á los tratados.

Cómo se concilia esta pretension con lo que dice el mismo Calvo (pág. 73), que *para que un libro pueda ser fuente de derecho internacional, es requisito indispensable que sea de reconocida autoridad* »? —Si el libro de Calvo fuese capaz de autoridad por la doctrina, el nombre del autor se la quitaría.

Para adquirir autoridad, Calvo empieza por dársela á sí mismo. El cita su *Coleccion* como fuente de derecho, en lugar de citar las *Colecciones* autorizadas ya de donde ha tomado él sus tratados, v. g. las de Cantillo, Abreu, Martens, Cussy, etc.—A cada instante cita su propio nombre, se autoriza él mismo.

VII

«Don Cárlos Calvo, autor de Weathon y de otros libros que no ha escrito, ha venido á en-

señar á la Europa á extender los límites de la propiedad literaria: él ha demostrado que son iguales en *derecho*, en *importancia*, en valor, estas tres cosas:

Autor,
Traductor,
Editor.

Que es *autor*, todo el que *hace algo:* todo *hecho*, todo *trabajo*, es una *obra*. Y como el *traducir* es un *trabajo*, como el *imprimir* ó hacer imprimir es un *trabajo*, se sigue de ahí que el *traductor* y el *editor* son tan *autores* como el autor *mismo*. Hasta el *copista* de una compilacion es *autor*, porque *copiar* es *trabajo*.

Así, un *compilador* ó *autor* de una compilacion, puede poner este letrero al frente de su *compilacion*, propia ó casi propia:

«Obras» del mismo «Autor»
«Historia del derecho internacional. - Por Wheaton.
Traduccion».

Aquí hay dos *obras* y dos *autores*. Primera-la *composicion* de la Historia: Segunda: la *traduccion;* son las dos obras.—Primero: el *escritor ó historiador*; segundo: el *traductor*; son los dos *autores*.

De cuál de las dos es autor Wheaton ó Calvo, es cuestion impertinente, pequeña y envidiosa: hay dos *obras?*—luego hay dos *autores*, eso basta. —Qué le importa al público saber, quién ha hecho la una, ó la otra? Cuestiones odiosas y personales.—

Respetad el noble comunismo del génio. Si el *génio no tiene sexo*, tampoco tiene *propiedad*. Sus obras, como las de Dios, son *comunes;* como la luz, como el aire.

VIII

Hay dos cosas que no se pueden ocultar: el saber y la ignorancia. Y lo que menos puede servir para ocultarlas es un libro. A veces, cuanto mas sábio es un libro, mejor descubre la ignorancia de su *autor*, ó mas bien dicho de su constructor, empresario, y mas que empresario, patron ó padrino, y mas que esto, padre adoptivo. Yo infiero que este es el rol de Calvo, respecto de su libro de *Derecho de gentes*, comparándolo con los otros miembros de su familia (*Coleccion* y *Anales* y *Traduccion* etc.,) y con el *autor* sobre todo.

Si *el estilo es el hombre*, el *estilo A* no puede ser el *hombre B*. Esto quiere decir que si el libro es el autor, un *libro inteligente* no puede ser obra de un *autor ignorante*. No está todo en que un hombre nos diga: este estilo, soy yo; *este libro, es mi otro yo*. Tanto valiera que ese hombre nos dijese un dia: *yo soy Wheaton*, si toda la vida lo hemos conocido, v. g., por *Cárlos Calvo*. Tanto valiera que este señor, v. g., á quien conocimos con cabello negro y ojos negros, se nos presentase un dia con cabello rubio y ojos azules, asegurándonos ser el mismo D. Cárlos Calvo. Aunque él lo dijera no se lo creeríamos; diríamos que es otro hombre

que se dá por Calvo. Pues el estilo, es decir, un libro, tiene su fisonomía propia y suya, como el hombre, y el estilo Pedro no nos hará creer que es el estilo Juan.

Si Calvo fuese autor del *Derecho de gentes teórico y práctico*, no lo seria de la *Coleccion de Tratados Americanos*. Siéndolo de la *Coleccion*, como probablemente lo es, por que lo expresa mejor, no puede serlo del *Derecho*, porque este libro es la negacion, la censura, el proceso del otro, para quien sabe leerlos ó quiere leerlos. Basta interrogar al último libro, sobre lo que es *un estado, un tratado*, para saber que no puede ser su autor el que publica *tratados de Estados celebrados siglos antes de existir*, y que ya estaban publicados como tratados españoles y portugueses por Abreu, por Cantillo, por Martens, etc. El que se dice *autor de un libro de Wheaton*, qué derecho tiene á ser creido autor de otro libro desconocido?

Una cosa podria revelarnos el señor Calvo, sumamente curiosa, pero no lo hará por nada del mundo, porque ese es su secreto no solo de honor sinó de industria; y es el medio de que se ha servido para hacer construir su libro. Evidentemente es de esos libros que no se escriben, sinó que se construyen, con materiales ya escritos por los inteligentes. Son hechos como los relojes de algunos fabricantes de Paris y Lóndres, con piezas que vienen hechas de Ginebra: no se necesita mas que armarlos. Su secreto es el de un marido que no teniendo hijos y deseando tener alguno que lleve

su nombre, lo hace hacer en su lecho, por otro: naturalmente morirá con su secreto, si tiene algun rubor.

Por fin ¿quién puede decirnos si el autor del *Derecho de gentes teórico y práctico,* como el autor del *Proyecto ó Código Civil para la República Argentina*, no tiene algun doctor Freitas secreto, que es el creador primero de su obra? Podria el Brasil enseñar á los pueblos del Plata doctrinas mas de su conveniencia que las citadas en otro lugar, sobre lo que es la soberania y la independencia de los estados?

No es verdad que el Brasil está suscrito á los libros que publica el señor Calvo?

IX

Calvo hace sus obras como los Soberanos hacen sus fuertes, sus canales, sus códigos, sus monumentos; los hacen hacer y les dan su nombre. Son autores en cierto modo, pues son autores mediatos ó indirectos. Sus libros son suyos en el sentido del *Arco de Tito,* tal puente, tal canal, obra de tal ó tal soberano. Calvo ha hecho su *Código Calvo,* como Napoleon hizo su *Código Napoleon,* como D. Alfonso *su código de las siete Partidas,* Justiniano el *Código* que lleva su nombre.

En qué fundo este juicio? En los datos que nos ha dado el mismo Calvo. El ha comenzado por documentar su incapacidad de hacer un buen libro, con sus primeros trabajos. Si no los hubiese dado

á luz antes de este libro, hubiera podido hacer creer á muchos que era suyo. El que ha hecho la *Coleccion*, no puede ser autor del *Derecho Internacional*, y *vice-versa*.

No hay ciencia infusa. Hace ocho años que vino á Europa. Vino ya casado, con hijos grandes. Vino como empleado del Paraguay, no á estudiar. En estos siete años, el estudio ha sido su ocupacion secundaria, y lo decimos en su honor. Lo demás habria sido abandonar su deber. Jamás en su país frecuentó una escuela de derecho, ni publicó nada. Fué negociante, y mas tarde cónsul por seis meses. Llegó á Europa tan desorientado de la diplomacia y del derecho de gentes, que se hizo *enseñar* por Fillymoore sobre los menores detalles de la cuestion que debió discutir. No fué recibido en Londres, y la cuestion Cansttat se arregló y terminó en el Paraguay. Ocho años despues, el cliente de Fillymoore, es colega del eminente doctor en su reciente libro.

Por lo mismo que carecia de títulos diplomáticos, su afan desde el principio fué ser autor de algo, para merecer su empleo y tener acceso en las sociedades sábias. Tradujo ó hizo traducir á Wheaton, y por esa traduccion se llamó *autor de Wheaton*: es decir, *autor* de *su Historia segun Wheaton*. Compiló tratados y como no se puede uno dar por *autor* de tratados que no ha hecho, se llamó él mismo *autor* de su Coleccion, que ya estaba hecha por otros, no una sino cien veces. Junto con los tratados compiló libros y escritos agenos, y enton-

ces vió que se podria hacer *autor* de ellos cambián dolos un poco. Eso es su *Diccionario* y sus *Anales*. Poco faltaba ya para ser autor completo. Como compiló tratados y libros y documentos, hoy compila páginas y doctrinas y citas de otros en un libro en que se lee esta palabra: *Reserva de todo derecho,* despues de no haber respetado el de los otros. Es una coleccion de ideas y estudios agenos, segun un método ageno, pues no tiene parentesco alguno con el de la *Coleccion* en los tres célebres *periodos:*—primer período—tratados hechos antes de nacer:—segundo—tratados hechos antes de la mayor edad:—tercero—tratados americanos verdaderos, de que no hay todavia uno solo publicado, y ya la *Coleccion* tiene diez y nueve volúmenes. Antes que la Coleccion haya adquirido su único valor y su única razon de ser, viene á dar de un golpe en medio de esa lluvia de volúmenes, el *Derecho Internacional,* á cuyo frente el nombre de Pradier Fodéré ó del primer publicista francés ganaria lejos de perder. Verdaderamente el milagro de la *inmaculada Concepcion* tendrá menos incrédulos que el milagro de esta inmaculada concepcion científica.

X

Escribir un libro de derecho internacional, es como escribir un código, una ley; es la funcion de un legislador. Basta decir que esos libros contienen lo que llaman la *ley de las naciones*. Para legislar se necesita autoridad. La autoridad es

vária, segun la naturaleza de la ley; pero toda autoridad, implica poder, imperio, comando, sin lo cual la autoridad es nominal, vana, ridícula.

En materias exactas y mecánicas, nada importa la persona del inventor; en ciencias morales, importa la mitad del valor de la obra, porque lo vago, lo incierto, lo oscuro de las materias, se llena por la confianza que inspira un gran nombre, un gran talento, una gran reputacion probada.

Un libro de moral, no puede ser escrito por una persona mundana, si ha de tener autoridad. En teología sucede mas que eso. Pues bien, en derecho internacional es casi como en teología, indispensable la autoridad de un nombre autorizado por grandes pruebas.—Es, entre las materias positivas, como en la medicina, cuyas ordenanzas son aceptadas por la humanidad afligida casi sin exámen, bajo la autoridad de un gran médico.—El rol de los autores de derecho internacional, es casi como el de los grandes médicos. Los nombres de Grocio, de Uatel, de Wolfius, etc., son especie de razones supletorias, que ahorran discusiones.

Qué autoridad tendría un libro de medicina, hecho por un ministro diplomático?—La que tendria un libro de derecho internacional hecho por un farmacéutico.

Que Alfred de Musset, que Byron, fuesen disipados en su conducta, eso no afectaba en nada la belleza inmortal de sus obras. Sus poemas dejaban de ser mas bellos por los extravios juveniles de su vida?

Quiero decir, que en las artes y en las ciencias exactas la consideracion del autor, es secundaria; en derecho de gentes, como en moral y en medicina, un libro cuyo autor no es autoridad, no es nada.

Un desconocido (relativamente) puede tener éxito en todo género de literatura, menos en esa literatura imperante, que tiene la importancia y la autoridad de las leyes, de los códigos, de los reglamentos en la conducta de las naciones.

Los libros y consejos internacionales de un desconocido, son como las recetas de un empírico en medicina; cuando se aceptan, no se nombra al que las ha dado. El que las recibe tendría vergüenza de decirlo, y se contenta con esta frase limitada y reservada: *me han dicho que es bueno.*

Conocido esto— Calvo, (pág. 73) para crearse autoridad, se la dá á sí mismo, citándose á cada paso. Así, Calvo, según Calvo, es decir, dos autores, en que Calvo apoya á Calvo. Esto es útil. Como él ha copiado las citas, espera naturalmente que otro copie las suyas y de ese modo, su nombre irá englobado entre los célebres.

XI

Yo pienso bien del libro y mal de su autor. Cuanto mejor pienso del libro, peor pienso del autor; porque mayor encuentro la ilegitimidad de su apropiacion. Todas las adquisiciones sin trabajo repugnan á la moral, cuando no son el fruto de

la herencia, y lo único que no se hereda en este mundo es el saber.—Si un amigo respetable, que no conoce el arte de pintar, me mostrase un día un excelente cuadro con su nombre al pié y me dijese: *este cuadro es mio,—qué piensa Vd. de él?* —Yo le diria:—«pienso que el cuadro es excelente»; pero no le diría lo que pensaba del autor, por no afligirlo ni ofenderlo con el triste juicio que provoca el que así se ridiculiza á sí mismo.

En vista de este libro de Calvo ¿quién se sorprendería que mañana nos presentase una coleccion de cuadros pintados por él?—ó una obra elemental de química, compuesta por él?—ó los Anales de la teología?—ó la Enciclopedia metódica del siglo XIX? Obras de verdadero lujo, pues cuestan mas plata al autor que al lector; la dificultad de componerlas y publicarlas se reduce toda á una cuestion de dinero: gasto, por otra parte, que puede no ser de lujo, sino productivo en alto grado, si la reputacion formada al autor por su libro adoptivo, le produce una legacion, un ministerio ó una presidencia, sin perjuicio de los títulos académicos acordados á todo nombre que suscribe un buen libro. Como la industria, tambien la literatura y la ciencia, tienen sus empresarios ó directores industriales, que ilustran su nombre y llenan sus cofres con los trabajos secretos del talento oscuro é indigente. Si esas obras suponen algun mérito en el autor, ese mérito no es el del estudio, sino el de la industria. Hacer producir, es producir indirectamente; pero producir por sí mismo, es

reunir el doble mérito del estudio y de la industria. Cuando la obra vale lo que no vale el autor, las academias reciben la obra, pero cierran sus puertas al autor dudoso.

Cuando veo un diamante en manos de un hombre del pueblo, sospecho al instante que no es suyo, ó que es mal habido. El mismo efecto moral me hace el espectáculo de un buen libro firmado por un entendimiento vulgar y comun.

Pero como el autor no se multiplica en todas partes como el libro, ni puede ser conocido como el libro, rara vez éste, cuando es bueno, deja de adquirir una estima que mas tarde se refleja en el autor mismo; el cual la conserva si tiene el cuidado de no hablar y de evitar todas las pruebas que podrían descubrir su ignorancia.

XII

No solo entre los Romanos sinó en todos los pueblos del dia, el derecho de gentes es considerado por cada país, del punto de vista de sus conveniencias é intereses, y el derecho de gentes positivo, es tan variado como el número de los Estados. La Inglaterra lo establece, por sus leyes interiores, por sus jurisconsultos, por las decisiones de sus tribunales, por sus autores, de un modo que difiere enormemente del modo como lo establecen los Estados-Unidos por conductos semejantes.—De ahí es que cada autor de derecho de gentes es la expresion favorita del derecho internacional positivo

de su país propio. Es en Phillimore donde se encuentran las decisiones y autos de los poderes británicos concernientes al derecho de gentes; es en Wheaton, en Story, en Walleck que se hallan los que emanan de los Estados-Unidos.

Y bien, ¿por qué en el libro de Calvo faltan las leyes, sentencias, decisiones de los poderes argentinos y chilenos, y peruanos, y bolivianos, y brasileros que deben formar la fuente principal del derecho internacional positivo Sud-americano? —Nos dirá que por que son países sin autoridad suficiente á causa de que son nuevos y desconocidos?—Pero el mas pequeño de todos ha creado la *célebre cuestion Canstat* como él la llama.

Si una Nacion oscura, por nueva, no tiene autoridad para crear derecho de gentes, (como lo prueba el silencio de su libro) ¿qué autoridad podrá tener ante el mundo el autor nativo de uno de estos estados sin autoridad?

Esto sería una prueba mas de que el libro ha sido realmente escrito por una mano extraña á la patria de Calvo.

XIII

Si puede haber un *derecho de gentes americano* propiamente dicho, esta denominacion solo podría darse al *derecho positivo*, es decir, al derecho que nace de los tratados, de las leyes y reglamentos de cada Estado de Sud-América en lo tocante á

sus relaciones exteriores y á su legislacion interior que se relaciona con lo que es extrangero.

Ese derecho positivo internacional público y privado de Sud-América, debe ser la expresion y satisfaccion de las necesidades de progreso, de seguridad, de engrandecimiento de la América del Sud.

Tal es el punto de partida que el publicista, el diplomático y el hombre de Estado sud-americano, debe tener presente cuando gobierna, cuando negocia, cuando escribe, cuando enseña.

En este sentido, la ley internacional de Sud-América no puede ser la misma que la de Norte-América, porque las necesidades y los medios de llenarlas no son los mismos en las dos Américas, en atencion al diverso estado respectivo de su civilizacion.

Emanacion de la Europa aclimatada en América, la sociedad sud-americana vive y se alimenta, hasta hoy, del contingente que le sugiere el mundo europeo de su orígen

Cada república está mas ligada con la Europa que lo están unas con otras por los intereses de su comercio y de su civilizacion.

¿Qué puede ser la ley internacional sud-americana sino la espresion de esa ley natural que preside al fenómeno igualmente natural del acrecentamiento y progreso de los pueblos de Sud-América, con los elementos que la Europa les suministra?

Ante esa ley suprema, todos los principios sufrirán su influencia en la aplicacion que reciban por cada tratado, por cada ley de derecho internacional privado;—todos los principios: el de intervencion,

el de reciprocidad, el de libre tráfico, el de libre navegacion, el de naturalizacion, el de inmigracion, etc.

XIV

¿Hay siquiera la sospecha de estas *convenien-cias* (?) peculiares de Sud América en el libro del señor Calvo?—Yo no la veo.

Como el libro de Bello, es la mera exposicion del derecho de gentes europeo tal como existe en los libros, en los tratados, en los archivos; sin mira alguna dominante concebida en vista de los intereses y necesidades de la política exterior de Sud América, que como proyecto ó bosquejo de un mundo civilizado, que debe recibir de fuera toda su civilizacion, debe hacer de su gobierno exterior todo su gobierno.

Pero el libro de Bello tenía un objeto superior á la vanidad de su autor, era el servir á la enseñanza de la juventud chilena y americana. De ahí la brevedad y laconismo de su título, que le ha valido su merecida popularidad. Los libros de accion y propaganda deben ser breves. Un *código* es un breviario. Pero el libro de Calvo tiene mil páginas. Se dice *teórico* y *práctico*. Pero nada mas impracticable que un grueso volúmen. Es un Chimborazo, vistoso pero inaccesible. En todo caso, no es para vulgarizar el derecho de gentes, en la América democrática, que habla

la lengua española en que el libro está escrito. ¿Es para los publicistas y hombres de estado, para las bibliotecas y para los hombres de ciencia de ambos mundos? Tal se diría ser la mente del autor al ver las dimensiones enormes de su libro, la profusion de citas y las pretensiones del Prefacio.

Pero este público escogido y selecto no se deja instruir ni influir por autores novicios, ni por el volúmen montañoso de los libros, ni por la profusion de citas copiadas, que no son sino la reedicion de otros presentada como nuestra.

XV

Si hay una rama del derecho en que los grandes nombres son un requisito necesario, es el derecho de gentes cuyos principios y reglas no tienen autoridad si no tienen la sancion de un gran país, ó de un grande autor; es decir, de un tratado internacional ó de un libro clásico. Los autores suplen á los soberanos y sus libros á las leyes que no existen. Sus nombres son autoridades que deciden de la paz y la guerra.

El mismo Calvo dice (pág. 73): «Es condicion indispensable, para que un libro pueda considerarse como fuente de derecho internacional, que sea de reconocida autoridad.» Asiste á su libro esta *reconocida autoridad?* Espera tenerla para ofrecerse como pacificador del mundo?

Un grande autor de derecho internacional no es un efecto sin causa; no nace del acaso y al acaso. Su autoridad tiene otra razon de ser que el talento del autor.

Grocio es la expresion de la Holanda, su país, cuna de la libertad de la Europa. Vatell es la expresion de la Suiza libre. Wheaton y Walleck, lo son de la gran república de los *Estados Unidos de América*. Martens, Kant y sus compatriotas de Dinamarca, lo son de la patria favorita y de la libre ciencia. Fhillimore, Black-stone lo son de la libre Inglaterra. Es que el derecho exterior ó internacional de cada Estado, nace de las necesidades de la política interior; pero esta política no sale del país ni se extiende ni trasmite al mundo exterior sino cuando emana del principio de libertad. Solo el gobierno libre en lo interior, sabe serlo en lo exterior; y no son sino las constituciones libres, las que engendran los tratados libres y los usos internacionales recibidos por el género humano como libres.

Esta es la razon por que ni .Francia, ni España, ni Italia, ni Rusia, ni Austria han producido libros notables de derecho internacional.

En la América del Sud, solo Chile, su expecion liberal y honorable, ha producido un autor conocido, y ese es Bello.

XVI

El orígen de Calvo y de su libro, que es su

expresion, se trasciende en la tendencia dominante de las ideas y doctrinas de su predileccion. Se conoce que sus primeras nociones de derecho interno y externo, se han formado en su juventud, pasada bajo la dictadura del general Rosas, en Buenos Aires, cuya política exterior fué una incesante lucha contra Europa, porque su política interior fué una contínua guerra contra las libertades de su propio país.

Así, al calificar las intervenciones de la Francia en el Plata, Calvo les dá por único orígen la ligereza de su cónsul, Royer, y la *situacion* de su política interior; pero de ningun modo admite que Rosas ha podido tratar los derechos de los franceses con el mismo desprecio con que trató los derechos de los argentinos.

De ahí la tendencia instintiva de Calvo á enseñar á mirar con aprension la política de los gobiernos civilizados de la Europa en América, solo porque son europeos, y á encontrar justa la política de los gobiernos *embrionarios* y *vacilantes* de Sud América, solo porque son americanos. Esa sola tendencia haría peligroso el libro de Calvo.

Por sus actuales ideas se conoce su nacionalidad argentina y oriental, pues ellas se concilian con las situaciones que Buenos Aires ha querido crear á las repúblicas del Plata ante el Brasil.

XVII

Pero, felizmente, no será el libro de Calvo el

que afirme las preocupaciones antieuropeas, que Sud América debe á las leyes coloniales, no á su época de independencia; pues la doctrina del autor no saldrá de su sepulcro, quiero decir, de su libro del tamaño de un sarcófago. En el siglo en que el vapor y la electricidad, han suprimido el espacio y el tiempo, un volúmen *in folio* es una termópila levantada á la circulacion del pensamiento. Naturalmente este instinto de brevedad ha nacido en la democracia de los Estados Unidos. La brevedad de un libro es un poder, si el autor tiene el talento de condensar mucha doctrina en un corto espacio.

El libro de Calvo no es elemental como el de Weathon, como el de Bello. Es anecdótico, es conversado, es historiado, es difuso, es indigesto, es oscuro Los *anuarios diplomáticos*, que se publican en París, parecen haber sido su fuente favorita, en la parte histórica mas nueva. El lector se fatiga en las tinieblas y parece pedir una linterna para encontrar un camino de salida; como Diógenes preguntaba *dónde se lavan los que se bañan en esta agua*, aludiendo á un estanque turbio

Pero no es breve todo el que quiere serlo: para ser breve, es preciso saber mucho un asunto. No se expone en pocas palabras, sino lo que se posee profundamente por haberse pensado y expuesto largos años. Los autores de la Edad Media hacían enormes volúmenes porque la ciencia estaba en pañales. Un libro descubre, por su volúmen, si el autor lo ha escrito para aprender ó para en-

señar; es decir, si es de un estudiante ó de un profesor. Lo que el profesor explica bien en diez palabras, el discípulo lo explica mal en un volúmen.

XVIII

Despues del libro de Bello, del de Pando, (autor limeño) y del de Calvo, la América del Sud espera todavía el libro de derecho de gentes que exprese, por su doctrina abstracta y por sus fórmulas prácticas, la ley natural de derecho internacional que preside al desarrollo de la civilizacion, de la prosperidad y del poder de los estados de la América del Sud. Y como la fuente y la impulsion de ese desarrollo le viene de fuera, esa ley externa forma la virtud esencial de la constitucion de los nuevos estados, y su política exterior es, se puede decir, su política por excelencia.

Y así como la constitucion ó complexion natural histórica de esos estados les impone un régimen de gobierno interno, diferente del que los Estados Unidos de América derivan de su peculiar historia, así la manera de ser de la América del Sud, sin marina propia, sin capitales propios, sin industria propia, y suplida en todo esto por la marina, los capitales, las fábricas de la Europa, impone á los estados de la América del Sud una política exterior, un derecho de gentes, peculiar y propio, por decirlo así, que difiera en sus generales aplicaciones de derecho de gentes de la Amé-

rica del Norte. De aquí se sigue que Weathon, Kent, Story, aunque sean esencialmente americanos del punto de vista de las necesidades de su país, no son los autores que expresen el derecho de gentes conveniente á la América del Sud, como la doctrina de *Monröe*, por ejemplo, que puede convenir al egoismo de los Estados Unidos, pero que sería mortal á los estados sud-americanos, llamados á desarrollar su independencia y su civilizacion con la cooperacion de la Europa, que no necesita menos de la independencia de América que la América misma.

Ni el imperio romano, ni los pueblos europeos de la edad media, ni los estados de la Europa actual, ni los *Estados Unidos de América* son comparables, por su posicion y por la conducta exterior que de sus necesidades y de su posicion derivan, con las repúblicas actuales de Sud América, cuya ley natural de formacion y desarrollo es sin ejemplo y del todo peculiar.

XIX

Para pueblos que ayer han sido colonias (como los estados de la América del Sud); que en gran parte no están reconocidos todavía por su antigua metrópoli; que están amenazados, algunos de revoluciones, de anexiones, de alianzas protectorados, etc. ¿es realmente el libro que les conviene, aquel en que se enseñan las siguientes máximas de derecho de gentes?

« Vatell exagera cuando dice que es un estado soberano toda nacion que se gobierna á sí misma sin dependencia del extranjero. » — Es un *escritor americano*, el que halla exagerada esta definicion de *un escritor europeo!*

« El carácter *esencial de la soberania de un estado* no se funda en que dependa en mas ó en menos ó no dependa de otro, sino en que pueda determinar su constitucion, fijar sus leyes, establecer su gobierno, etc., sin intervencion de ninguna otra nacion extranjera » (pág. 85).

« La soberanía de un Estado puede modificarse por convenciones y tratados, sin que se pueda decir con razon, en estos casos, que se haya perdido completamente. » (Ibid).

« La dependencia de un estado con respecto á otro, es una limitacion de la soberanía, pero no *una negacion completa de ella.* »

« Tampoco se considera incompatible con la soberanía de un estado la obediencia transitoria que debe prestar á las órdenes de un gobierno extranjero, ni la influencia habitual á que se someta. » (pág. 85). — Aviso oportuno y útil al Estado Oriental del Uruguay.

« Tampoco modifica la soberanía de un estado en sus relaciones de derecho internacional el pago de un tributo ó la dependencia feudal nominal » .... — Aviso á tiempo al estado del Paraguay, para que no se alarme ante las cláusulas del tratado de alianza de 1º de Mayo de 1865.

« Ni la dependencia, tal como la hemos consi-

derado, ni la influencia accidental ó el tributo, alteran la soberanía de un estado hasta el punto de hacerle desaparecer en sus relaciones de derecho internacional, ó como miembro de la sociedad de las naciones. »

« La misma significacion puede tener el protectorado, siempre que no degenere en verdadera incorporacion. » (pág. 86).

Cómo se concilian estas máximas con la necesidad de precaverse contra las miras ambiciosas atribuidas á la Europa? Es que esas miras no son de Europa sino de los grandes poderes de *América*; y si tales máximas son indiferentes para con Europa, son, al contrario, útiles para los planes del Brasil y Estados Unidos. Con estos planes se concilian bien las aprensiones creadas respecto de la Europa.

XX

Para pueblos cuya riqueza consta de materias primas, que solo la Europa consume, y cuya vida de pueblos civilizados se alimenta y satisface con los productos de la industria de la Europa; cuyos trasportes marítimos, cuyos caminos de fierro, cuyos correos telegráficos y navales, son los que Europa les suministra; cuyos capitales de explotacion agrícola y comercial, cuyas poblaciones, cuyos progresos no son otros, que los que reciben de la Europa: ¿podrán convenirles como máximas

reglamentarias de sus relaciones internacionales las doctrinas de Monröe y otras de su género, por la reserva y emulacion repulsiva que los Estados Unidos tienen derecho de usar en virtud de su civilizacion avanzada?

El derecho de gentes que la Inglaterra, escasa en territorio, exuberante en poblacion, señora de los mares poblados de su marina, fábrica y taller del universo entero, banquera del mundo, mercado de todas las naciones, rica y poderosa como la antigua Roma ante los pueblos de su edad; el derecho de gentes, repito, que Inglaterra deriva de sus medios y de sus necesidades para reglar sus relaciones con las demas naciones, ¿sería el que conviene á las ex colonias de España y Portugal en América, que han heredado á sus metrópolis arruinadas, su pobreza, su atraso, su indigencia en la industria, en la libertad, en la ciencia?

La concepcion general dèl derecho de gentes sud-americano, original y propio de la situacion sin precedente de esa parte del mundo, no puede ser la obra de un compilador ó de un copista empírico. — Un copista no tendria dónde copiar para hacer ó construir ese libro por el método con que está hecho el libro de Calvo, porque nada hay escrito todavia sobre ese asunto, que reclama un observador original y un pensador fuerte y libre.

Se llamaría derecho de gentes sud-americano la *doctrina de Monröe?* Se diria que Calvo lo

pretende.—Desde luego tal *doctrina* no es ni americana, y de la historia misma que de ella nos dá Calvo (pág. 143, t. 1°) resulta que es mas europea que americana; mas inglesa que Norte Americana, mas de Canning que de Monröe. Esto que Calvo no explica, está explicado por otros. Es una doctrina que la Europa liberal empleó contra las miras de la Europa absolutista, en la América del Sud, valiéndose, para resistirla, de la América del Norte. Para contrariar á la *Santa Alianza,* Canning la hizo aceptar por *Monröe,* que vacilaba, mediante el empeño de Jefferson. Fué una doctrina de circunstancias, que perdió todo su interés con la extincion del coloniaje europeo en América, por el éxito de la guerra de la Independencia. Todo el lado americano de esa doctrina estuvo, para los Estados Unidos, en el interés de los territorios de Cuba y de la América Rusa. Ellos que protestaron dar á Europa el ejemplo de no intervenir en Sud América, son hoy dueños de una mitad de Méjico. La América del Sud tentó aplicarse esa doctrina en el Congreso de Panamá, y los Estados Unidos no aceptaron los efectos que Sud América quería sacar de ella en favor de su independencia. Mezclándose en las cuestiones de Oriente ¿no son hoy los Estados Unidos, los que derogan su *doctrina de Monröe* y los consejos de Washington?—Esa doctrina no es relativa á *intervencion* ni á *influencia,* sino á *colonizacion,* y es mal entendida y mal aplicada á cuestiones que no son de conquista ni de colonizacion. Para Sud-Amé-

rica, es una preocupacion perniciosa que le quita sus garantías naturales, pues sus peligros están en América y sus garantías en Europa.

Es verdad que es respetada y popular; pero lo es por un error que sus escritores independientes y conservadores deben desvanecer valientemente.

XXI

El libro de Calvo que se ocupa largamente de las intervenciones de Europa en Sud-América no tiene una palabra de condenacion para la intervencion de que es teatro el país y el gobierno que él mismo vino á representar y representó en Europa—el Paraguay.

Atribuye esas intervenciones al antagonismo de principio de gobierno (págs. 160, 186 y 187), y no se inquieta de ver su país invadido y casi ocupado por un Imperio americano, con ambiciones tradicionales é históricas en esos territorios, que no tiene Europa.

Evidentemente, el libro que se pretende inspirado por el patriotismo republicano de Sud-América, está lleno de obsequiosidad al Imperio del Brasil en puntos en que no lo merece. Tales son: —La *esclavatura* (pág. 124); punto en que lejos de deducir su doctrina de derecho de gentes de las constituciones que la han abolido, la admite como el Brasil. Como la palabra *equilibrio*, la de *esclavatura*, falta en la tabla analítica.

—La *intervencion* (págs. 163 y 186); derecho, que solo lo censura cuando es ejercido por la Europa civilizada; pero no si es empleado por el Brasil, como en 1852, como en 1856, como hoy mismo. La intervencion europea es el reactivo contra las *reacciones* (?) americanas que son las mas temibles y peligrosas.

Los peligros de las repúblicas americanas están en América, sus garantías en Europa. Así lo enseñan la *razon* y la *historia*. Crearles aprensiones contra Europa, es dejarlas indefensas en poder de Estados Unidos y el Brasil.

—*Navegacion fluvial* (pág. 268); en que disimula y oculta las mistificaciones que hace á la libre navegacion la ley que abre los afluentes del Amazonas, *Tocantin*, *San Francisco*, etc.

—*Alianzas* (pág. 519); punto en que el libro que se pretende éco de América, en su doctrina internacional, no halla sino muy regular y perfecto el tratado de 1865, contra el cual ha protestado toda Sud-América, y el modo como la guerra es hecha en virtud de él.

—*Equilibrio*. Ni la palabra de esta garantía se encuentra en el *Derecho de gentes americano*, de Calvo. Y sin embargo, ella está invocada en el documento que ha inaugurado la mas terrible y larga contienda de que ha sido teatro la América del Sud:—la guerra que abarca hoy cuatro estados, y preocupa á toda América: la guerra del Plata.

Para qué han hecho suya la causa de la inde-

pendencia de Sud-América, los Estados Unidos? Para equilibrar la influencia de la Europa, dice Gervinus en su *Historia del siglo 19*. A qué conducen los Congresos generales que se piden desde el tiempo de Bolivar?—A equilibrar la influencia de Europa en América.

Quién es causa de que el equilibrio internacional en Sud-América esté roto? — El Imperio cuya magnitud territorial le hace ser limítrofe de todas las repúblicas sud-americanas sin esceptuar á Chile, á quien domina por el Estrecho y el Cabo, en sus relaciones trasatlánticas, de que depende la vida y prosperidad de Chile. A nadie sino al Brasil interesa no hablar de eso y guardar silencio sobre el alcance y trascendencia de esa lucha. Se diría que el libro de Calvo es hecho para ocultar esa situacion.

El *equilibrio* no es una quimera digna del silencio de que es objeto en el libro. No lo creó el que inventó el nombre, sino la *cosa*, el *hecho*, que es real como la naturaleza: no es mas ni menos que la ponderacion, la balanza de los poderes ya creados y revestidos de la sancion del tiempo y del consentimiento universal, bases principales de toda institucion humana.—Por qué son las naciones actuales lo que son?—Porque son. —Pero para que este *son* tenga autoridad, es preciso que hayan *sido* largo tiempo. Qué es la *prescripcion* sino el hecho autorizado y legalizado por el tiempo en el interés del órden y de la paz en la tierra?—Esta teoría es aplicable á la América

como á la Europa. De ese orígen han salido las naciones que hoy existen. Cada una es porque es; y el equilibrio que las hace apoyarse unas en otras, es de ley de existencia internacional, que no debe ser violada sin crímen. Ríase de esto quien quiera. Los escépticos han peleado y pelearán por lo que llaman su *integridad*, es decir, por no pesar menos que sus vecinos en la balanza del po er americano.

XXII

El derecho de gentes es el derecho que cada país entiende y practica para con los países extranjeros. Es sinónimo de política exterior, regla de las relaciones extrangeras, ley de la nacion para con las otras naciones, ó *derecho internacional*.

Tal fué entre las naciones y tal es hoy mismo, un poco menos que antes, porque las Romas se han multiplicado, y no es considerado derecho de gentes lo que no tiene la sancion de la mayoría.

Naturalmente cada país concibe y formula el derecho de gentes del punto de vista de su interés propio y no puede ser de otro modo.

Esto se hace visible en sus leyes relativas al extrangero, en sus tratados, en las decisiones de sus tribunales y hasta en la opinion y la doctrina de sus publicistas.

Cada escritor de derecho de gentes, es, hasta cierto grado, éco y expresion del pensamiento, del

interés, del derecho de su país, tal como lo entiende y practica para con los otros países.

Asi, Wheaton está lleno de alusiones á su país, Vattel al suyo, y si Grocio es menos localista en ese sentido, es porque escribió en el extrangero, reñido con su país y como cosmopolita.

Nadie puede escapar de esa ley y Calvo naturalmente ha obedecido á ella. Por eso su libro se llama derecho internacional *europeo* y *americano*. Es verdad que lo mas de su elemento americano, lo toma de los escritores de Norte-América, tales como Wheaton, Kent, Walleck, Story, etc.

En cuanto á la América del Sud, que es la suya y que debía reflejarse en su libro, no deja de suceder así, pero es con esta particularidad: que en vez de expresar y reproducir los principios de derecho de gentes consagrados por las constituciones, por las leyes y por las decisiones de los tribunales de las repúblicas de Sud-América, para regir sus relaciones exteriores, no lo hace así, y solo se hace éco de las pretensiones, de las preocupaciones sostenidas por sus gobiernos nacientes en sus cuestiones con los estados de la Europa civilizada.

Su *americanismo* es principalmente el de su país, ó mas bien el del general Rosas, bajo cuyo gobierno dictatorial recibió su educacion de publicista el señor Calvo.

Se puede decir que su doctrina americana de derecho de gentes en los puntos que mas interesan

al desarrollo de la América del Sud mediante su roce con Europa, es la doctrina, es el derecho de gentes del general Rosas.

El derecho de gentes del general Rosas era como su derecho interior, la expresion de su *voluntad omnimoda*. La ley que constituyó su poder dictatorial en 7 de Marzo de 1835, y rigió quince años, le dió la suma de todo el poder público y las facultades omnímodas, con que gobernaron los Vireyes de España. La política exterior emanada de un tal sistema interior, no debia ser como la de Inglaterra y Estados Unidos.

Podía la dictadura que le indispuso al general Rosas con la mitad de su país, dejar de traer las desavenencias con la poblacion extrangera de que abunda Buenos Aires?

Su dictadura pesó sobre los extrangeros como pesó sobre los argentinos, y los extrangeros invocaron la proteccion de sus gobiernos respectivos.

De ahí las numerosas y frecuentes cuestiones que el gobierno del general Rosas tuvo con los gobiernos extrangeros; no con los de Europa únicamente, como pretende Calvo, sino tambien con los de América.

El gobierno de Estados Unidos le quitó las *Malvinas* y las entregó á Inglaterra, y el gobierno del Brasil derrocó al general Rosas en union con los mismos argentinos, que antes estuvieron unidos con los franceses en el interés de su seguridad comun en Buenos Aires.

Si con Inglaterra y Francia fueron mas nume-

rosas las cuestiones, es porque sus nacionales y sus intereses son allí los mas numerosos é importantes.

XXIII

En todas esas cuestiones del general Rosas con la Europa (no con el Brasil) el señor Calvo dá la razon á Rosas y la niega á la Europa; es decir, que disiente con los publicistas mas autorizados de su propio país.

Qué cuestiones son esas? — Las que envuelven en sus soluciones los destinos de la poblacion, de la riqueza, del progreso, en una palabra, de la civilizacion de la América del Sud.

Todas ellas se reducen á un punto comun y general, la seguridad y las garantías del extrangero en Sud-América. El extrangero quiere ver asegurada la nacionalidad de sus hijos nacidos lejos de su suelo; su libre educacion; el culto de sus padres; la santidad de sus sepulcros; la inviolabilidad de su persona, de su propiedad, de su hogar, de su correspondencia; su derecho natural á trabajar, á adquirir, á ser propietario, etc.

El extrangero tiene esa seguridad en Estados Unidos, como la tiene el americano mismo; pero en Sud-América no la tiene mas el extrangero que el ciudadano, con excepcion de Chile y el Brasil.

Qué extraño es que el extrangero pida á su gobierno la seguridad que no puede darle el gobierno del país en que vive?

¿Es un mal que el derecho del hombre se haga respetar, aunque ese hombre sea un extrangero? Puede el derecho del extrangero ser respetado, sin que acabe por serlo igualmente el del nacional?

La violacion de esa seguridad prometida por las leyes como condicion de su inmigracion, dá lugar á una de dos cosas: ó el extrangero se va del país que lo arruina, ó el país le indemniza la ruina que su inseguridad le ha ocasionado, si quiere retenerlo.

Si el inmigrado de la Europa deserta la América del Sud por buscar la entera seguridad que le dá la América del Norte,—la América del Sud queda desierta, y camina á la barbarie, es decir, en sentido opuesto á los Estados Unidos, la segunda patria de todo extrangero.

No podeis darle la seguridad con cuya promesa le habeis hecho venir? — Reparadle el perjuicio que no habeis podido evitarle, conforme á la promesa de vuestras leyes.

Le debeis esa reparacion en buen derecho; y felizmente vuestra conveniencia coincide con vuestro deber.

Negarle esa reparacion es llamar la intervencion protectriz con que su gobierno necesita suplir la falta del vuestro. Ese es el principio de legitimidad de las intervenciones. No todas son justas, pero no todas son inícuas. La intervencion no es una regla, pero es una expresion; como el vejámen que la produce no es una regla, sino un caso especial.

Si la inseguridad se convierte en regla general, la intervencion nace á su lado como regla correlativa.

Sentar por principio que jamás puede tener razon una intervencion de esta Europa que nos inunda con sus poblaciones, sus riquezas y su comercio en América, es casi una frivolidad. El terreno natural de las intervenciones es aquel donde falta el gobierno y con él las seguridades y garantías que está llamado á dar.

Donde el gobierno falta por sistema, como en el Rio de la Plata, las intervenciones se convierten en sistema permanente por la simple fuerza de las cosas. La historia de ese país nos dispensa de demostrar esta verdad.

Lo mismo sucede cuando el gobierno existe, pero es absoluto y arbitrario por sistema, como fué el del general Rosas, en virtud de la ley de 7 de Marzo de 1835 que lo instituyó. Los gobiernos civilizados de la Europa se encargaron de hacer la justicia al derecho individual que la voluntad del poder absoluto no quería proteger.

XXIV

Calvo, como Rosas, no quiere reconocer ese orígen á las intervenciones de la Europa civilizada en el Plata, bajo la dictadura de Rosas.

Calvo atribuye la actitud de la Francia en el Plata, en 1838, á *su política interior* y á la *im-*

premeditacion y ligereza de sus agentes. Es lo que sostuvo D. Pedro de Angelis, órgano de Rosas, por muchos años. Calvo no sospecha que la política exterior de Rosas era un resultado de su sistema interior, ni que el poder arbitrario de uno solo, está mas expuesto á la impremeditacion y ligereza que toda una série de agentes responsables.

En 1838, en Francia habia oposicion y libertad; en el Plata no habia mas que dictadura ilimitada y tiránica. Calvo acusa á la libertad y absuelve á la tiranía, en la responsabilidad de esa cuestion que él llama *fútil*. La futileza era la seguridad de los extrangeros, que faltaba á los argentinos.

Oponía Rosas razones de fondo?—No: primero dijo que no podía tratar con un Vice-cónsul. Era eludir la cuestion. Cuando mas tarde cuatro legaciones pidieron lo mismo que el Vice-cónsul ¿qué opuso Rosas en el fondo?—El principio de la *Ley de Partida*, sobre la nacionalidad forzosa del hijo del extrangero, y el *principio* de dañar sin indemnizacion, que abandonó en el tratado de 29 de Octubre de 1840, en honor de su país. El señor Calvo conserva hasta hoy esos dos principios del americanismo del dictador Rosas, abandonado por Rosas mismo.

En cuanto á los hechos de esas intervenciones en el Plata, que el señor Calvo debía conocer de un modo especial como argentino, su narracion

deja mucho que desear como exactitud, y sus errores afectan al honor de su país.

La coalicion del partido liberal argentino (dicho *unitario* entonces) con los franceses, es mal apreciada. Como testigos y actores en ella, tenemos el derecho de saberlo, y ningun interés en ocultarlo. El partido argentino, opuesto á Rosas, no fué el instrumento de la Francia, sino el motor tal vez, ó al menos la iniciativa fué comun. El señor Calvo hace del general Lavalle un mero instrumento de los agentes franceses, como si no hubiese tenido motivos propios de patriotismo para obrar contra el despotismo de su país. ¿La destruccion de la tiranía argentina, era un interés mas francés que argentino? Ganó mas el extrangero que el pueblo argentino en el desenlace de Caseros? Podían los argentinos ser instrumento del extrangero en la obra de su propia libertad?

Esas intervenciones, que deploramos como terribles medios, no son mas bien apreciadas por el señor Calvo en sus efectos. La Francia sacó de ellas que sus nacionales fuesen tratados como los extrangeros mas favorecidos, es decir, como los ingleses lo eran sin tratados, y el país ganó con ver ensanchado el número de los derechos individuales respetados en su suelo. La Inglaterra sacó importantes tratados reglamentarios para la abolicion de la trata de negros, es decir, de la libertad civil del hombre de color en las regiones del Plata.

Sin embargo, el señor Calvo pretende que esa

intervencion *acabó sin definir ningun verdadero y legítimo derecho*, y antes al contrario, dejó, segun él, el *precedente funestísimo* de indemnizar las persecuciones á los extrangeros que han sido víctimas de la inseguridad del país (pág. 162).

« *Qué principio de derecho internacional*, agrega, *qué resultado benéfico para la humanidad obtuvieron los gobiernos interventores en el Plata?* » — Qué principios? Qué resultado?—El respeto del derecho del extrangero en Sud América; es decir, el respeto del derecho de gentes, en el punto que es la garantía del progreso de esa parte del mundo; el hábito saludable en los gobiernos débiles y voluntariosos, de respetar la persona y la propiedad al menos del extrangero, para acabar por conocer el respeto del indígena.

Al favor de esas intervenciones se preservó invencido en *Montevideo* el partido liberal argentino, que concibió y organizó al fin la empresa que destruyó la tiranía de Buenos Aires, y trajo como su resultado la apertura de los afluentes del Plata, es decir, un inmenso cambio de geografia política que abrió al mundo comercial, por la primera vez desde el descubrimiento, las entrañas riquísimas y fecundas de la América del Sud.

Es incomprensible que un escritor que se pretende liberal, teniendo que juzgar el conflicto de la tiranía mas terrible de que presenta ejemplo la América del Sud, con los dos gobiernos mas cultos de la Europa, dé toda la razon al despotismo, porque es de su país, y todo el error á la

civilizacion solo porque es de la Europa. Es el *chauvinismo* americano, llevado hasta el delirio, es decir, hasta ver *una absoluta carencia de los principios del derecho internacional y la arbitrariedad mas completa* (son sus palabras, pág. 172) en la política exterior de los gobiernos de Inglaterra y Francia en el Plata, y un dechado de legalidad y respeto al derecho de gentes en el gobierno del general Rosas, que no supo respetar un solo derecho interno del pueblo argentino.

XXV

Pero el señor Calvo, que tanto horror muestra tener á las intervenciones de la Europa civilizada en América, ni una palabra de censura tiene para con las intervenciones del Brasil en el Rio de la Plata, de que son víctimas en este momento, no solamente el Paraguay que tuvo por representante al mismo señor Calvo bajo su actual gobierno, sino el país mismo de su nacimiento, — la República Argentina, ocupada por las armas brasileras á título de aliada.

En este punto su libro no es la expresion de la opinion de Sud-América, cuyos gobiernos mas libres y mas avanzados han protestado contra la ingerencia del Brasil en el sistema interior del Paraguay y de los pueblos del Plata.

Tambien está solo y aislado el señor Calvo en sus apreciaciones sobre la naturaleza y los efectos

de las intervenciones europeas ejercidas en el Plata, pues ni Bello, ni Wheaton, ni Walleck, ni Story, que vivían entonces y que no le ceden en americanismo, no le han sugerido su apoyo, como lo prueba la ausencia de sus nombres en las citas con que autoriza sus aseveraciones, y en que ha tenido que apoyarse á sí mismo á falta de otros, y en artículos anónimos de la prensa diaria de Lóndres, que, como los discursos parlamentarios inspirados en las necesidades de la política del instante, no tienen autoridad alguna en la ciencia. (pág. 388 y siguientes).

No pretenderá Calvo que él es mas americano y mas patriota que Bello, antiguo empleado de Bolivar, ni que Wheaton, ni que Walleck,—y ellos no han negado á la Europa el derecho de intervenir en América, en los casos en que lo tendrían para intervenir en Europa misma.

Dividir la justicia en dos mundos es pueril, y el americanismo de Monröe se parece mucho al de Alejandro VI.—La unidad y la solidaridad del espíritu humano, resultado de sus progresos mismos, pone en rídiculo de mas en mas esas limitaciones mezquinas del derecho, que es universal, como la ley de la gravitacion.

XXVI

La guerra, que es la plaga de la América del Sud, ocupa una gran parte del *derecho de gentes*

americano de Calvo. ¿Para hacerla aborrecible á sus ojos, para afearle sus crímenes, su barbarie, su estirilidad, sus peligros para los destinos de América?—Nada de eso; para justificar, al contrario, sus hábitos guerreros, presentándole la guerra como un elemento de civilizacion, y el cañon y la espada como instrumentos mas preciosos para el progreso del nuevo mundo que el arado y el martillo.

La guerra no puede ser útil sino para los Estados que necesitan extender su territorio por la conquista, ó defenderlo de la conquista. Ningun estado de Sud-América se halla en aquel caso, con escepcion del Brasil, por ser el mas pequeño y escaso en territorio habitable para las razas de la Europa, aunque sea grande como el Africa en territorio habitable solo por africanos. Por esa razon, y á título de Imperio, el Brasil necesita de la guerra como de su elemento esencial. Para él la guerra es un medio de afirmar la paz interior, por dos causas: porque ella debe darle territorios templados que hagan innecesaria la esclavatura que no podrá ya conservar sino á costa de querellas intestinas y exteriores; y porque la guerra con sus vecinos, es la guerra contra el gobierno republicano, en que el trono del Brasil mira siempre una amenaza de muerte, mas ó menos inminente.

Desde el fin de la guerra de la independencia, las Repúblicas del Plata, por ejemplo, no han visto en su suelo mas ejércitos extrangeros que los del

Imperio del Brasil, aparecidos allí mas de seis veces en treinta años. La geografía de esos países guarda un testimonio de cada una de esas guerras.

Con la Europa hemos tenido desavenencias pasageras, sin mayor importancia, jamás una guerra sangrienta y séria hasta la *empresa* (?) escepcional y extravagante de España en el Pacífico en 1866; y nunca sucederá de otro modo, porque las guerras entre los Estados de Sud-América y los de Europa carecen del todo de razon de ser. La independencia y la paz de Sud-América, al contrario, interesan de tal modo á la industria y al comercio de la Europa, que la necesidad de su restablecimiento y consolidacion sería tal vez el solo motivo capaz de provocar sus intervenciones diplomáticas y sus campañas de pacificacion, como ha sucedido cuando Inglaterra inspiró á Monröe su doctrina para cruzar las miras españolas de reconquista; y mas tarde en el Plata y en Méjico á peticion de los mismos argentinos y mejicanos. Ninguna de esas campañas ha dado pretexto á Europa para hacer retenciones territoriales, ni originado cambio alguno de geografía, lo que no ha sucedido con las campañas de los Estados-Unidos en Méjico y del Brasil en el Plata, como lo demuestran las cartas geográficas del día comparadas con las de 1825.

XXVII

Yo no comprendo cómo el señor Calvo, tan

satisfecho del estado de cultura de la América del Sud comparativamente á la Europa civilizada, tan celoso de toda ingerencia de los gobiernos europeos con los estados americanos, se muestra, por otra parte, tan modesto y humilde en su libro, cuando apela á todas las fuentes extrañas para derivar sus doctrinas, menos á la constitucion de su propio país, que contiene todo un sistema de derecho internacional en las disposiciones y principios que consagra como reglas de sus relaciones con el mundo exterior. En la *Historia de la emigracion*, (esta trasplantacion de las naciones de un mundo en otro que tanto interesa al derecho de gentes) M. Duval ha dicho que la constitucion de la República Argentina es la mas completa que se haya escrito jamás, en cuanto á las disposiciones concernientes á los extrangeros inmigrados, á quienes les concede todos los derechos civiles del ciudadano, sin reciprocidad, y algunos otros que no tiene el argentino mismo. La constitucion obliga al gobierno á garantizar por tratados la estabilidad de las garantías individuales. Ella le hace un deber de provocar y atraer las inmigraciones de la Europa civilizada. Consagra como principio de derecho público la libertad de navegacion fluvial para todas las banderas extrangeras, como medio de hacer efectiva la libertad del comercio directo de todos los puntos del país con el extrangero y de poblar de inmigrados extrangeros las regiones mas interiores del país. Toda una revolucion de derecho internacional sud-ame-

ricano se encierra en las grandes y fecundas innovaciones introducidas en esa parte de la legislacion por la constitucion de la República Argentina, segun la cual existen ya numerosos tratados perpétuos de navegacion y de comercio, que elevan la doctrina constitucional al rango de derecho perfecto internacional.

Yo no encuentro mas que una explicacion á esa contradiccion del señor Calvo, y es que ese derecho moderno argentino es una reaccion completa de la doctrina internacional que presidió al gobierno del general Rosas, con cuyo tiempo coincidió la juventud del autor y la formacion de sus primeras nociones de derecho de gentes, pero no en la calma de las escuelas y del estudio frio, sino al calor ardiente de cuestiones que se discutían con la espada en nombre de la patria. Las preocupaciones y errores, que inocula el patriotismo, se confunden con las virtudes, y, como las precupaciones religiosas, son indestructibles porque huyen del exámen por punto de honor.

Al tratar de la guerra, de sus derechos y sus crímenes, en que el Rio de la Plata es como el suelo favorito, el señor Calvo parece tener cuidado en evitar los ejemplos que ofrece la historia de su propio país, y cita con mas frecuencia los ejemplos de otros países, con lo cual quita á su libro la eficacia de su accion en la mejora de los usos y prácticas de la guerra. Ocultar los atentados es estimular su repeticion. Ese libro era el lugar de delatarlos al mundo, y entregarlos á su

execracion para formar la educacion de los nuevos Estados por la censura de la opinion universal.

Alude á todas las guerras de Sud-América, en sus ejemplos, menos á la mas grande que ha tenido lugar despues de la independencia, que ocupa hoy una mitad de Sud-América. A todos los bloqueos, menos al que cierra hoy los afluentes del Plata, contra lo estipulado en tratados celebrados. A todos los escándalos, contra los usos del derecho de gentes, menos á los que se repiten hoy. A las cuestiones menos ruidosas, menos á la que ocupa la atencion de los dos mundos. A las mas oscuras (por ejemplo la *célebre cuestion Cansttat)* menos á la que debe cambiar el mapa de Sud-América.—Es por miramiento á su país, que está mezclado en ella? Eso no le ha impedido ajarlo en el rol miserable que atribuye al partido unitario en la coalision con los franceses.—Es porque son hechos presentes? Duran ya cuatro años. Que en un periódico influyan esas consideraciones se comprende, pero en un libro de ciencia, destinado á sobrevivir largos años á las luchas del momento, no deben tener influencia alguna: ejemplo el libro de Lastarria.

XXVIII

Los derechos de la guerra formaban casi todo el derecho de gentes de los romanos, porque para ellos *extrangero* significaba *enemigo*, y las relaciones favoritas con el extrangero, eran las de la espada en el campo de batalla. Para ellos, pelear

era vivir, enriquecerse, engrandecerse. La guerra era la vida.

Con los progresos de la civilizacion cristiana, los pretendidos derechos de la guerra, del tiempo de los romanos, han ido asumiendo su verdadero carácter de crímenes de la guerra, como acabarán por serlo un día. Tales son la conquista, el despojo, la confiscacion, el botin, el incendio, los sitios, los bombardeos de ciudades, la esclavitud y suerte de los prisioneros.

Harto salvaje es por sí mismo el choque de los ejércitos en el campo de batalla como medio de obtener justicia, para buscarla por aquellas prácticas con que los romanos buscaban no la justicia, no el derecho, sinó el predominio criminal sobre los otros pueblos. Los medios eran dignos del fin: medios criminales de llegar á fines criminales.

Todavía la Europa, á pesar de sus progresos, es romana por su derecho bélico de gentes, á causa de que sus gobiernos son militares, y su crímen es, en cierto modo, el reflejo de su historia, mas bien que el de su razon desarrollada.

Grocio es el primero que ha arrancado á la guerra el nombre usurpado de derecho, porque se inspiró en la libre República de Holanda, su país.

A los doscientos años, la libre Inglaterra del tiempo de Cobden, vuelve á las ideas del gran publicista de las Provincias Unidas, contra el crímen de la guerra.

Grocio es y debe ser el publicista de la América democrática, en ese punto, que representa el porve-

nir de la civilizacion del mundo; y con doble razon de los publicistas de las Provincias-Unidas del Plata, que deben su nombre á una pretension de analogía con la patria de Grocio, y que es cierta al menos en cuanto á la comunidad de su pasado despotismo español, ya que no en cuanto á la libertad propiamente dicha.

Causa cierto horror el oir hablar á un escritor de la democrática América, con toda la calma de un romano, del *derecho de conquista*, del *derecho de botin*, del *derecho de esclavatura*, de *asesinar*, de *saquear* al *enemigo*, es decir, á su semejante constituido en conflicto de intereses ó de pasiones con sus hermanos en Dios. En vista de eso se diría que es justo el nombre de *América latina*, que se da hoy á la *América del Sud*. Mucho de bueno debemos al mundo latino y romano, en legislacion, en idioma, en costumbres, en raza, pero no hay que aceptar esa herencia sin beneficio de inventario, si no queremos cargar con deudas horribles á la civilizacion cristiana.

Los romanos cultivaban la guerra, como nosotros la industria y el comercio. Era su honor, su virtud, su industria. De ella vivían, es decir, del trabajo ageno como los ladrones, como los salvajes actuales de la América despoblada. Daban al robo en grande el nombre decoroso de *ocupacion bélica*, medio espantoso de adquisicion ante la economía cristiana de nuestro tiempo, que no reconoce á la riqueza otro orígen legítimo que el trabajo in-

ofensivo y pacífico. Tenían de la muerte otras ideas, que el cristianismo ha desvanecido. La efusion de sangre y la muerte eran objetos de entretenimiento, el placer de sus espectáculos teatrales y escénicos; las tragedias, que nos horrorizan en simulacro, á ellos los embelesaban como realidades vivas. Como eran sus costumbres elegantes, eran sus costumbres bélicas, naturalmente. En el Coliseo morían los hombres como los toros en los juegos de Madrid: en medio de los aplausos de la multitud extasiada de contento.

De ahí viene que los pueblos modernos, que se han distinguido en el estudio y cultivo del derecho y la historia romana, se les parecen, á su pesar, en su conducta política. Así, hemos visto, en este siglo, al país de *Niebuhr* y *Savigny*, realizar por la mano de Bismarck empresas de conquista que nos han parecido de la antigua Roma, como las habían realizado ya las armas de otros Emperadores en el país de *Cuyacio* y de *Pothier*.

XXIX

Es curioso ver á un escritor de la América del Sud, que no tiene marina propia y que recibe del otro lado de los mares las telas de que se viste, los muebles de que se sirve, los vinos que bebe, los libros en que se instruye, los capitales con que trabaja, los habitantes con que se puebla, y por cuya razon, la inseguridad de su propiedad

privada en el mar, que es una desgracia para la Europa marítima, es cuestion de ser ó no ser para la civilizacion importada de la América del Sud; es curioso, digo, que un publicista de esa parte del mundo crea *deber justificar cumplidamente*, como lo hace el señor Calvo en su libro, (pág. 40, t. 2) *que la propiedad privada es legítimamente capturable en las guerras marítimas.*

Que una guerra general paralice por veinte años el tráfico marítimo inter-oceánico, y esta interrupcion que traerá desgracias en Europa, en Sud-América traerá la desnudez del desierto.

Una ciencia que se inspire en las necesidades de esa parte del mundo, debe condenar como absurda toda doctrina que no considere el buque como prolongacion del territorio, como un fuerte que camina, como una isla que viaja, y la parte de la nacion que flota sobre las aguass por un milagro del génio y del coraje del hombre, como inviolable y santa doblemente que la parte territorial del pueblo beligerante.

Nos dirá el señor Calvo que su objeto no es *construir* (?) el derecho de gentes, sino enseñarlo á la América tal cual existe establecido por las naciones de la Europa. No es eso, sin embargo, lo que hace cuando escribe sobre el derecho público territorial de la Europa monárquica. Lejos de exponer los principios del derecho monárquico, como los llamados á gobernar al mundo, los rechaza y proclama los de la república. Pues el mismo deber asiste al escritor americano para con

los principios del derecho marítimo internacional, que practica la Europa monarquista ó militar. Sin dejar de dar á conocer lo que existe, tiene el derecho y el deber de proclamar su aversion á todas las barbaries que la rutina ciega de orígen romano mantiene vivas en la Europa que habita el suelo que sirve de sepulcro á viejas civilizaciones muertas.

Deje á esta Europa, que represente el pasado, el activo de esos crímenes que se llama *derechos de la guerra*, y tómele solamente para América, que representa el porvenir, los derechos fecundos y creadores de la paz, de la industria, del comercio, de la navegacion.

Y sepa todo publicista americano, que el olvido de este deber tiene su castigo, como su cumplimiento tiene su premio. El castigo es el de no ser leído por la Europa, que no necesita estudiar sus propias cosas, ni conocerse á sí misma por la pluma de escritores extrangeros, que la conocen mal; y el premio de la independencia, es la doble estima de la Europa por el escritor que le hace conocer el nuevo mundo y que le señala los vicios de la civilizacion del antiguo.

XXX

La guerra, como instrumento de sociabilidad, no es mas que una forma del derecho penal. Es el derecho penal de las naciones, y en cada pro-

ceso, tal beligerante es á la vez juez y justiciable. Es la justicia administrada mutuamente como en el duelo, y como el duelo es un proceder imperfecto que nada resuelve; pues vencer no es tener derecho, sino ser mas fuerte ó mas diestro. Pero, en fin, es el medio que hasta hoy han empleado los pueblos para dirimir sus contiendas.

Como el derecho penal, el de la guerra se justifica por la necesidad de la defensa. El derecho de matar nace del derecho de vivir, y cuando la guerra no es un expediente necesario á la conservacion propia, es un crímen, un asesinato en grande. De ahí viene que cada beligerante pretende siempre que de su parte hace la guerra defensiva. Ninguo se confiesa agresor, ni el que invade.

No basta decir que la guerra debe ser hecha con razon suficiente. Los romanos creían que era suficiente razon de hacerla, la necesidad de conquistar y robar, para engrandecerse. No hay mas que una razon suficiente: es la de defenderse, la de no perecer.

Como la justicia es una, en toda guerra hay un culpable: es el autor del hecho que la provoca. Un hecho criminal puede ser perpetrado por un hombre, por diez, por ciento, pero no por toda una nacion. Cuando las naciones han estado personificadas en un hombre, la perpetracion de un crímen nacional ha sido posible. Se concibe que una nacion haya hecho suyo el crímen de su representante; pero á medida que los pueblos toman

en sus manos el gobierno de sí mismos, la perpetracion de los crímenes originarios de la guerra, es menos posible. Segun esto, los progresos de la libertad, es decir, del gobierno del país por el país, son favorables á la paz de las naciones; y sobre esta base, no es imposible preveer la venida de un tiempo, en que las desinteligencias y conflictos de intereses entre las naciones, se discutan y decidan por otros medios que la guerra.

Las guerras internacionales irán disminuyendo por la misma razon que los crímenes y los castigos van disminuyendo con los progresos de la civilizacion en cada país; y lo que han previsto con los ojos de su genio Grocio y Kant, sobre la posibilidad de la paz general y permanente, no es una paradoja sino para nuestros ojos limitados y vulgares.

Como la América es el país de la democracia, es decir, del gobierno del pueblo por el pueblo, es decir, el mundo de la libertad, á ese título será tambien un dia el mundo favorito de la paz. Ya tenemos un signo de ello en la América mas libre, que es la del Norte; ella es tambien la mas pacífica, y si la del Sud está siempre en guerra, es porque la democracia y la libertad no son hasta hoy sino promesas para lo futuro. Allí existen como principios soberanos proclamados, pero no como hechos realizados segun esos principios.

A qué mira, entretanto, debe ceder la tendencia de su actual derecho de gentes?—A crear

en las relaciones de los Estados de Sud América con las naciones del mundo mas civilizado y mas culto, todas las facilidades conducentes para que los nuevos estados se inunden de los elementos de civilizacion que les ofrece el roce de los mas adelantados. El mejoramiento y perfeccionamiento de las condiciones interiores de los Estados de Sud América, operados por la de su política exterior, como sucede en los *Estados-Unidos*, irá convirtiendo en realidades las libertades prometidas; y cuando sus pueblos sean capaces de tomar y tomen realmente en sus manos la gestion de sus destinos, las guerras producidas hoy por la arbitrariedad de sus gobiernos irán siendo de mas en mas raras, hasta que acaben por serlo de tal modo que dejen de ser necesarias las leyes de la guerra, porque no se hacen leyes para los hechos que no son frecuentes.

Pero no es esta la tendencia del derecho de gentes que el señor Calvo enseña en su libro, por la sencilla razon que ese derecho es el de naciones que no tienen la menor analogía con el modo de ser, con las necesidades y destinos de los Estados nacientes de la América del Sud. La Francia, por ejemplo, no necesita de la Inglaterra, como la necesita un mundo sin marina, sin industria fabril, sin capitales, sin habitantes que Inglaterra puede darle.

Esta nacion no tiene, respecto de Francia, las necesidades que tiene Sud-América; porque Inglaterra abunda en lo mismo que Francia posee

respecto á poblacion, industria, marina, capitales etc. Sus relaciones internacionales han sido regladas por principios derivados de esas aptitudes respectivas, que ellas tienen y que no poseen todavía los Estados de América del Sud.

XXXI

Se comprende que los pueblos de la Europa, salidos de los despojos del imperio romano, pueblo militar desde el principio hasta el fin de su vida; y de la feudalidad de la edad media, órden igualmente militar, vivan con la espada en la mano y mantengan enormes ejércitos, que son en sí mismos un motivo mas de las guerras, que han acompañado, pero no creado su civilizacion; pero los Estados del nuevo mundo, puñados de hombres que se pierden en vastos y ricos territorios, y que tienen por baluarte protector contra la Europa guerrera al océano Atlántico, no pueden contar la guerra entre los elementos de su civilizacion.

Sin embargo, el Sr. Calvo justifica de tal modo el derecho de la guerra, que hace su apologia enteramente y la erige al rango de elemento civilizador. Wheaton y Halleck á quienes cita en apoyo, pueden predicar esas cosas al pueblo sajon de que son hijos; los Estados-Unidos, no serán por eso menos partidarios de la paz. Fué un escritor inglés, Hobbes, el que enseñó que el estado de guerra era el estado natural del hombre; su país, sin embargo, es el apóstol ferviente de la paz. De

la guerra, es como de la revolucion y de las enfermedades y de los incendios; pueden ser útiles por escepcion, en general significan desolacion y muerte. Predicad á pueblos que son víctimas del vicio de la guerra inacabable, que su civilizacion gana con ese estado de cosas, y la paz, la industria y el trabajo llegarán á causarles horror.

En cuanto á la justicia y legitimidad de la guerra, el Sr. Calvo encuentra que ella existe en todas las guerras y en todos los combatientes.

Qué significa el derecho de gentes?—Que todas las gentes tienen razon en sus contiendas, y que si no la tuviesen todos no la tendría ninguno, es decir, no habría derecho de gentes. No exageramos. He aquí sus palabras textuales:

«Podemos decir que la historia del derecho internacional no es mas, bajo cierto aspecto, que la justificacion completa de la guerra». (pág. 437, tomo 1).

«No admitiendo *nosotros* que las guerras supongan falta de razon de parte de uno de los contendientes, sino creyendo por el contrario, que todos la tienen bajo su punto de vista, y sus condiciones históricas especiales, podemos afirmar en contra de los que sostienen la opinion que combatimos, su *legitimidad absoluta;* y esta conclusion es de tal importancia, que sin ella no podria existir el derecho internacional, puesto que si son necesariamente injustas ¿á qué viene hablar del derecho cuando de ellas se trata?» (pág. 440, t. 1).

La opinion y el autor á quien combate Calvo

en este punto, es Vattel, nada menos, que dice estas palabras, citadas por el mismo Calvo, para refutarlas como una falta de Vattel, *á las reglas mas superficiales de la lógica, á la verdad histórica y á las leyes de la razon.* (pág. 439, t. 1).

«La guerra (dice Vattel), no puede ser justa en ambas partes, una de las cuales se atribuye un derecho que la otra no concede; ó se queja de una ofensa recibida, que el contrario niega haber hecho. Son, pues, como dos individuos que cuestionan acerca de una proposicion, siendo imposible que las dos opiniones contrarias sean al mismo tiempo verdaderas.»

Calvo se indigna ante ese absurdo de Vattel. El cree, al contrario, que si se consideran todas las guerras «*por el prisma de la humanidad y de la historia, no se encuentra una sola que no haya servido á la causa de la civilizacion*».... (pág. 440, tomo 1).

Calvo piensa como el Dr. Leiber, *que la guerra es un elemento poderoso de la civilizacion de los pueblos.* (pág. 441).

Piensa con Ortolan, que «*la guerra es un elemento de propagacion de las ideas guerreras contribuyendo al progreso humano*». (pág. 441, t. 1).

Estoy cierto de que si conociese las opiniones de Victor Coussin, las hubiera citado, en favor de la guerra *como elemento de civilizacion.*

Sin embargo, Vattel, Kant, Cobden, Chevalier y otros, no pueden comprender que el quemar ciudades, destruir puentes, telégrafos y ca-

minos, bombardear ciudades, bloquear las costas y paralizar el comercio, arruinar fábricas, matar millares de hombres, destruir en mar y tierra, la propiedad privada, que es base del órden social,—sea un modo de servir á la civilizacion. Esa es la guerra, y no es toda. Añadir á los estragos del cañon los de la policía que destruye por el espionaje, por la corrupcion y el cohecho los hombres, las familias y la sociedad, es coronar dignamente el edificio de la moral pública, segun Calvo, pues la guerra no marcha sin esta comitiva.

Los gobiernos de Sud-América que viven en guerra perpétua, sabrán con mucho gusto por Calvo, que son los campeones y obreros favoritos de su civilizacion con solo vivir con la espada en la mano, ensangrentando á sus pueblos. De donde debe inferirse que Sud-América, que vive en guerra perpétua, debe estar mas civilizada que la América del Norte, enviciada en la paz.

Para Calvo «*es incontrovertible que las guerras influyen tanto como en la moralidad del Estado, en la dignidad particular de cada uno de sus súbditos, y sirven de base y de impulso á las mas heróicas virtudes.*» (pág. 438, t. 1).

Ante esas doctrinas, la América del Sud hará muy mal de dejar la espada, y pensar en trabajar y educarse, si quiere hacer progresos en la civilizacion.

Pero en seguida de dar la razon á todos los contendientes, el Sr. Calvo entra á demostrar que en la guerra de España contra Chile y el Perú,

toda la razon ha estado de una parte y todo el error de la otra, como piensa Vattel equivocadamente. Calvo no dejará tal vez de apelar á la estadística para demostrar que la América del Sud debe sus progresos á la guerra, por este razonamiento:—«los progresos han empezado desde que empezó el período de guerras, y se han desarrollado á la par de la guerra: luego la guerra es la causa de esos progresos.»—Ese argumento equivale en exactitud á este otro:—«el muchacho enfermo ha crecido durante su enfermedad crónica de diez años; luego la enfermedad es la causa que lo ha hecho crecer».

Son los interregnos de paz, son las tréguas, son las interrupciones instantáneas de la guerra, las que han permitido el desarrollo, que tiene por causa no la *guerra*, que consume y destruye, sino el *trabajo*, que produce y enriquece. Si el progreso ha sido como diez á pesar de la guerra, sin la guerra hubiera sido como ciento. Es la paz habitual de Europa la que repara los estragos de la guerra habitual de Sud-América, pues es la Europa la que le hace su comercio, su navegacion, su produccion industrial, su poblacion, su servicio de postas marítimas, y hasta la explotacion de sus ferro-carriles, telégrafos, colonizacion, agricultura, etc., etc.

No se ha visto esto en práctica porque el fin de la última grande guerra general europea, coincidió con el principio de la era independiente de Sud-América; y mientras Sud-América ha peleado y

destruido, la Europa ha trabajado y producido, hasta en Sud-América.

XXXII

Calvo atribuye la prediléccion apasionada por la paz y sus efectos fecundos, á preocupaciones de los economistas.—«La economía política no lo es todo en la sociedad», dice él (pág. 439, t. 1). Si hemos de estar al ejemplo de los Estados-Unidos, *la política económica es todo* en el gobierno de un Estado americano, y Washington, en sus consejos á su país, no le recomendaba otra. En Sud-América es doblemente exacto eso, pues no tiene su civilizacion una sola grande necesidad presente que no sea económica; desde luego la poblacion, cuya fuente es la inmigracion de orígen europeo, el comercio terrestre y marítimo cuyo manantial es la Europa, los caminos, los puentes, los muelles, los ferro-carriles y líneas de vapores, los capitales, los bancos, las plantaciones, la cria de ganados, las minas, la educacion industrial y facultativa, he ahí las supremas necesidades de Sud-América en su presente edad. Todas ellas son del dominio de la economía política.

No tiene un solo tratado internacional de importancia que no haya tenido por objeto alguno de esos puntos de economía política.—Las *cruzadas*, las *ligas santas*, las guerras de honor y fantasía, son por sus *resultados* (?) frívolas y ridículas en

Sud-América.—No es de este género la única guerra grande, memorable y heróica que han tenido los estados sud-americanos hasta aquí—que ha sido la de su independencia y formacion.

Esa guerra ha sido con España, no con Europa. —Su aliado en esa guerra ha sido Europa, no la América del Norte. Los empréstitos son un argumento vivo que habla hasta hoy mismo. ¿Se cotizó jamás en las Bolsas de Nueva York ó Boston un solo título de deuda sud-americana?

La guerra de la independencia no fué una guerra de cruzadas. No buscó la reivindicacion de un sepulcro, sino de un mundo. Fué una guerra de inmensos intereses materiales para los dos mundos, la mas positiva en sus miras y objetos, de que la historia presenta ejemplo, pues se dirigió á la conquista del poder soberano, de la autonomía de un continente, del derecho de veinte pueblos á gobernarse á sí mismos, á poblarse á sí mismos, á comerciar libremente con todo el género humano, á trabajar, á enriquecer, á engrandecerse en todo género. Analizad esos objetos y miras y vereis que la guerra de la independencia fué una gran guerra, esencialmente económica, contra el sistema colonial, es decir, el sistema anti-económico, embrutecedor y retrógrado por excelencia; en que habia tenido España á sus colonias de la América del Sud.

XXXIII

El derecho internacional americano de Calvo,

tiene por puntos de partida-la Bula de Alejandro VI y el *tratado de Tordesillas,* en este sentido: que tambien él traza un meridiano jurídico, divisorio del Atlántico, y tomando á la letra la ironía de Pascal, sobre la justicia humana, dice:—el derecho en el Oeste, la iniquidad en el Oriente.—Del *Trópico de Cancer*, trae tambien una latitud jurídica y dice:—al Norte la injusticia, al Sud la equidad y el buen derecho.

Resulta de este derecho geográfico, que como la Europa y la América del Norte quedan al mal lado, la justicia viene á ser la compañera inseparable del atraso, mientras que la iniquidad viene á serlo de la civilizacion; coincidiendo en esto, el señor Calvo, con la doctrina del filósofo de Ginebra, sobre los inconvenientes que la civilizacion tiene para el hombre. (pág. 446, t. 1).

Así en las dos cuestiones que ha tenido el Paraguay, con los dos países mas cultos y civilizados de la tierra,—los Estados Unidos y la Inglaterra, el señor Calvo da toda la razon al Paraguay, y toda la violacion absoluta del derecho á los dos países que lo enseñan al mundo en el siglo XIX.

Hace cuatro años, por el contrario, que el Paraguay es teatro de las mas colosal y transcendental guerra de que presenta ejemplo Sud-América, despues de la de su independencia; pero el silencio en que la deja el libro que examinamos, haria creer que esta guerra no tiene ni merece la celebridad que el autor atribuye á las cuestiones de Hopkins y de *Canstat*; ó que el tratado de

San Ildefonso no divide lo justo de lo injusto, como el de Tordesillas, á causa de que el Brasil está comprendido por éste en los límites de la justicia absoluta.

En efecto, en el capítulo que trata *de las distintas clases de guerras* (pág. 443, t. 1), Calvo eleva al rango de guerras esos dos ligeros conflictos diplomáticos del Paraguay con Inglaterra y Estados-Unidos, sin hacer la menor alusion á la guerra colosal en que el Paraguay está empeñado hace cuatro años, por una causa, que no es la suya únicamente, sino de toda la América republicana, de que el señor Calvo se muestra tan celoso cuando la vé en contienda con los países libres de Europa y Norte-América.

Habla de todas las *guerras de conquista* de que América ha sido teatro, menos de la conquista de América por España y Portugal, y de la actual guerra, por territorios, que el Brasil hace al Paraguay, mas geográfica en sus miras que la que hizo á Méjico la República de los Estados-Unidos de América.

XXXIV

Algunos filósofos modernos, exponiendo la teoría de la guerra, la han absuelto de la inmoralidad esencial que le atribuye Grocio y presentado como un elemento de civilizacion en la historia. Se ha tomado por causa del progreso lo que no ha podido ser su obstáculo. Bajo la restauracion,

Victor Cousin fué desterrado á Alemania, y de allí trajo y enseñó en Francia, despues de la revolucion de Julio, las doctrinas alemanas sobre la moral de la guerra. El Imperio, es decir, la espada, erigida en gobierno que vino en seguida, acogió con fervor á Cousin y á sus doctrinas; y en Alemania trajo el espíritu de que han sido manifestaciones genuinas, las campañas de 1866 y las que están en perspectiva.

En Sud-América — donde la guerra no tiene objeto porqne no hay mas que un solo Estado que necesite de ella para *completarse*, (el Brasil), y cuyas armas son impotentes, si las repúblicas no quieren servirle de instrumentos para destruirse á sí mismas, parece natural enseñar las doctrinas contrarias á la guerra, que tienen cabalmente á su favor los nombres mas celebres de la filosofía y de la historia — Grocio, Kent, Condorcet, Stuard Mill, etc.

El señor Calvo ha hecho todo lo contrario: ha cuidado de señalar como un flaco de esas grandes autoridades su pasion á la paz, y sus doctrinas sobre la inmoralidad esencial de la guerra.

Si la guerra en sí no es inmoral, ella está viciada en sus prácticas, como la paz misma, en pueblos nuevos que ensayan todas las faces de su vida pública, y tanto ignoran la guerra como la paz en sus trabajos y direcciones fecundas ó menos calamitosas. Necesitan, por tanto, de una ciencia que les presente el derecho internacional no como la sancion y justificacion de todas las guerras,

sino como la condenacion de todas por el lado del provocador, como grandes crímenes de lesa humanidad.

Necesitan una ciencia apasionada y generosa, como la edad de la jóven América, que marque al que corrompe con el estigma del corrompido; que, en el que hace envenenar, vea un envenenador digno de un vil suplicio, por alto que sea su rango; pues, si se admiten rangos inaccesibles á las sanciones de la moral, la moral queda perdida, la igualdad no existe, la justicia es un embuste.—El general que cohecha al enemigo, es un corrompido él mismo, su victoria es un robo, y su gloria la de un ladron afortunado. El gobernador que compra secretos y delaciones, es como el judío que hace robar cubiertos de plata á los criados para comprarlos á vil precio. El que fomenta la traicion es un Judas él mismo, que merece la cuerda de su prototipo. El gobernante que hace calumniar por sus diarios ó sus agentes, merece que la mano de la vindicta pública lo siente en la picota, vestido con el traje de Don Basilio, y lo haga desnudar en público por los muchachos, para dejarle en el traje mitológico de la verdad. El gobernante que compra espiones, es como el que dá las cuerdas, las llaves falsas y las escaleras al salteador para que entre en la casa agena por los muros; el espion es un salteador urbano, un ladron doméstico y el que lo fomenta es culpable de su mismo crímen, punible de su mismo castigo ignominioso, y digno del mismo desprecio.

Estos son los principios del derecho penal ordinario. Si admitís que hay dos derechos y dos justicias, dos balanzas y dos reglas, entregais al crímen el procesado.

Los ardides y estratagemas de la guerra son á menudo los artificios finos del ladron y del asesino para ejecutar su crímen con toda seguridad é impunidad.

Lavar la guerra de todas esas inmundicias afrentosas es, sino el medio de moralizarla, de hacerla excusable al menos como un expediente doloroso, pero franco, abierto y autorizado de legítima defensa. Esta ingenuidad en la barbarie es la única garantía contra su iniquidad.—Toda guerra que no tiene la *defensa* por objeto y la fuerza limpia, franca, descubierta, por sendero, es un crímen en su objeto y en sus medios.

Se dirá que estas doctrinas son exageradas, y que la *exageracion*, que no es propia de la *ciencia*, sería funesta á la defensa de América en este punto.

Yo sé que estas doctrinas no están en el libro de Calvo y en los libros del viejo derecho europeo recolectado, de que están tomadas; pero eso es cabalmente lo sensible. Una ciencia que se compone de ficciones frívolas y absurdas, como la *esterritorialidad*; de sofismas repugnantes como la humanidad en la sangre y el exterminio, la moral en la conquista y el robo, la equidad en la matanza, la civilizacion en los bloqueos y los sitios por hambre y desnudez y el derecho en el

asesinato; un estudio atroz que se pretende ciencia, á pesar de esos absurdos, no tiene derecho á burlarse de la exageracion de lo justo, de lo noble, de lo verdadero. —La exageracion es en las ciencias morales, lo que el microscopio y el telescopio en las ciencias físicas. Para enseñar al hombre á no ser enemigo del hombre, la moral cristiana empleó esta fecunda exageracion:—*ama á tu prógimo como á tí mismo*. Para enseñar el desinterés y la abnegacion, que no conocían los júdíos, empleó esta hipérbole: *es mas difícil que se salve un rico, que no pase un camello por el ojo de una aguja*.—Es la exageracion que agranda la verdad, para hacerla visible á los ojos limitados del hombre. Como ha servido á la religion, puede servir á la ciencia del derecho de gentes, que no es mas que una rama de las ciencias morales; ó por mejor decir, la religion cristiana aplicada al gobierno exterior de las naciones. Esto es el derecho de gentes moderno, diferente del derecho de gentes romano, anterior al cristianismo y muerto como la lengua y el pueblo de la Roma que dejó de existir.

XXXV

La única utilidad del libro de Calvo para la América del Sud y para España, consiste en estar en español; si á esta calidad uniese la de un nombre respetable como autor, no quedarían mas defectos al libro, que ser pesado, difuso y descolorido en su moral internacional.

Si Calvo, publicando ese libro, hubiese querido servir á la América tanto como á sí mismo, habría hecho poner en buen español los libros autorizados de Martens, de Wheaton y de Halleck, que no están traducidos en esa lengua; y si quería no limitarse al honor de traductor, pudo hacer con esos libros maestros lo que M. Pradier Fodeé, con mas instruccion que él, ha hecho no obstante con Vattel,—que es anotarlo, para dejarle toda su autoridad, tan necesaria para la paz de las naciones, sin perjuicio de tener al lector al corriente de todas las novedades que modifican la aplicacion literal de las doctrinas anteriores. No es poco honor el de ser mero patron de la edicion enriquecida de un gran libro clásico. La flor parásita que luce en las alturas de un cedro es mas vistosa que la flor del campo. ¿Quién que tenga que citar una doctrina firmada al mismo tiempo por Wheaton y por Calvo, dejará de proferir el nombre autorizado de Wheaton? Las cuestiones internacionales, por insignificantes que sean, son al fin pleitos de naciones; y si no hay juez bastante culto para imponer sus sentencias á tamaños litigantes, ¿qué podrá hacer el nombre oscuro de un autor, sino empeorar la causa que lo invoca? El que quiere probar que su antagonista no tiene razon, cuidará mas bien de identificar sus pretensiones con las doctrinas de un autor sin autoridad, citándolo por ironía, en su propia contra y á favor de su adversario, para presentarle indefenso ó mal apoyado.

XXXVI

No se aprende el derecho como principio, como nocion, como *instruccion,* en las escuelas, sino en el aire de su patria y de su tiempo. Rosas ha dejado escrito su sistema, es decir, su manera de entender el derecho, no precisamente en sus leyes, (él hizo pocas), sino en los hombres de la generacion que se educó bajo el espectáculo de su gobierno extraordinario y violento. Esos hombres han conservado en sus cerebros, el tipo que recibieron de la fuerte mano del hombre de su tiempo. Los conocimientos nuevos, aun los liberales, se han acomodado ,despues de Rosas, en el molde rosista de sus cabezas. Son ejemplos conocidos que confirman la exactitud de esta observacion, el autor, ó autores tal vez, del libro que examinamos, anti-europeista, como el americanismo de Rosas; los autores (Balcarce y Garcia) de la reforma que recibió el tratado español para hacer desaparecer de él, el principio de la nacionalidad facultativa del hijo del extranjero nacido en el Plata, que Rosas combatió con toda su fuerza; y Elizalde que dió sus instrucciones para ello á Balcarce, ex-empleado de Rosas en París, y á Garcia, diplomático á título hereditario del nombre que autóriza infinitos actos de Rosas, y cuyo principal título diplomático es el tratado de comercio de 1825 que cerró los afluentes del Plata al comercio directo de Inglaterra y del mundo, y en que Rosas se apoyó para negarles esa libertad mas tarde.

Si el gobierno de Rosas no hubiese sido capaz de dejar ese legado en la generacion formada bajo su influencia, su dictadura habría pasado como un accidente efímero, sin dejar efectos dignos de lamentarse en los destinos de su país; y la importancia que sus opositores atribuyeron á la accion retrógrada de su política en la educacion de la juventud que se formaba entonces, no pasaría de una imputacion calumniosa de mera táctica para ocupar el puesto que su caida debia dejar vacante. Los libros de Calvo y los trabajos diplomáticos de Elizalde, Garcia, Balcarce, etc., prueban que Florencio Varela y sus amigos no calumniaban la política de Rosas en cuanto á la clase de influencia que le atribuian sobre la moral y la educacion de la patria venidera.

Para apreciar la inconsistencia de ese americanismo de mala ley, no hay mas que fijarse en una cosa: todos esos señores perdieron las posiciones que ocupaban ó que esperaban ocupar bajo el gobierno de Rosas, por la mano del Brasil, que derrocó é hizo derrocar al dictador de Buenos Aires. Pues bien, su patriotismo americano perdona hoy al Brasil esa hostilidad que hizo á su país en la persona de su dictador, á condicion de recuperar por su influjo extranjero las ventajas que él mismo les arrancó el 3 de Febrero de 1852, en la batalla de Monte-Caseros. Pero ellos tranquilizan su conciencia diciendo: «Los que derrocaron á Rosas, ¿no gobiernan con su sistema desde su mismo

puesto? La prueba de esto es que están unidos con nosotros y nosotros con ellos».

Los empleos tienen eso de excelente: ellos consuelan de todo; todas las causas son buenas con tal que dén empleos; la de Rosas como la de Urquiza; la del Brasil, como la del Paraguay.

ÍNDICE

Política exterior de la República Argentina

CUESTIONES DE LÍMITES

RECONSTRUCCION GEOGRÁFICA DE LA AMÉRICA DEL SUD

BIBLIOGRAFÍA

